

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GUATEMALA

VERSIÓN FINAL

FEBRERO DE 2023

Siglas

ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales de Petén
ANAM	Asociación Nacional de Municipios
ASORECH	Asociación Regional Campesina Chortí
ANOF CG	Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias de Guatemala
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BID-LAB	Laboratorio de Innovación del BID
CALMECAC	ONG partidaria de las Reddes Locales del Proyecto de Acción Temprana de REDD+
CCBS	Normas relacionadas con el Clima, la Comunidad y la Biodiversidad (por sus siglas en inglés)
CDBP	Comité de Distribución de Beneficios al Nivel de Proyecto
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CND	Contribución Nacionalmente Determinada
CNDB	Comité Nacional de Distribución de Beneficios
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
ENREDD+	Estrategia Nacional REDD+ Guatemala
ERPA	Acuerdo de Pago de Reducciones de Emisiones (por sus siglas en inglés)
ERPD	Documento de Diseño del Programa de Reducción de Emisiones (por sus siglas en inglés)
ERPIN	Nota de Idea de Programa de Reducción de Emisiones (por sus siglas en inglés)
FCPF	Fondo Cooperativo Para el Carbono de los Bosques (por sus siglas en inglés)
FEDECOVERA	Federación de Cooperativas de las Verapaces
FMT	Equipo de Gestión del PCPF (por sus siglas en inglés)
FONABOSQUE	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal del INAB
FUNDAECO	Fundación Para el Ecodesarrollo y la Conservación
FREL	Niveles de Emisiones Forestales de Referencia (por sus siglas en inglés)
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIMBUT	Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques
GIREDD+	Grupo de Implementadores de Proyectos REDD+
INAB	Instituto Nacional de Bosques
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCSEAB	Mecanismo de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales Asociados a los Bosques (por sus siglas en inglés)
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIAQ	Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos (por sus siglas en inglés)
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MYPIMES	Micro y Pequeñas y Medianas Empresas
MMNA	Medidas de Mitigación Nacionalmente Apropriadas
MMRV	Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación
MPME	Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas
NRF	Niveles de Referencia Forestales
ONG	Organización no Gubernamental
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PDB	Plan de Distribución de Beneficios
PFNM	Productos Forestales no Madereros
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PICL	Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
PIF	Programa de Inversión Forestal
PIR	Proyecto de Iniciativa REDD+

PR	Período del Reporte
PINFOR	Programa de Incentivos Forestales
PINPEP	Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
PROBOSQUE	Programa de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala
RBM	Reserva de la Biósfera Maya
REs	Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal
RIC	Registro de Información Catastral
RM	Reporte de Monitoreo
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrado
SIFGUA	Sistema de Información Forestal de Guatemala
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SNICC	Sistema Nacional de Información del Cambio Climático
tCO ₂ e	Toneladas de Equivalente de Dióxido de Carbono
US\$	Dólares de los Estados Unidos
Utz che	Asociación de Manejo Forestal Comunitario de Guatemala (sigla de idioma maya)
VERRA/VCS	Norma Comprobada de Carbono

Glosario de términos

1. **Beneficiario:** Los beneficiarios son los titulares de las reducciones de emisiones y pueden ser personas individuales o jurídicas que reciben beneficios monetarios o no monetarios por la implementación de un Proyecto de Iniciativa REDD+ a través de un contrato de participación y transferencia de titularidad con el Programa de Reducción de Emisiones.

Los beneficiarios recibirán dichos beneficios por la implementación de acciones o medidas REDD+ establecidas en un Plan de Manejo Forestal en línea con las 5 opciones estratégicas del PRE durante el período de resultados (2020-2024), de proyectos que hayan sido aprobados, evaluados y certificados de acuerdo con el Manual Operativo del PDB.

2. **Beneficio monetario:** Pago en efectivo recibido por los beneficiarios de un Proyecto de Iniciativa REDD+ en el marco de los ERPAs, por parte del MINFIN, de acuerdo con los procesos establecidos en el presente MOP.
3. **Beneficio no monetario:** Bienes, insumos o servicios recibidos por los beneficiarios de un Proyecto de Iniciativa REDD+ en el marco de los ERPAs, por parte del Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+, de acuerdo con el PDB.

Ejemplos de beneficios no monetarios incluyen, pero no se limitan a: compra de maquinaria, suministros para control de incendios, insumos para la agroforestería o equipo de monitoreo de campo; contrataciones o pago de jornales para el establecimiento de brechas cortafuegos, actividades de control y vigilancia forestal, patrullas comunitarias; contrataciones para la creación de capacidades, investigación, mejora de las pequeñas y medianas empresas comunitarias; inversión en proyectos productivos alineados con el plan de manejo de la Iniciativa REDD+ etc.

4. **Contrato (unilateral) sobre la Participación y Cumplimiento con la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la Transferencia de Títulos de las Reducciones de Emisiones para Proyectos de Iniciativa REDD (PIR) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones :** El titular del proyecto de iniciativa REDD+ suscribirá el instrumento legal (también llamados sub convenios) con el INAB posterior a la aprobación del Plan de manejo Forestal del PIR, el contrato incluye para los PIR agrupados un anexo en donde los beneficiarios finales le han dado la representación de la titularidad de las reducciones de emisiones generadas en sus fincas al titular del PIR ; además el contrato incluye ´ una sección de adhesión voluntaria al PRE por parte de cada PIR individual o grupal , así como el compromiso de cumplir con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y otros instrumentos ambientales y sociales del PRE.
5. **ERPAs:** Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones suscritos entre Guatemala (representado por el Ministerio de Finanzas Públicas como entidad del Programa) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como fiduciario del Fondo del Carbono, del Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques, el 13 de septiembre de 2021, que incluye condiciones generales, calendarios y acuerdos complementarios, entre otros términos.
6. **Medidas del Programa de Reducción de Emisiones (PRE):** Es el conjunto de actividades descritas en el Plan de Manejo Forestal del Proyecto de Iniciativa REDD+ (PIR), que están alineadas con las intervenciones o acciones de las cinco opciones estratégicas descritas en el ERPD que se implementarán en el territorio, que son cuantificables y que a través de su desarrollo se traducen en reducción o remoción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las actividades de cada tipo de Medida a incluir en el Plan de Manejo Forestal están descritas en los Formatos de Planes de Manejo Forestal del Programa de Reducción de Emisiones.
7. **Plan de Manejo Forestal del PIR:** Documento que contiene la propuesta de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a realizar, según tipo de Proyecto de Iniciativa REDD+ y sus medidas. Para el caso específico del presente documento se le llamará Plan de Manejo Forestal.
8. **Pagos por resultados brutos:** fondos provenientes del BM desembolsados al Gobierno de Guatemala de acuerdo con los ERPAs del PRE, por las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional, verificadas en cada periodo de monitoreo.
9. **Pagos por resultados netos:** la distribución subsiguiente por el Gobierno de Guatemala de los pagos a los beneficiarios de acuerdo con el Plan de Distribución de los Beneficios del PRE por las reducciones de

emisiones verificadas en cada periodo de monitoreo, después de las deducciones de emisiones contractuales, deducciones de los costos fijos y deducciones del fondo de solidaridad.

10. **Proyectos de iniciativas REDD+ (PIR):** Se refiere a uno de los tipos de Proyecto de Iniciativa REDD+ del PRE. Este tipo de proyectos son un medio para ingresar al PRE e implica implementar las medidas de los definidos en el ERPD y establecidas en su Plan de Manejo. Estos podrán ser individuales o grupales.
11. **Proyectos tempranos REDD+:** Forman parte de la ENREDD+ de Guatemala y se diseñaron previo a la implementación del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), y cuenta con un PDD aprobado por un Estándar Internacional de carbono del mercado voluntario (Ej., VERRA), y se ubican dentro del área geográfica del PRE.
12. **Proyectos nuevos REDD+:** Cuenta con un PDD aprobado por un Estándar Internacional de carbono del mercado voluntario (Ej., VERRA), y se ubican en del área geográfica del PRE.
13. **Protocolo de anidamiento:** Documento que presenta los principios y el enfoque para los proyectos de iniciativas REDD+ sobre las actuales como futuras metodologías de alineación de la contabilidad de emisiones enmarcadas en el PRE¹.
14. **Registro de Proyectos de Iniciativa REDD+:** El artículo 22 del decreto 7-2013 del congreso de la república de Guatemala proporciona a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el sistema para inscribir las medidas, actividades y proyectos que reduzcan emisiones de GEI.
15. **Salvaguardas:** Medidas, políticas, criterios, protocolos o mecanismos para evitar los riesgos y si no es posible evitarlos, mitigarlos; así como para promover los impactos positivos de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Forestal, de acuerdo con los instrumentos ambientales y sociales del Programa de Reducción de Emisiones, citados en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS por sus siglas en inglés).
16. **Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+:** Es el titular de las RE de un PIR individual o el representante de los titulares de las reducciones de emisiones de un proyecto grupal. Es el responsable del cumplimiento del Plan de Manejo y del contrato de participación y transferencia de titularidad correspondiente.

Se convierte en el titular del certificado de reducción de emisiones del PIR, cuando obtiene el certificado emitido por el INAB, de acuerdo con: a) el contrato de participación y transferencia de titularidad correspondiente; b) el procedimiento de aprobación establecido en el presente MOP; y c) el artículo 22 del decreto 7-2013 de la ley de cambio climático y el Artículo 5 del decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala.
17. **Unidad Ejecutora del PRE:** De acuerdo con el Decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto Nacional de Bosques (INAB) es la Entidad Ejecutora del Programa de Reducción de Emisiones (PRE). A lo largo del documento INAB se refiere a la Unidad Ejecutora del PRE.
18. **Usuario:** es la persona individual o jurídica que realiza gestiones ante el INAB, que se convierte en Titular cuando el Proyecto de Iniciativa REDD+ presentado es aprobado por el INAB.

¹ El documento se encuentra disponible:
<https://www.inab.gob.gt/images/pif/pre/beneficios/Anexo%20XI-Enfoque%20y%20Principios%20de%20Anidamiento%2009-29-2020.pdf>

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Contexto	1
1.2. Resumen del PRE	2
1.2.1. Alcance geográfico del PRE.....	2
1.2.2. Abordando las causas de la deforestación, la degradación forestal y las barreras que limitan la restauración de los paisajes forestales	3
1.2.3. Contribución al enfoque programático del país para desarrollar el sector forestal.....	3
1.2.4. El Rol de los Programas de Incentivos Forestales de Guatemala	4
1.2.5. El rol los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de Bosques en el SIGAP (Modelos del Manejo de SIGAP).....	5
1.2.6. El rol de los Proyectos REDD+.....	6
1.2.7. El rol del Programa de Inversión Forestal (PIF).....	7
1.2.8. Otras iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del uso de la tierra.....	8
1.3. Marco jurídico del PRE y del PDB	9
1.3.1. Tipos de propiedad de tierras y bosques.....	9
1.3.2. Tenencia de tierras en las áreas protegidas	9
1.3.3. Prácticas consuetudinarias.	11
1.3.4. Base legal para la participación de las municipalidades como beneficiarios del PDB	11
1.3.5. Tenencia de tierra dentro de los proyectos tempranos REDD+	12
1.3.6. Propiedad de las RE y transferencia de la titularidad a las RE.....	12
1.3.7. Base legal de los arreglos de implementación del PDB.....	12
2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	13
2.1. Diseño y estructura del PDB	13
2.2. Modificaciones al PDB	14
2.3. Principios de la distribución de beneficios	14
3. BENEFICIARIOS y vías de acceso al programa.....	15
3.1. Beneficiarios	15
3.2. Tipos de beneficiarios del Programa de Reducción de Emisiones.....	15
3.3. Vías de acceso al Programa de Reducción de Emisiones.....	16
3.4. Participación de los de los beneficiarios durante la implementación de los Proyectos de Iniciativa REDD+(PIR)	16
3.5. Elegibilidad de beneficiarios	18
3.5.1. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos MCSEABs	18
3.5.2. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos a los Modelos de Manejo del SIGAP:	21
3.5.3. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos tempranos y nuevos REDD+ ..	21
3.5.4. Requisitos aplicables a todos los tipos de Proyectos de Iniciativas REDD+(PIR) para recibir beneficios del ERPA	22
4. BENEFICIOS.....	23
4.1. Tipos de beneficios monetarios y no monetarios	23
4.1.1. Beneficios de carbono	23
4.1.2. Beneficios no relacionados al carbono	24
4.2. Condiciones para el uso de los beneficios del ERPA.....	24
4.2.1. Uso de los beneficios por parte de las municipalidades.....	26

4.3. Cronología para la distribución de beneficios	26
4.4. Escala de los beneficios del ERPA	27
5. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE los BENEFICIOS del ERPA.....	27
5.1. Distribución de los beneficios brutos del ERPA y costos fijos.....	27
5.2. Criterios para la distribución de los beneficios del ERPA	29
6. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	36
6.1. Mecanismo de distribución de Beneficios para Proyectos de Iniciativa REDD+ (PIR)	36
6.1.1. Proyectos Tempranos REDD+:	37
6.1.2. Proyectos REDD+ Nuevos	37
6.1.3. Proyectos MCSEABs:.....	38
6.1.4. Modelos de Manejo del SIGAP	39
6.2. Gobernanza en la distribución de beneficios	39
7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE los BENEFICIOS del ERPA.....	41
7.1. Procedimientos antes de la distribución de los beneficios del ERPA	41
7.2. Procedimientos para la distribución de beneficios	43
7.3. Procedimientos después de la distribución de beneficios	44
8. DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PDB	46
9. DISPOSICIONES DE MONITOREO para el PDB.....	47
9.1. Participación de los beneficiarios en el reporte de distribución de beneficios	49
9.2. Monitoreo del uso de Beneficios del PRE.....	49
9.3. Evaluación del desempeño de las Iniciativas REDD+	50
9.3.1. Proyectos MCSEAB	50
9.3.2. Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP	50
9.3.3. Proyectos Tempranos REDD+	50
9.4. Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono.....	50
10. DISEÑO DEL PDB Y DIÁLOGO	51
10.1. Diseño de arreglos del PDB.....	51
10.2. Diálogos sobre el PDB.....	52
11. SALVAGUARDAS	60
11.1. Aplicación de las normas sociales y ambientales del Banco Mundial	60
11.2. Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ)	61
11.3. Género	62

Lista de Cuadros

Cuadro 1. Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE	4
Cuadro 2. Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal y agroforestal	4
Cuadro 3. Modelos de Manejo del SIGAP	5
Cuadro 4. Proyecto Temprano REDD+ Lacandón	6
Cuadro 5. Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón	7
Cuadro 6. Reddes Locales para el Desarrollo del Proyecto REDD+	7
Cuadro 7. Programa Forestal de Inversiones de Guatemala	8
Cuadro 8. Conceptos y requisitos básicos del Fondo de Carbono sobre distribución de beneficios	13
Cuadro 9. Áreas prioritarias para el establecimiento de MCSEABs	20
Cuadro 10. Medidas REDD+ para la distribución de beneficios a Proyectos de iniciativa REDD+ tipo MCSEABs y Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Modelos de Manejo para el Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP	31
Cuadro 11. Ejemplo hipotético de la distribución de beneficios	34
Cuadro 12. Contenido de la plantilla de Reporte de Monitoreo del FCPF	48

Lista de Tablas

Tabla 1. Registro de modificaciones del PDB	14
Tabla 2. Justificación de la participación de los beneficiarios en la ejecución del Programa	17
Tabla 3. Tipos de beneficios a ser recibidos por las Iniciativa REDD+	23
Tabla 4. Ejemplos del uso de los beneficios en las diferentes Iniciativas REDD+	25
Tabla 5. Volumen mínimo y máximo de REs esperadas	27
Tabla 6. Escala de los beneficios del ERPA considerando tres escenarios de desempeño	27
Table 7. Costos operativos adicionales del PRE	28
Table 8. Áreas del PRE usadas en el Enfoque de Anidación	30
Table 9. Cuotas del NRF asignadas a cada área del PRE	30
Table 10. Ejemplo de cálculo de pago anual neto a un proyecto de 100 hectáras dentro del “Resto del Área del PRE”	32
Table 11. REs verificadas a lo largo del período del ERPA en un ejemplo hipotético	34
Table 12. Cálculo de los pagos netos basados en resultados en un ejemplo hipotético	35
Table 13. Distribución de pagos netos-basados en resultados entre los proyectos tempranos REDD+ y el “Resto de Áreas del PRE”	35
Tabla 14. Beneficios no relacionados al carbono a ser monitoreados por instituciones gubernamentales	50
Tabla 15. Tabla resumen de los talleres con las partes interesadas para el diseño del PDB	51
Tabla 16. Resultados de los diálogos realizados en noviembre y diciembre de 2019	52
Tabla 17. Tabla de indicadores sociales de los participantes en el taller del 16 de agosto de 2022 para socializar el PDB	54

Tabla 18. Tabla resumen de comentarios o dudas de las partes interesadas en el taller del 16 de agosto de 2022.....	55
Tabla 19. Tabla de indicadores sociales de los participantes en el taller del 13 de octubre de 2022 para socializar el PDB.....	56
Tabla 20. Tabla resumen de los temas abordados el 13 de octubre del 2022 para socializar el PDB con las partes interesadas del sector forestal y el Gobierno de Guatemala	57

Lista de Figuras

Figura 1. Área de contabilidad del PRE	2
Figura 2. Municipios prioritarios para el establecimiento de MCSEAB	20
Figura 3. Distribución de beneficios del ERPA	29
Figura 4. Mecanismo de distribución de beneficios del PRE de Guatemala	36
Figura 5. Gobernanza de la distribución de beneficios a los Proyectos de Iniciativa REDD+	40
Figura 6. Proceso para la identificación, registro y participación de beneficiarios potenciales	42
Figura 7. Procedimientos para la preparación de reportes iniciales para la distribución de beneficios	43
Figura 8. Monitoreo y Reporte sobre la Distribución de Beneficios	45

Lista de anexos

ANEXO I. Base legal del marco institucional para el PDB	70
ANEXO II. Breve resumen sobre el enfoque de anidación	74
ANEXO III. Cronología para MRV y la distribución de beneficios en cada PR	76
ANEXO IV. Monitoreo de los beneficios no relacionados al carbono bajo el SNICC	79
ANEXO V. Resultados del taller de Diálogo	80
ANEXO VI. Cronograma tentativo de implementación del Registro de proyectos de remoción y reducción de gases de efecto invernadero.	101

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

1. La estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+)²– se centra en el fortalecimiento de la gobernanza forestal, la implementación integrada de políticas intersectoriales, programas y proyectos, así como el fortalecimiento de capacidades de los múltiples interesados directos involucrados en el sector de la agricultura, silvicultura y cambio en el uso de la tierra. La ENREDD+ procura reducir la deforestación mediante el fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP); la protección y la conservación de los ecosistemas estratégicos, la promoción de la gestión sostenible de los bosques naturales, así como el apoyo a los procesos locales de planificación del uso de la tierra.
2. La ENREDD+ también aborda la degradación forestal mediante la promoción de la producción sostenible y el uso eficiente de leña, el uso legal de la madera y los productos forestales no maderables (PFNM), así como el establecimiento y fortalecimiento de medidas para mitigar los incendios forestales y la recuperación de las áreas quemadas. La Estrategia también se centra en la restauración de los bosques naturales en tierras degradadas mediante el fortalecimiento de los programas de incentivos forestales (véase la **Sección 1.2.4**), la promoción de sistemas agroforestales, la recuperación de pastizales degradados y la promoción de buenas prácticas de agricultura sostenible.
3. El Programa de Reducción de Emisiones (PRE) procura generar un flujo de beneficios futuros de la generación de las reducciones de emisiones (RE) durante 30 años. El PRE tiene el potencial de atraer financiamiento internacional público y privado para contribuir al aumento del valor de los beneficios ecosistémicos y ecológicos provistos por los bosques. El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) será la Entidad de Programa, y el Instituto Nacional Forestal (INAB) será la Unidad Ejecutora. MINFIN e INAB trabajarán en estrecha coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura y Alimentación. (MAGA) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Desde 2011, MAGA, MARN, INAB y CONAP forman parte del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI).
4. El PRE fue aceptado en el Fondo del Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) en noviembre de 2019. El proceso en el Fondo del Carbono empezó con la exitosa presentación del INAB y CONAP de una Nota de Idea de PRE (ERPIN, por sus siglas en inglés) y posterior preparación de un Documento de PRE (ERPD, por sus siglas en inglés). Además, en marzo de 2017, los Participantes del Fondo de Preparación del FCPF aprobaron el Paquete de Preparación de Guatemala, una condición para poder presentar el ERPD. En abril de 2017, el MINFIN y el Banco Mundial firmaron una Carta de Intención para la elaboración del ERPD y la firma de un posible Acuerdo de Pago de Reducción de emisiones (ERPA por sus siglas en inglés). La Carta de Intención contempla la firma del ERPA a más tardar el 30 de junio de 2020.
5. El Congreso de la República de Guatemala, a través de la aprobación del Decreto 20-2020³, con fecha de 16 abril 2020, haciendo referencia al Programa de Reducción de Emisiones, establece que “El Ministerio de Finanzas Públicas actúa como Entidad de Programa y que la Unidad Ejecutora es el Instituto Nacional de Bosques”;
6. La República de Guatemala por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas firmó el 13 de septiembre del 2021 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, como depositario del Tramo A y B del Fondo de Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los

² <http://snicc.marn.gob.gt/Home/Consolidacion>

³ <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/DescargarPDFDocumento?idDocumento=58918>

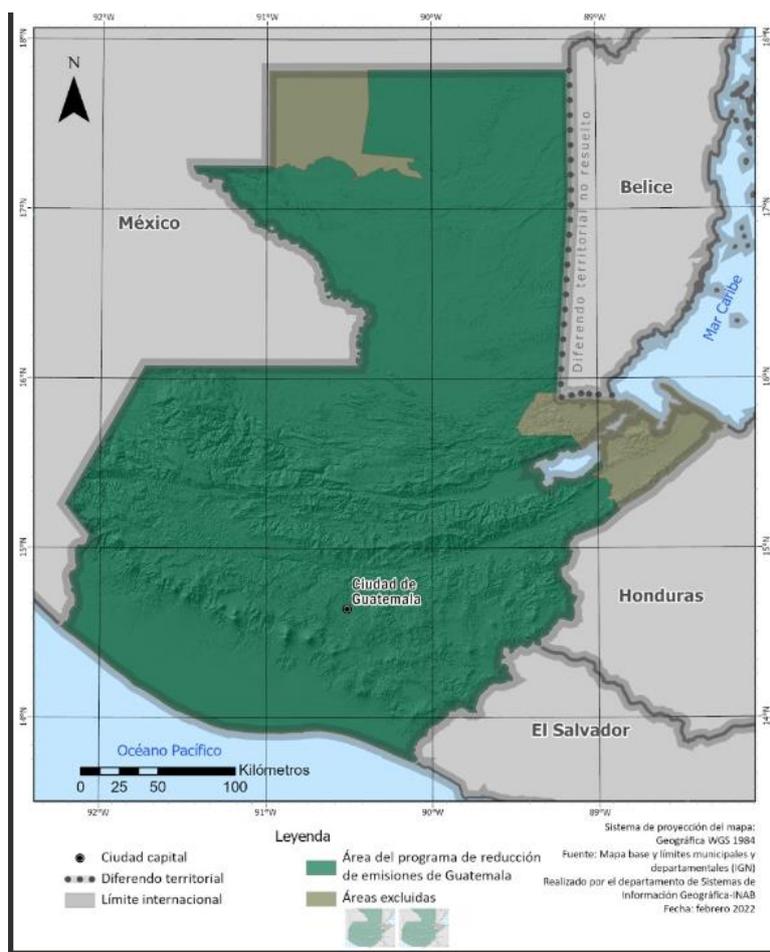
Bosques, dos Acuerdos de pago por Reducción de Emisiones⁴ (“ERPA’s”), identificados con los códigos TF0B5091 y TF0B5092 respectivamente.

1.2. Resumen del PRE

1.2.1. Alcance geográfico del PRE

- El PRE es de alcance subnacional, abarcando el 90.4% (3,165,059 hectáreas) del territorio nacional. Las zonas forestales dentro del PRE% incluyen bosques tropicales de hoja ancha y coníferas, bosques mixtos de montaña, bosques secos y manglares. Alrededor del 45.2% de las tierras forestales antes mencionadas (están dentro de las áreas protegidas⁵ las cuales incluyen las siguientes categorías tipo: (i): parque nacional reserva biológica; (ii): biotopo protegido monumento natural monumento cultural parque histórico; (iii) área de uso múltiple manantial reserva forestal refugio de vida silvestre; (iv) área recreativa natural parque regional rutas y vías escénicas; (v) reserva natural privada; y (vi) reserva de la biosfera. La mayoría de la cobertura forestal considerada en el PRE son áreas protegidas y se superponen o limitan con territorios ocupados por pueblos indígenas y comunidades locales demostrando una conexión fuerte entre los Pueblos Indígenas y la conservación forestal. Casi la mitad de la población del país se identifica como Pueblos Indígenas (comprendiendo 23 grupos mayas y un grupo no maya). La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** presenta el límite del área de contabilidad del PRE.

Figura 1. Área de contabilidad del PRE



⁴ https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/fcpf_erp_a_tranche_a-b_-_guatemala.pdf

⁵ Mapa de Cobertura forestal, disponible en <https://sifgua.org.gt/SIFGUAData/PaginasEstadisticas/Recursos-forestales/Cobertura.aspx>

1.2.2. Abordando las causas de la deforestación, la degradación forestal y las barreras que limitan la restauración de los paisajes forestales

8. El PRE abordará las principales causas de la deforestación y la degradación forestal, así como las barreras que limitan la restauración de los bosques mediante la promoción de la gestión de paisajes forestales sostenibles en las áreas prioritarias, a la vez que se contribuye a conservar el agua y la diversidad biológica, y se apoyan los medios de vida de las poblaciones rurales quienes son desproporcionadamente vulnerables a los impactos del cambio climático. Según el análisis de causas de la deforestación llevado a cabo durante el proceso de preparación para REDD +, los principales impulsores de la deforestación son el uso forestal no sostenible (39%); ganadería insostenible (34%) y agricultura insostenible (24%). Estos impulsores amenazan con invertir décadas de ganancias en el desarrollo forestal, resaltando la necesidad de promover la gestión integrada y sostenible de la tierra.
9. El PRE procura fortalecer el sector forestal mediante la promoción de la gestión sostenible de tierras a nivel local. También abordará un tema crucial de sostenibilidad que afecta a los programas existentes de incentivos forestales, que representan la fuente principal de ingresos para los propietarios y poseedores de bosques. Desde hace más de dos décadas, Guatemala ha estado financiando actividades tipo REDD+ a través de tres programas de incentivos forestales: el Programa de Incentivos Forestales -PINFOR- (1996-2006); el Programa para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras con Vocación Forestal and Agroforestal -PINPEP- (2010-sin fecha de finalización) y el Programa de Incentivos Forestales para la Promoción del Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- (2017-2045). Sin embargo, la Ley de PROBOSQUE prohíbe incentivar los bosques que ya recibieron beneficios con PINFOR, dejando alrededor de 140.000 hectáreas de tierras forestales en riesgo de deforestación. De igual manera, las tierras incentivas con PINPEP solo pueden ser re-incentivadas bajo circunstancias especiales (i.e., si están localizadas en cuencas hidrográficas prioritarias) Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, incluido el PINFOR, podrían recibir pagos por servicios ecosistémicos y ambientales si desarrollan Iniciativas REDD+ elegibles.

1.2.3. Contribución al enfoque programático del país para desarrollar el sector forestal

10. El PRE, forma parte del enfoque programático del país para fortalecer la participación del sector forestal en la Contribución Nacionalmente Determinada (CND) para la meta de mitigación en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para mitigar el cambio climático. La estrategia financiera se centra en movilizar varias fuentes de inversión. Las inversiones nacionales incluyen alrededor de US\$450 millones durante los últimos 20 años a través de los programas de incentivos forestales, además de la contribución en especie de las instituciones de GCI. El financiamiento público internacional incluye US\$12.2 millones del Programa de Inversión Forestal (PIF) (ver el **Cuadro 7**). Los proyectos tempranos REDD+ movilizan fundamentalmente recursos de fuentes públicas y privadas internacionales, así como contribuciones en especie públicas nacionales (ver los **Cuadros 4, 5 y 6**). Modelos de manejo para la conservación y uso sostenible de bosques en el SIGAP buscan movilizar financiamiento internacional y nacional para apoyar la conservación de los bosques (ver la Sección 1.2.5).
11. Guatemala ha establecido arreglos interinstitucionales para implementar el enfoque programático para apoyar el sector forestal. El MINFIN y GCI colaborarán estrechamente para implementar el PRE. El MINFIN como Entidad de Programa desempeñará un papel importante en la distribución de los beneficios a los beneficiarios del PRE. El INAB será la unidad ejecutora del Programa, encargado de su coordinación; El MAGA promoverá el entorno favorable para generar REs en el sector agrícola y canalizará el presupuesto al INAB para que desempeñe su función de

Unidad Ejecutora del PRE.⁶ El CONAP, en estrecha colaboración con la Unidad Ejecutora del PRE fomentará la ejecución e implementación de actividades desarrolladas en áreas protegidas, que tengan como finalidad contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco del Programa de Reducción de Emisiones -PRE. El MARN, implementará⁷ el Registro de Proyectos de Reducción y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (GEI)⁸ y el Sistema Nacional de Información del Cambio Climático (SNICC)⁹, el cual recopilará, monitoreará y reportará datos requeridos por el Fondo de Carbono.

1.2.4. El Rol de los Programas de Incentivos Forestales de Guatemala

12. Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales participarán en tipos específicos de Iniciativas REDD+ para generar REs en el marco del PRE. Al desarrollar Iniciativas REDD+, los beneficiarios integrarán su considerable experiencia participando en los incentivos forestales, particularmente desarrollando actividades como la protección de los bosques, la gestión forestal, la restauración forestal, la reforestación y el establecimiento de sistemas agroforestales; así como su experiencia participando en mecanismos de distribución de beneficios probados y bien establecidos. Ver el **Cuadro 1** para una descripción de PROBOSQUE y el **Cuadro 2** para una descripción del PINPEP.

Cuadro 1. Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE

El programa de incentivos forestales PROBOSQUE se creó en 2015¹⁰ para continuar con las actividades del PINFOR 1996-2016. PROBOSQUE promueve las siguientes líneas de acción: (i) establecimiento de plantaciones y mantenimiento de bosques con fines industriales; (ii) plantaciones forestales con fines energéticos productivos; (iii) establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales (v) la gestión de bosques naturales para la protección y la provisión de servicios ecológicos; y (vi) la restauración de tierras boscosas degradadas. Asimismo, PROBOSQUE promueve la asistencia técnica, la investigación y los enlaces con el sector productivo. PROBOSQUE proporciona¹¹ los siguientes montos: plantaciones: US\$2.175/ha durante seis años; sistemas agroforestales: US\$684/ha durante 6 años; gestión de bosques naturales: US\$394/ha para las primeras 15 ha y US\$71/ha como recursos adicionales durante 10 años; y la restauración de tierras boscosas degradadas US\$2.433/ha durante 10 años. Los beneficiarios de PROBOSQUE comprenden municipios, comités, individuos, asociaciones, fundaciones, ONG, empresas privadas, cooperativas y comunidades.¹² Según las estadísticas en línea del Sistema de Información Forestal de Guatemala (SIFGUA), en 2019 el gobierno concedió alrededor de US\$24 millones a 106.021 beneficiarios y generó empleo para alrededor de 2 millones de personas.¹³

Cuadro 2. Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal y agroforestal

El PINPEP, creado en 2010¹⁴, tuvo su inicio en 2011 y no tiene fecha de terminación. El PINPEP beneficia a poseedores de áreas terrestres de menos de 15 ha y promueve las siguientes líneas de acción: (i) la gestión de bosques naturales para finalidades de producción; (ii) la gestión de bosques naturales para finalidades de protección; (iii) plantaciones y mantenimiento de bosques; y (iv) el establecimiento y el

⁶ <http://desarrolloconbajasemisiones.org/estrategia/que-es-una-estrategia-de-desarrollo-con-bajas-emisiones/>

⁷ En el Anexo VI se presenta un cronograma tentativo de implementación del Registro.

⁸ MARN ha Publicado el Reglamento del Registro de proyectos de remoción o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que está siendo desarrollado. Reglamento disponible en:

http://www.snicc.marn.gob.gt/Content/PDF/Reglamento_Registro_de_Proyectos.pdf

⁹ Sistema Nacional de Información de Cambio Climático. Disponible en: <http://snicc.marn.gob.gt/>

¹⁰

<https://www.inab.gob.gt/images/informacionpublica/2020/julio/Normativas/1.4.1%20Leyes/Ley%20PROBOSQUE%20DECRETO%20DEL%20CONGRESO%202015.pdf>

Decreto 02-2015, emitido por el Congreso de la República.

¹¹ Para plantaciones y sistemas agroforestales se presentan cifras promedio, ya que las cantidades se asignan por rangos de hectáreas

¹² http://portal.inab.gob.gt/images/servicios/probosque/8formularios/Trifoliar_probosque_2017.PDF

¹³ <http://www.sifgua.org.gt/Probosque.aspx>

¹⁴ Por Decreto 51-2010 del Congreso de la República.

mantenimiento de los sistemas agroforestales. El PINPEP también promueve el fortalecimiento de la capacidad técnica de los beneficiarios para que participen en el programa. Los beneficiarios reciben los siguientes montos por categoría: gestión de bosques naturales productivos: US\$406/ha por las primeras 5 ha y US\$113/ha adicional; protección de bosques naturales: US\$379/ha por las primeras 5 ha y US\$97/ha adicional; plantaciones y mantenimiento de bosques: US\$2,061/ha; y el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas agroforestales: US\$1.030/ha. Los beneficiarios del PINPEP comprenden tanto a individuos como a grupos organizados de poseedores de tierras (es decir, comunidades y municipios). El área máxima de proyectos individuales es de 15 hectáreas, mientras que para los proyectos agrupados el área puede ser mayor de 15 hectáreas, si los poseedores individuales con áreas mayores de 15 hectáreas no participan en proyectos agrupados. Según SIFGUA, el gobierno ha concedido aproximadamente US\$189 millones entre 2007 y 2019 y benefició directamente a 390.243 individuos de los cuales el 68% fueron mujeres. Durante el mismo período, el PINPEP benefició directamente a más de 1 millón de personas (52% mujeres) y creó aproximadamente 18 millones de empleos.¹⁵

13. El MINFIN distribuye los incentivos forestales directamente a los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, basado en un certificado de desempeño del proyecto emitido por el INAB. Para ello, los beneficiarios crean al menos una cuenta bancaria para cada proyecto. La experiencia del MINFIN distribuyendo los incentivos forestales incluye aproximadamente 38.000 proyectos con el PINFOR, 40.000 proyectos con el PINPEP durante el período 2007-2019, y 64.000 proyectos nuevos de PROBOSQUE. En promedio, el INAB administra 60.000 contratos anualmente.

1.2.5. El rol los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de Bosques en el SIGAP (Modelos del Manejo de SIGAP)

14. El Programa para la Restauración, la Protección y la Conservación de las Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica dentro del SIGAP es el principal instrumento de planificación del CONAP y está vinculado al Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN). El Programa 31 se centra en 5 pilares, que comprende la dirección y la coordinación; la protección y la conservación ecosistémica; la investigación; el desarrollo sostenible en las áreas protegidas y la conservación de la diversidad biológica; y la mitigación y adaptación del cambio climático. Siguiendo la Política para la Administración y Gestión Conjunta del SIGAP, en tierras estatales el CONAP se coordina con otras instituciones gubernamentales, del sector privado y ONG 's para la administración y con manejo de áreas protegidas. CONAP también coordina con municipalidades que administran los Parques Regionales Municipales, así como también con los propietarios de Reservas Naturales Privadas, arrendatarios, y concesionarios de concesiones para el manejo forestal sostenible. El **Cuadro 3.** presenta una lista de los modelos colaborativos aplicados para la administración del SIGAP.

Cuadro 3. Modelos de Manejo del SIGAP

Administración conjunta para la conservación de las áreas protegidas. La administración de un área protegida donde los esfuerzos de conservación de varias entidades convergen y se coordinan a través de un mecanismo legal (leyes, acuerdos de administración conjunta, acuerdos interinstitucionales).

Acuerdos de administración conjunta para la conservación de las áreas protegidas: Un convenio de administración conjunta entre el CONAP y organizaciones sin fines de lucro para la administración de un área protegida dentro del SIGAP.

La gestión compartida de las áreas protegidas o las áreas no protegidas que son importantes para la conservación de la diversidad biológica: La gestión compartida se define como el "trabajo conjunto, democrático, coordinado, con la certidumbre legal, entre el CONAP y entidades que persiguen objetivos similares para la conservación y protección de recursos naturales y culturales en todo el territorio nacional" en las áreas protegidas y áreas no protegidas que contienen valores de diversidad biológica naturales dignos de conservación y esfuerzos de uso sostenible.

¹⁵ <http://www.sifgua.org.gt/Pinpep.aspx>

Parques municipales regionales: Estos son áreas que pertenecen a las municipalidades y que son regularmente gestionados por las comunidades locales para su conservación, con base en acuerdos locales. De forma voluntaria, son registrados por las autoridades municipales en el SIGAP y siguen las normas establecidas por el CONAP para las áreas protegidas.

Concesiones para el uso sostenible de áreas protegidas: Estas unidades de gestión son otorgadas a personas físicas o jurídicas para el uso y gestión de recursos naturales, con una justificación de uso sostenible, protección, conservación y mejoramiento; estas pueden ser concesiones industriales o de manejo forestal comunitario.

7. Reservas naturales privadas: Estas son áreas propiedad privada de personas físicas o jurídicas dedicadas voluntariamente a la conservación de los bosques durante un período de tiempo determinado, con el objetivo de contribuir a la protección de los hábitats naturales, la flora, la fauna, las comunidades bióticas y el medio ambiente.

15. Los Modelos de Manejo del SIGAP mencionados en el cuadro anterior, contribuirán a implementar acciones como las siguientes:

1. Monitoreo, control y vigilancia de las causas de la deforestación y la degradación de los bosques, así como de la diversidad biológica, utilizando tecnología de punta disponible (por ejemplo, el Sistema SMART).
2. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de guardaparques, funcionarios gubernamentales a nivel municipal y comunidades vecinas en materia de supervisión, vigilancia y prevención de eventos catastróficos originados en fuentes antropogénicas (por ejemplo, incendios forestales).
3. Diseño e implementación de proyectos amigables con el medio ambiente para beneficiar a las comunidades dentro de áreas protegidas en tierras estatales bajo coadministración o gestión. Las organizaciones que coadministran o gestionan áreas protegidas juntamente con CONAP serán elegibles para desarrollar esta actividad.
4. Fortalecimiento del manejo forestal sostenible en Parques Municipales Regionales y Reservas Privadas Naturales.
5. Protección forestal en áreas bajo administración conjunta, de acuerdo con la categoría de manejo de áreas protegidas.

1.2.6. El rol de los Proyectos REDD+

16. Los proyectos tempranos REDD+ Guatecarbón y Lacandón, bosques para la vida están dentro del SIGAP y han estado operando desde 2008. Estos proyectos están certificados por el Estándar de Carbono Voluntario (VERRA-VCS por sus siglas en inglés) y el estándar del Clima, la Comunidad y la Biodiversidad (CCBS, por sus siglas en inglés). Las ONG 's proponentes de los proyectos tempranos REDD+ crearon el Grupo de implementadores de proyectos REDD+ (GIREDD+) para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas. Guatemala adoptó el "Enfoque¹⁶ de Anidación" para integrar los Proyectos Tempranos REDD+ dentro del alcance geográfico del PRE (ver el ANEXO II). En el Cuadro 4. se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Lacandón, en el Cuadro 5. se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón, y en el Cuadro 6. se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales (pendiente de ser certificado por el estándar VCS).

Cuadro 4. Proyecto Temprano REDD+ Lacandón

¹⁶ La 'nidificación' se refiere a la integración de los proyectos tempranos REDD+ en el PRE, que tiene un alcance jurisdiccional subnacional. Establece reglas básicas para garantizar una contabilidad transparente y robusta del carbono, mitigando los riesgos de doble contabilidad, venta y reclamo de las RE.

El proyecto Lacandón – Bosques para la Vida de REDD+ (conocido como “Lacandón”) se sitúa en el Parque Nacional de la Sierra Lacandón y comprende un área de 206.268,71 hectáreas. El proyecto beneficia a más de 179 familias, cuyos medios de vida dependen principalmente de la agricultura. Los beneficiarios del proyecto comprenden: (i) la Fundación Defensores de la Naturaleza, la ONG a cargo de coadministrar el parque con el CONAP desde 1990; (ii) la Cooperativa La Lucha, una propiedad privada ubicada en la zona de uso especial del parque; (iii) la Cooperativa Unión Maya Itzá, una propiedad privada ubicada en la zona de uso especial del parque; y (iv) la Cooperativa Técnica Agropecuaria en la zona de amortiguación del parque y la tierra es propiedad de varias familias. Algunas familias que integran las cooperativas están aplicando la gestión forestal sostenible para propósitos maderables y la promoción de PFMNs.

Cuadro 5. Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón

El proyecto REDD+ Guatecarbón (Proyecto de reducción de emisiones por deforestación evitada en la zona de usos múltiples del área protegida de la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala) cubre un área de aproximadamente 662.000 hectáreas o el 34% del total de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) el cual es gestionado por el CONAP a través de un Consejo de Gobernanza del proyecto Guatecarbón¹⁷. Los beneficiarios del Proyecto Guatecarbón incluyen los concesionarios de concesiones forestales comunitarias y empresas privadas que conducen las concesiones industriales, así como al CONAP; ellos implementan las actividades REDD+ que se describe en el Documento de Diseño del Proyecto como la protección forestal (por ejemplo, equipo para el control, patrullaje y monitoreo del bosque y sus amenazas); desarrollo comunitario (por ejemplo, pequeñas obras comunitarias para mejorar escuelas, centros de salud, agua, saneamiento, entre otros); promoción de la gestión sostenible de la tierra; así como también la integración de micro, pequeñas y medianas empresas (MyPIME) en cadenas de valor de madera y PFMNs. El proyecto Guatecarbón ha producido excelentes resultados¹⁸ ambientales y socioeconómicos.

Cuadro 6. Reddes Locales para el Desarrollo del Proyecto REDD+

Reddes Locales para el Desarrollo (conocido como “Reddes Locales”), se encuentra en preparación y busca obtener la certificación VERRA-VCS, alineada con el PRE. El proyecto procura implementar REDD+ a través del fortalecimiento de la gobernanza forestal conjunta de las comunidades y las municipalidades. El área de influencia del proyecto abarca 748,576.7 con cerca del 30 por ciento de la cubierta forestal en los departamentos de Alta Verapaz (784,145.5 ha), Huehuetenango (110,408.2 ha) y Quiché (154,023 ha). Con unos 24.000 beneficiarios, el Proyecto tiene por objeto integrar los incentivos forestales proporcionados por PINPEP y PROBOSQUE y los pagos por servicios ecológicos en la economía familiar para mejorar los medios de vida de grupos rurales vulnerables mediante la comercialización de productos no tradicionales y la gestión forestal sostenible. Los beneficiarios del proyecto comprenden la ONG CALMECAC, que también es proponente del proyecto; algunos municipios de los departamentos de Alta Verapaz¹⁹, Quiché²⁰ y Huehuetenango²¹; así como la Red de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales de segundo nivel y *Enredémonos por el Corazón Verde*, que abarca a 33 organizaciones comunitarias.

1.2.7. El rol del Programa de Inversión Forestal (PIF)

17. De acuerdo al Plan de Inversión Forestal de Guatemala presentado al Programa de Inversión Forestal de los Fondos de Inversión del Clima, se prepararon dos proyectos coordinados por el Gobierno, de los cuales el proyecto 1 denominado “Proyecto de gestión forestal sostenible” se encuentra en gestión de aprobación por Congreso de la República de Guatemala y el proyecto 2, denominado “Proyecto de gobernanza forestal y diversificación de medios de vida” fue retirado de la cartera del Programa de Inversión Forestal, como resultado de la opinión no favorable de parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala. El proyecto

¹⁷ La Asociación de Comunidades Forestales de Petén (ACOFOP) gestiona el Proyecto GuateCarbon y ha participado en los diálogos sobre este PRE y este PDB.

¹⁹ Cobán, Lanquín, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, Santa María Cahabón, Tamahú.

²⁰ Nebaj, Chajul y San Juan Cotzal.

²¹ Jacaltenango, Nentón y Santa Ana Huista.

1 en gestión tendrá una vigencia de cinco años a partir de su aprobación por el Congreso de la República de Guatemala, estimada para el presupuesto del año 2023 y será ejecutado por el INAB. El **Cuadro 7** incluye una explicación breve de los proyectos vigentes o en gestión que comprenden el Plan de Inversión Forestal de Guatemala.

Cuadro 7. Programa Forestal de Inversiones de Guatemala

Proyecto de Gestión Forestal Sostenible (US\$9,2 millones). Este proyecto, el cual se encuentra en gestión, será canalizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y procura contribuir a reducir la tasa de deforestación mediante: (i) la mejora de la eficiencia de los servicios forestales públicos; (ii) mejorar la eficacia, la rentabilidad y la inclusión social de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP; y (iii) y el promover uso y gestión sostenible de los bosques.

Garantías Verde para Paisajes Competitivos (US\$2,5million). En implementación. Este proyecto será canalizado por BID-LAB y procura promover la inclusión financiera para brindar apoyo a la restauración de paisajes forestales a través de la articulación de instrumentos de financiamiento público y de política, así como la promoción de alianzas público-privadas. El proyecto procura eliminar las barreras de conocimiento y financieras de las Pequeñas Empresas Forestales y Agroforestales (PEFAs) al acceso a las cadenas de valor. En concreto, el proyecto formará capacidad y aumentará la capitalización del Fondo Guatelvierte, el único mecanismo financiero nacional de segundo nivel especializado en garantías en el país. El proyecto también creará una línea de crédito especializado en el financiamiento de aprovechamientos de la tierra compatibles con las actividades y acciones REDD+ definidas en la ENREDD+, así como con los instrumentos de política forestal (es decir, PINFOR, PROBOSQUE, PINPEP y SIGAP). Con base en esta experiencia, el país desarrollará un Sistema de Financiamiento de PEFA escalable dirigido a múltiples intermediarios financieros privados, creando los medios para el desarrollo de un mercado de crédito activo y de seguro que apoye la restauración de paisajes forestales.

Mecanismo Dedicado Específico para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales - PICL (US\$4,5 millones). El Banco Mundial canaliza esta donación que apoya directamente la participación de los PICLs en los programas PIF y de REDD+ así como iniciativas relacionadas. El proyecto, que está en la fase de implementación, busca fortalecer la capacidad de los PICLs para fortalecer la gestión de paisajes forestales culturales, para participar en MCSEABs, para beneficiarse de las actividades de diversificación de medios de vida; y para participar en REDD+ y el diálogo forestal en los niveles local, nacional e internacional.

1.2.8. Otras iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del uso de la tierra

18. Actualmente, Guatemala está desarrollando otros proyectos que podrían apoyar la generación de RE en el sector uso de la tierra. Un ejemplo es un proyecto tipo Acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional (NAMA) para promover el uso sostenible de la leña que se encuentra en fase de implementación. Guatemala también se encuentra explorando oportunidades para desarrollar proyectos que fomenten la ganadería sostenible, basada en la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con bajas emisiones²².

²² <https://www.maga.gob.gt/download/estrategiaganado.pdf>

1.3. Marco jurídico del PRE y del PDB

19. La siguiente sección presenta un breve resumen del marco jurídico del PRE que es pertinente para el Plan de Distribución de Beneficios (PDB). La sección abarca los siguientes temas: tenencia de tierra y de los recursos forestales; el acceso de los PICLs a la tierra y las prácticas consuetudinarias; el régimen de tenencia de tierra en los proyectos tempranos REDD+; la relación entre la legislación del cambio climático y los títulos a las REs; así como el marco jurídico que apoya los arreglos institucionales de PDB propuestos. Donde es pertinente, se ofrecen vínculos al ERPD, ya que contiene información más completa para cada uno de estos tópicos.

1.3.1. Tipos de propiedad de tierras y bosques

20. Actualmente, Guatemala no tiene un marco jurídico consolidado que aborde los diferentes tipos de tenencia de tierras. Por lo tanto, la tenencia de la tierra, y los derechos relacionados a la tenencia de bosques, debe analizarse en conformidad con la Constitución²³ Política, el Código Civil²⁴, los Acuerdos de Paz de 1996²⁵ y los diferentes actos jurídicos como la Ley de Áreas Protegidas²⁶, la Ley Forestal²⁷, el Código Municipal²⁸ y la Ley de Registro de Información Catastral (RIC)²⁹.
21. El Código Civil solamente reconoce la propiedad privada (propiedad de una persona, empresas, o grupo de personas) y la propiedad estatal (Artículo 456), que puede estar en manos del Estado o de un municipio (Artículo 457). Guatemala, a diferencia de otros países centroamericanos, no reconoce la propiedad Indígena como tal como una categoría diferenciada de la propiedad. Una comunidad indígena puede ser dueña de propiedad si está formalizada legalmente a través de una de las figuras legales permitidas por la ley, como asociaciones o cooperativas y poseedoras de títulos de propiedad, considerándose así mismas como propiedad privada.
22. Con respecto a la propiedad privada y comunal, debe observarse que los derechos asociados con la tenencia de tierra – incluida la tenencia de bosques – pueden ser extensos dependiendo de si los titulares de los derechos son dueños, poseedores o titulares. Estas distinciones son importantes en el marco del PRE dado que las actividades propuestas tanto en el programa como en los proyectos tempranos REDD+ integran varias de estas categorías de tenencia. La sección 4.4 del documento de diseño del programa de reducción de emisiones (ERPD, por sus siglas en inglés) presenta la base legal de los derechos de tenencia según el tipo de ocupantes de la tierra: dueños, poseedores y titulares de tierras que pertenecen a otros.

1.3.2. Tenencia de tierras en las áreas protegidas

23. El régimen de tenencia según la Ley de Áreas Protegidas puede encontrarse en la sección 4.4 del ERPD. A continuación, se destacan algunos aspectos del régimen de tenencia dentro del SIGAP que son pertinentes para el PDB:
24. *Concesiones forestales*. De acuerdo con la Ley de Áreas Protegidas y su reglamentación³⁰, el CONAP puede otorgar concesiones forestales, que son contratos tanto con empresas privadas como con organizaciones locales para la gestión sostenible y productiva del bosque. Hasta la fecha, estas concesiones, otorgadas principalmente a las comunidades forestales, se han emitido solo en la RBM, y son más que nada la consecuencia del cumplimiento de los Acuerdos de Paz de

²³ Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

²⁴ Código Civil (Decreto 106-1963).

²⁵ Acuerdos de Paz de 1996.

²⁶ Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89).

²⁷ Ley Forestal (Decreto 101-96).

²⁸ Código Municipal (Decreto 12-2012).

²⁹ Ley de Registro de Información Catastral (Decreto 41-2005).

³⁰ Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, (Acuerdo Gubernativo No.759-90).

1996. Los derechos y responsabilidades de los concesionarios están incluidos en los contratos de la concesión y se limitan a los derechos estipulados en esos contratos.
25. *Modelos de Manejo del SIGAP*. La base legal para la mayoría de los Modelos de coadministración y cogestión de áreas protegidas se proporciona en la Ley de Áreas Protegidas y la Política para la Administración y Gestión Conjuntas de SIGAP.
 26. Acceso a la tierra para los PICL: si bien no existe ningún marco jurídico para la tenencia de tierras y bosques Indígenas, la constitución guatemalteca protege los derechos de comunidades y cooperativas Indígenas con reclamos de tierra históricos o legales y apoya la transferencia de tierras estatales a las comunidades. La política de la administración pública con respecto al acceso a la tierra por los pueblos Indígenas se reconoce formalmente en los Acuerdos de Paz de 1996, que establece las obligaciones del gobierno de restituir los derechos de tierra de las comunidades Indígenas. Esto a su vez se basa en el precepto Constitucional (Art. 67) que concede protección especial a los grupos Indígenas, sus cooperativas, y a las tierras de las comunidades. Ver los detalles de los derechos de tierra comunitaria en la Constitución de la República en el Cuadro 8 del ERP.
 27. El reconocimiento de los derechos de tierra y los recursos forestales a favor de las comunidades Indígenas y rurales se ha concretizado de varias maneras, incluyendo las siguientes:
 - a. Tierras de propiedad comunitaria.
 - b. Tierras para uso comunitario, pero con título municipal (tierras municipales). Las comunidades que ocupan tierras de propiedad municipal pueden obtener un Certificado del Concejo Municipal para convertirse en beneficiarios de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP.
 - c. Concesiones de manejo forestal comunitario.
 28. La política forestal y los programas de desarrollo rural promueven la participación de las comunidades rurales en las actividades y los beneficios obtenidos a partir del uso sostenible de los bosques, incluidas las siguientes leyes, políticas, programas y estrategias:
 - a. Las leyes PINPEP y PROBOSQUE.
 - b. La estrategia del INAB para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala. Esta Estrategia promueve la formulación y la implementación de las directrices para la gestión forestal sostenible, de acuerdo con el conocimiento tradicional de los pueblos Indígenas. También promueve la inclusión, la relevancia cultural, y el género en los programas y servicios del INAB, entre otros. La Estrategia también prioriza el fortalecimiento de plataformas de manejo forestal comunitario organizadas a los niveles local, departamental, nacional e internacional.
 - c. Los Acuerdos de Cooperación o Acuerdos de Permanencia del CONAP, que procuran facilitar la coexistencia de asentamientos humanos en áreas protegidas.
 - d. Estrategia nacional para el manejo y conservación de recursos naturales en tierras comunales. Esta estrategia está bajo la responsabilidad del CONAP y tiene por objeto el reconocimiento total del Estado y la sociedad civil de los derechos históricos a las tierras comunales.
 - e. Política nacional para la promoción y desarrollo integral de las mujeres 2008-2023.
 - f. Política Ambiental de Género del MARN.
 - g. Estrategia institucional del INAB para la equidad de género con relevancia étnica (2013)
 - h. Política institucional para la igualdad de género y su marco de implementación estratégica 2014-2023 del MAGA.
 - i. Convención sobre la Diversidad Biológica (aprobado y ratificado por Guatemala mediante Decreto 5-95).
 - j. Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (Convención 169), ratificada por Guatemala

- k. La Política Nacional de Desarrollo Rural (Objetivo G, estrategia 3.334)
 - l. Política de Cambio Climático
 - m. La ley Marco del Cambio Climático
29. La Política Nacional de Desarrollo Rural nació dentro del diálogo nacional para el desarrollo rural integral y la resolución de la tenencia de la tierra, los conflictos laborales y ambientales. Por lo tanto, uno de sus objetivos es fortalecer la gestión social y ambiental y el uso racional de bienes y servicios ambientales (especialmente suelo, agua, bosques) para reducir la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático. Promueve varios programas nacionales. Dos de ellos tienen como objetivo establecer, gestionar y beneficiarse de los "bosques energéticos" (madera rotacional corta) tanto para la producción y la leña como para los productos y subproductos de los bosques y su transformación industrial. Otro tiene como objetivo desarrollar proyectos de adaptación al cambio climático con un enfoque especial en el secuestro de carbono.
30. Una gran parte de las comunidades indígenas actualmente tiene alguna forma de registro y se han establecido a través de diferentes formas jurídicas (asociación, cooperativa). Precisamente son estas categorías de tenencia comunitaria las que usará el PRE. La legislación y los programas que apoyan la tenencia comunitaria en Guatemala se presentan en la Sección 4.5 del ERPD. Las tierras comunales en sus diferentes formas están presentes en todo el país, aunque la falta de un censo específico previene cuantificar el total y la existencia exacta de tierras comunales en el país. Según el Diagnóstico de 2009 de la Conservación y la Gestión de los Recursos Naturales de las tierras comunales llevadas a cabo por el CONAP, se identificó un total de 1.307 casos de tierras comunales que abarcan una extensión total de 1.577.124 hectáreas en todo el país (equivalente a 15.771 km²), que corresponde al 12% de la superficie del país.

1.3.3. Prácticas consuetudinarias.

31. Al nivel de la comunidad, las comunidades locales e indígenas tienen una serie de reglas sobre el uso de la tierra y los recursos comunes que pueden clasificarse en cuatro tipos³¹:
- a. *Propias reglas*: aquellas que dependen exclusivamente de las comunidades pero que se han construido con base en iniciativas y criterios locales. Algunas de estas reglas han sido aprobados por el Estado y se publican en forma de Estatutos y Reglamentos, pero la mayoría se rigen por el derecho consuetudinario.
 - b. *Reglas influenciadas por el Estado*: Estas son las reglas que, además de los criterios locales, incluyen aspectos relacionados con los acuerdos para la gestión de las áreas protegidas, las tierras de las reservas e incluso las tierras concedidas por el Fondo de Tierras. Esto aplica principalmente a las comunidades que están en o alrededor de las áreas protegidas, como las concesiones forestales comunitarias.
 - c. *Reglas orientadas a la gestión forestal*: Estas son las reglas que, además de los reglamentos locales, incluyen elementos que velan por el cumplimiento de los compromisos de gestión forestal contraídos con el INAB, PINFOR u otra entidad que apoya las actividades forestales.
 - d. *Reglas negociadas con las municipalidades*: Estas son las reglas que demuestran el compromiso contraído ante las municipalidades para el uso y la gestión de los recursos en las tierras comunales; en general se aplican a las comunidades que usan tierras municipales.

1.3.4. Base legal para la participación de las municipalidades como beneficiarios del PDB

32. La propiedad municipal está reconocida en el Artículo 457 del Código Civil. Las tierras municipales son originalmente tierras comunales; muchas tierras comunales se registraron bajo el nombre de las municipalidades porque las comunidades buscaban una manera de proteger sus tierras y, en el momento del registro, se determinó que había poca diferencia entre el municipio y las

³¹ Diagnóstico de la Conservación y Manejo de Recursos Naturales en Tierras Comunales, CONAP, 2009. (Véase información adicional sobre este tema en el Cuadro 9 del ERPD).

comunidades. En la práctica, las tierras municipales son a menudo usadas por las comunidades, cuyos derechos preceden los del propio municipio y por grupos de personas a quienes el municipio otorga derechos de tenencia. El artículo 3 del Código Municipal³² indica que las municipalidades ejercen autonomía incluso con respecto a la planificación territorial y dentro de sus competencias está la administración ambiental de los recursos naturales del municipio. El Artículo 126 de la Constitución Política de la República y el Artículo 98 del Código Municipal específicamente autoriza a las municipalidades a implementar las actividades relacionadas a la gestión forestal.

1.3.5. Tenencia de tierra dentro de los proyectos tempranos REDD+

33. Los proyectos tempranos REDD+ que serán parte del PRE tienen sus propias características en cuanto a tenencia de tierras y bosques. En la Sección 4.4 del ERPD se explican detalladamente los regímenes de tenencia en los tres proyectos tempranos de REDD+.

1.3.6. Propiedad de las RE y transferencia de la titularidad a las RE

34. El Decreto 20-2020 promulgado por el Congreso de la República en abril de 2020, proporciona la base legal para el PRE y el PDB, según se explica a continuación:
 - Empodera al Organismo Ejecutivo para que, a través del MINFIN, autorice negociaciones y suscriba acuerdos y contratos para el PRE, a través del ERPA que suscribió con el Banco Mundial como fiduciario de los tramos A y B del Fondo de Carbono FCPF por un monto de hasta 10.5 millones de toneladas de Dióxido de Carbono equivalentes (tCO₂e) como volumen contratado, con posibles RE adicionales, bajo los términos ERPA. La autorización es extensiva para suscribir subcontratos para la transferencia de títulos de REs, según corresponda.
 - Autoriza a MINFIN para que sea la Entidad de Programa, y INAB la Unidad Ejecutora para la cual debe coordinarse con MARN, MAGA y CONAP. El MAGA debería prologar dentro de su propio presupuesto una asignación adicional al INAB de 5 millones de Quetzales para la implementación de PRE.
 - Describe beneficiarios elegibles para el PRE. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria a los impactos del Cambio Climático y la Mitigación de GEI, los propietarios de la tierra, así como las personas o entidades que implementan las medidas descritas en el PRE se consideran beneficiarios y propietarios de los títulos de los RE. Por lo tanto, estas personas y entidades serán consideradas beneficiarias del PDB o su Reglamento, según corresponda. También se establece que las municipalidades podrían ser beneficiarios del PRE.
 - Describe el mecanismo de distribución de beneficios. Para la gestión de los recursos asociados al PRE se creará una cuenta designada en el Banco de Guatemala, según la normativa aplicable. MINFIN, a través de la Dirección Financiera, realizará el pago a los beneficiarios del PRE.
 - Autoriza a presentar enmiendas, según sea necesario. Dada la naturaleza dinámica del PRE, MINFIN está autorizado a suscribir acuerdos o enmiendas de contratos, según corresponda, incluso para aumentar otros proyectos al PRE a través de cartas de enmienda suscritas entre las Partes.
 - Autoriza el uso del Registro de REs del Banco Mundial.

1.3.7. Base legal de los arreglos de implementación del PDB

35. El **ANEXO I** proporciona la base legal para las funciones de las diferentes instituciones de gobierno en el PRE y PDB, según los arreglos acordados.

³² Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

2.1. Diseño y estructura del PDB

36. El PDB crea un mecanismo equitativo para la distribución de beneficios que procura distribuir eficazmente los beneficios que Guatemala obtendría a partir de la venta de las REs al Fondo de Carbono del I FCPF. El PDB describe los diversos beneficiarios, su elegibilidad, funciones y responsabilidades, especificando su escala y modalidades para la distribución. Además, el PDB describe el tipo de beneficios que serán transferidos a los beneficiarios, el tiempo en el cual ocurriría la distribución, y las condiciones (funciones y responsabilidades) que tienen que satisfacerse para el pago de los beneficios, y los indicadores para el monitoreo, medición y cumplimiento de las modalidades para la distribución de beneficios.
37. El PDB se elaboró partiendo de los arreglos para la distribución de beneficios descritos en el ERPD presentado por el gobierno guatemalteco al Fondo de Carbono. La propuesta incluida en este documento refleja dichos acuerdos e incluyen otros nuevos acordados por el gobierno y dialogado con las partes interesadas, especialmente las organizaciones locales que implementan proyectos tempranos REDD+, así como beneficiarios potenciales del PRE. En consecuencia, este documento debe considerarse como una herramienta para la discusión estructurada que se debe refinar a través de un proceso de diálogo con los interesados directos locales. El PDB se diseñó con base en estudios de la legislación, las enseñanzas extraídas y buenas prácticas de las experiencias preexistentes en Guatemala, y las consultas con los actores locales. El PDB aplica los conceptos básicos sobre distribución de beneficios del Marco Metodológico del Fondo de Carbono (ver el **Cuadro 8**).

Cuadro 8. Conceptos y requisitos básicos del Fondo de Carbono sobre distribución de beneficios

El Marco Metodológico del Fondo de Carbono requiere que los Países REDD+ divulguen al menos un borrador avanzado del PDB del PRE propuesto antes de la firma del ERPA. El PDB debe difundirse en un formato, una manera y un lenguaje comprensible para los actores afectados por el PRE y contener la siguiente información (Indicador 30.1³³):

Las categorías de beneficiarios potenciales, con una descripción de las condiciones que deben reunir para recibir los posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios bajo el Programa de RE y los tipos y escala de los posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios que podrían recibir. Tales beneficios deben ser culturalmente y apropiados para cada género e incluso en términos intergeneracionales. Para identificar a los beneficiarios potenciales, las estrategias de REDD+ enfocadas al abordaje eficaz de los factores que causan emisiones netas, los implementadores propuestos y la distribución geográfica de esas estrategias, tomando en cuenta los derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos (incluidos los derechos legales y consuetudinarios de uso, acceso, gestión, propiedad, etc. identificados en la evaluación llevada a cabo conforme al criterio 28) y la propiedad de las RE, entre otras consideraciones.

Los criterios, los procesos y los calendarios para la distribución de Beneficios Monetarios y No Monetarios.

Las disposiciones para el monitoreo del PDB, incluyendo, según corresponda, la oportunidad para que los propios beneficiarios participen en el monitoreo o proceso de validación.

38. El PDB se organiza en 11 secciones. La **Sección 1** proporciona el contexto del PRE y el PDB. La **Sección 2** presenta el diseño y estructura del PDB, las disposiciones para la modificación del documento y los principios para la distribución de los beneficios. La **Sección 3** presenta la definición de beneficiarios, las categorías de beneficiarios potenciales y los criterios de selección. La **Sección 4** presenta los beneficios, incluidos los tipos de beneficios, las condiciones para usar

33

https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2020/Abril/FCPF%20Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20revised_%202020_Final_Posted.pdf

los beneficios, la cronología para la distribución de los beneficios y la escala de los beneficios. La **Sección 5** presenta los criterios para la distribución de los beneficios y explica mediante un ejemplo hipotético cómo aplicar los criterios. La **Sección 6** presenta el mecanismo de distribución de beneficios aplicable a todos los tipos de iniciativas REDD+ y también el mecanismo aplicable a cada uno de ellos. La **Sección 7** presenta los procedimientos para la distribución de los beneficios, incluyendo antes, durante y después de la distribución de los beneficios. La **Sección 8** presenta las directrices para la participación en el PDB. La **Sección 9** presenta las disposiciones de monitoreo aplicables a este PDB. La **Sección 10** presenta el proceso de diseño de los arreglos de distribución de beneficios y el PDB; y la **Sección 11** trata las disposiciones respecto a las medidas de salvaguardas.

2.2. Modificaciones al PDB

39. Este documento puede estar sujeto a las modificaciones acordadas entre las partes interesadas, previo la no objeción del Banco Mundial, en consulta con los Participantes del Fondo de Carbono (donantes). La Tabla 1 presenta un registro para registrar los cambios.

Tabla 1. Registro de modificaciones del PDB

Fecha	Versión del PDB	Sección modificada	Nombre de la persona que hizo la modificación	Nombre de la persona que aprobó la modificación

2.3. Principios de la distribución de beneficios

40. La distribución de beneficios bajo el PRE se rige por los siguientes principios generales:
- Equidad y justicia:** La distribución de beneficios será proporcional a la contribución de cada beneficiario o grupo a la generación de reducciones de emisiones y el secuestro de carbono mediante la cual se reciben los pagos basados en resultados. Las decisiones sobre la distribución de estos recursos se adoptarán con la participación de representantes de todos los actores clave en términos iguales, con base en este PDB.
 - Transparencia:** La distribución de beneficios se hará de conformidad con las reglas y los procedimientos que sean claros y accesibles al público en general. El reporte sobre la distribución de beneficios se hará periódicamente y los reportes correspondientes estarán al alcance del público. La distribución de beneficios estará sujeta a auditorías periódicas y a la rendición de cuentas.
 - Solidaridad:** La distribución de beneficios se llevará a cabo en solidaridad para asegurar el éxito del PRE, a través del apoyo mutuo entre los diferentes actores clave, en particular en situaciones de fuerza mayor que puede afectar el desempeño de algunos de ellos.
 - Mejoramiento continuo:** El PDB contendrá medidas para conseguir que la distribución de beneficios mejore con base en la experiencia adquirida mediante su implementación y como resultado de las mejoras en otros aspectos pertinentes del PRE, como la MRV, niveles de referencia, o criterios de anidación.
 - Eficiencia:** Para llevar a cabo la distribución de beneficios, se usarán siempre que sea posible, la infraestructura existente, los procedimientos y las capacidades a fin de reducir al mínimo los costos de operación del PDB y, en consecuencia, potenciar al máximo la proporción de los recursos que llegarán a los beneficiarios

3. BENEFICIARIOS Y VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA

3.1. Beneficiarios

41. Los beneficiarios son los titulares de las reducciones de emisiones y pueden ser personas individuales o jurídicas que reciben beneficios monetarios o no monetarios por la implementación de un Proyecto de Iniciativa REDD+ a través de un contrato de participación y transferencia de titularidad con el Programa de Reducción de Emisiones.
42. Los beneficiarios recibirán dichos beneficios por la implementación de acciones o medidas REDD+ establecidas en un Plan de Manejo Forestal en línea con las 5 opciones estratégicas del PRE durante el período de resultados (2020-2024), de proyectos que hayan sido aprobados, evaluados y certificados de acuerdo con el Manual Operativo del PDB.

3.2. Tipos de beneficiarios del Programa de Reducción de Emisiones

43. De acuerdo con lo que establece el Artículo 22 del *Decreto 7-2013 de la ley de cambio climático*³⁴, podrán ser dueños titulares de proyectos las personas individuales o jurídicas y el Estado, que sean propietarios o poseedores legales de las tierras o bienes en que se realizan los proyectos.
44. De acuerdo con el artículo 5 del decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, tanto propietarios de la tierra en línea con el artículo 22 de la ley de cambio climático, como las personas o entidades que implementen las medidas descritas en el documento del programa, son consideradas beneficiarios y dueños de los títulos de reducción de emisiones. Por lo tanto, las personas y entidades serán consideradas como beneficiarios según el plan de distribución de beneficios o reglamento, según corresponda, dentro de los cuales podrán estar las municipalidades.
45. En línea con los artículos de las leyes citadas anteriormente, a continuación, se detallan los tipos de beneficiarios:
 - a. Personas individuales o jurídicas (propietarios de la tierra o poseedores)
 - b. Empresas privadas
 - c. Municipalidades
 - d. Cooperativas
 - e. Asociaciones³⁵
 - f. Comunidades
 - g. Comités
 - h. Comunidades debidamente representadas y con una estructura orgánica de toma de decisiones, incluyendo a las comunidades con títulos ancestrales.
 - i. ONG' s
 - j. Instituciones del gobierno nacional
 - k. Entre otros que cumplan con lo establecido en el artículo 22 del decreto 7-2013 y el artículo 05 del decreto 20-2020, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

³⁴ *Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de los Gases de Efecto Invernadero.*

³⁵ Según definiciones en los Artículos 15 y 17 al 28 del Decreto Ley No. 106 Código Civil y de acuerdo al Decreto 2-2003 Ley de organizaciones no gubernamentales.

3.3. Vías de acceso al Programa de Reducción de Emisiones

46. Los beneficiarios podrán acceder al Programa de Reducción de Emisiones a través de los siguientes tipos de Proyecto de Iniciativas REDD+ (PIR):

1. Proyectos REDD+:

- Proyectos temprano REDD+: Forman parte de la ENREDD+ de Guatemala y se diseñaron previo a la implementación del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), y cuenta con un PDD aprobado por un Estándar Internacional de carbono del mercado voluntario (Ej., VERRA), y se ubican dentro del área geográfica del PRE.
- Proyectos nuevos REDD+: Cuenta con un PDD aprobado por un Estándar Internacional de carbono del mercado voluntario (Ej., VERRA), y se ubican en del área geográfica del PRE.
- Pueden ser proyectos individuales o agrupados.

2. Mecanismos de compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales Asociados a los Bosques (MCSEABs)³⁶

- Podrán ser proyectos individuales o agrupados
- El INAB ha aprobado un Manual de Lineamientos Técnicos para la Planeación, Organización, Dirección y Control de Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques³⁷, en el cual se detalla los tipos de beneficiarios.

3. Modelos de Manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP (Modelos de Manejo del SIGAP):

- Podrían ser proyectos agrupados o individuales
- El CONAP ha aprobado un Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada-REDD+- en el SIGAP, en el marco del Programa de Reducción de Emisiones³⁸.

3.4. Participación de los de los beneficiarios durante la implementación de los Proyectos de Iniciativa REDD+(PIR)

47. Los beneficiarios del PRE podrán participar en los tres tipos de PIR (a) Proyectos tempranos y nuevos REDD+, b) MCSEABs y c) Modelos de Manejo del SIGAP) de manera individual o agrupada como se establece en la **Tabla 2** y deberán de agotar los procesos que se establezcan en el Manual Operativo.

³⁶ Se establecieron los MCEES en el Artículo 19 de la Ley de PROBOSQUE como instrumentos para pagar por los servicios ecológicos. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definido.

³⁷ Manual de Lineamientos Técnicos para la Planeación, Organización, Dirección y Control de Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques. Disponible en: <http://170.239.56.113/images/documentos/tecnicos/MLT%20Mecanismos%20de%20Compensacion.pdf>

³⁸ Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada-REDD+- en el SIGAP, en el marco del Programa de Reducción de Emisiones, disponible en: <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=False&doc=167632>

Tabla 2. Justificación de la participación de los beneficiarios en la ejecución del Programa

Tipo de ejecución	Tipo de beneficiario	Justificación de participación en el PDB
<p>Proyectos de Iniciativa REDD+ (RIP):</p> <p>a) Proyectos REDD+ (tempranos y nuevos)</p> <p>b) MCSEABs</p> <p>c) Modelos de Manejo del SIGAP</p>	<p>Proyectos de Iniciativas REDD+ Individuales</p>	<p>Es el responsable de implementar las actividades incluidas en su respectivo plan de manejo forestal.</p> <p>Es el titular de las reducciones de emisiones del Proyecto de Iniciativa REDD+.</p> <p>Es el beneficiario final del Proyecto de Iniciativa REDD+.</p> <p>Las empresas, cooperativas, comunidades, comités, ONG' s y asociaciones se comportarán como una organización individual, cuando presenten un proyecto del cual son únicos titulares de las reducciones de emisiones.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas individuales o jurídicas (propietarios de la tierra o poseedores) ○ Empresas privadas ○ Municipalidades ○ Cooperativas ○ Asociaciones ○ Comunidades ○ Comités ○ Comunidades debidamente representadas y con una estructura orgánica de toma de decisiones, incluyendo a las comunidades con títulos ancestrales. ○ ONG' s ○ Instituciones del gobierno nacional ○ Entre otros que cumplan con lo establecido en el artículo 22 del decreto 7-2013 y el artículo 05 del decreto 20-2020, ambos del Congreso de la República de Guatemala. 	
	<p>Proyectos de Iniciativas REDD+ agrupadas</p>	<p>El representante titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ es el responsable de implementar las actividades incluidas en su respectivo plan de manejo forestal, en coordinación con los beneficiarios finales.</p> <p>El representante titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ es el titular de las reducciones de emisiones del Proyecto</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas individuales o jurídicas (propietarios de la tierra o poseedores) ○ Empresas privadas ○ Municipalidades ○ Cooperativas ○ Asociaciones ○ Comunidades ○ Comités ○ Comunidades debidamente representadas y con una estructura orgánica de toma de decisiones, incluyendo a las comunidades con títulos ancestrales. 	

	<ul style="list-style-type: none"> ○ ONG' s ○ Instituciones del gobierno nacional ○ Entre otros que cumplan con lo establecido en el artículo 22 del decreto 7-2013 y el artículo 05 del decreto 20-2020, ambos del Congreso de la República de Guatemala. ○ 	<p>de Iniciativa REDD+, a quien previamente le han transferido la representación en la titularidad de las reducciones de emisiones que se generen en el Proyecto de Iniciativa REDD+.</p> <p>El representante titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ es el beneficiario directo del Proyecto de Iniciativa REDD+, quien deberá realizar el proceso de distribución de beneficios monetarios o no monetarios entre los beneficiarios finales del Proyecto de Iniciativa REDD+.</p>
<p>Ejecución del Programa a través del INAB</p>	<p>El INAB, como la Entidad Ejecutora, administrará la operación y transacción de los costos fijos asociados al PDB (Ver la Sección 4). También será responsable del monitoreo y elaboración de reportes consolidados sobre el desempeño de los Proyectos de Iniciativa REDD+, incluyendo variables como el carbono, cumplimiento de las salvaguardas, asuntos fiduciarios y distribución de beneficios.</p>	

48. El beneficiario de un PIR individual recibirá los beneficios monetarios de manera directa. En el caso de los beneficiarios que participen a través de Proyectos de Iniciativa REDD+ agrupados, recibirán los beneficios monetarios o no monetarios a través de su representante titular que a su vez los distribuirá a los beneficiarios finales.

3.5. Elegibilidad de beneficiarios

49. La siguiente sección presenta los criterios de elegibilidad y requisitos para recibir beneficios de los pagos por resultados de conformidad con el PDB, considerando aspectos generales y específicos que son aplicables a cada uno de los tipos de PIR:

3.5.1. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos MCSEABs

50. Para ser elegibles para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, los PIR tipo Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales Asociados a los Bosques (MCSEABs) deben cumplir con los siguientes criterios

- a. Estar ubicado en al menos una de las siguientes áreas (basadas en mapas existentes o que serán elaborados por el INAB para cada una de las áreas, disponibles en la página web del INAB^{39, 40}):
 - Áreas incentivadas por los Programas de Incentivos Forestales PINFOR, PINPEP o PROBOSQUE, con base en los mapas de ubicación de los Proyectos de Incentivos Forestales.
 - Áreas críticas de deforestación con base en el Mapa de dinámica de la cobertura forestal de la República de Guatemala más reciente, publicado por INAB.
 - Áreas de degradación forestal con base en el Mapa de cicatrices de fuego más reciente, publicado por INAB;
 - Áreas de cobertura forestal con base en el Mapa de dinámica de la cobertura forestal de la República de Guatemala más reciente, publicado por INAB.
 - Áreas con potencial de restauración de tierras con base en el Mapa de áreas potenciales para la restauración del paisaje forestal de la República de Guatemala;
 - Áreas de bosque ubicadas en parte alta media y baja de cuencas con base en el Mapa de parte alta, media y baja de las cuencas de la República de Guatemala, publicado por INAB
 - Áreas de bosque ubicadas en tierras de captación, regulación y recarga hídrica, con base en el Mapa de tierras forestales de captación, regulación y recarga hídrica de la república de Guatemala, publicado por INAB⁴¹.
 - Municipios beneficiados por el Programa de PIF, para este fin INAB publicará el listado de municipios en su sitio web y en la convocatoria.
 - Municipios priorizados en el manual de lineamientos técnicos para la planeación, organización, dirección y control de Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques.
- b. Cumplir con el marco normativo pertinente para los MCSEABs, establecidos en el en el manual de lineamientos técnicos para la planeación, organización, dirección y control de Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques.
- c. Al menos el 35 % de los beneficiarios de los proyectos deben ser mujeres.
- d. Los beneficiarios de los proyectos agrupados e individuales pueden ser jóvenes mayores de 18 años⁴².
- e.

51. Los siguientes son criterios de exclusión aplicables a los proyectos de MCSEABs:

- a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con niveles muy bajos de gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales⁴³.

³⁹ Mapas del INAB disponibles en la página Web del Geo portal de INAB: <https://sig.inab.gob.gt/portal/home/index.html>

⁴⁰ Para facilitar el acceso de los usuarios y beneficiarios potenciales a la información y mapas del programa de reducción de emisiones, podrán optar con sus propios recursos, al apoyo técnico de "Elaboradores de planes de manejo forestal" previamente capacitados y registrados en el INAB, de manera similar como se ha implementado desde hace más de 20 años para apoyar a los beneficiarios a acceder a los programas de Incentivos Forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE. El listado puede ser accedido a través del siguiente link: <https://inab.gob.gt/index.php/centro-de-descargas#t%C3%A9cnicos-y-profesionales-activos-en-el-registros-nacional-forestal>

⁴¹ Mapa de parte alta, media y baja de las cuencas de la República de Guatemala y Mapa de tierras forestales de captación, regulación y recarga hídrica de la república de Guatemala, disponibles en el Geo portal de la página web de INAB.

⁴² El artículo 8 del código civil (decreto ley No. 106), establece la mayoría de edad a partir de los 18 años.

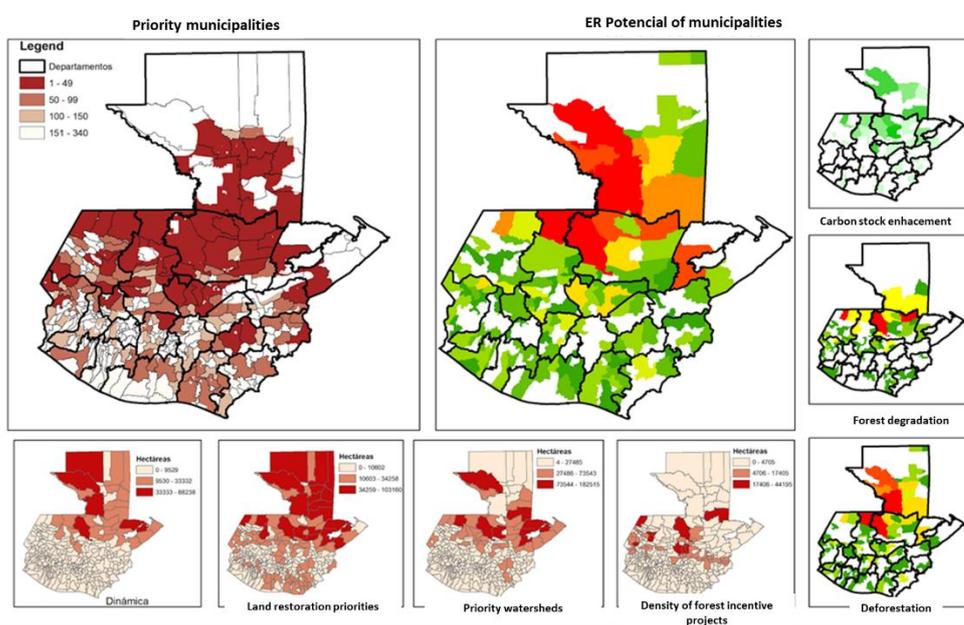
⁴³ Ver en el ERPD de Guatemala en la página 65, figura 23, el mapa de áreas con conflicto disponible en: https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Guatemala_ERPD_11_05_2019.pdf

- b. Proyectos que llevan a cabo actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.⁴⁴
- c. Proyectos que se superponen a otras Iniciativas REDD+.

Cuadro 9. Áreas prioritarias para el establecimiento de MCSEABs

Dado el tamaño del PRE, el INAB ha identificado las áreas prioritarias potenciales para el establecimiento de MCSEABs. La [¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#), a continuación, muestra las municipalidades con las mayores emisiones históricas (en color rojo y anaranjado), utilizando datos compatibles con el Nivel de Referencia Forestal (NRF) del PRE. El mapa en la esquina superior izquierda muestra las municipalidades prioritarias (en marrón oscuro) para el establecimiento de los MCSEAB; además de tener potencial de REs, ellos tienen una considerable densidad de proyectos de incentivos forestales, tienen potencial para la protección de cuencas y la restauración de tierras y para abordar la inseguridad alimentaria.

Figura 2. Municipios prioritarios para el establecimiento de MCSEAB



El INAB priorizó 150 municipios (de un total de 340) para el establecimiento de MCSEABs. También identificó los 47 municipios principales tomando en cuenta variables como: áreas incentivadas a través de PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE; hectáreas adicionales a ser incentivadas con el PIF; y áreas nuevas a ser incluidas con programas de incentivos forestales, con base en el plan 2018-2022 del INAB. En la esquina superior izquierda del mapa en la [¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#) se muestra a los 50 municipios principales en color marrón oscuro.

Preliminarmente, el INAB prevé que los 47 municipios principales podrían reducir su tasa de deforestación en un 14% anualmente, en promedio a lo largo del período del ERPA. Esta reducción se lograría con el apoyo del PIF y los programas de inversión forestal, entre otros. El INAB también prevé que los restantes 103 municipios (en color marrón claro en la esquina superior izquierda del mapa) podría reducir su tasa de deforestación en aproximadamente un 10% anualmente, con apoyo de los programas de incentivos forestales.

El INAB prevé que se establecerá alrededor de 1367 MCSEABs dentro de los 150 municipios a lo largo del período del ERPA. La mayoría (alrededor del 60%) de los MCSEABs serán en los 47 municipios beneficiarios del PIF. El tamaño promedio de los MCSEABs será de al menos 100 hectáreas para los MCSEAB comunitarios y un estimado de 1000 hectáreas para los MCSEABs en Parques Municipales Regionales. Por

⁴⁴ Los criterios de exclusión del MGAS, se encuentran en el capítulo 9 y pagina 192 disponible en: https://www.inab.gob.gt/images/pif/pre/salvaguadas/MGAS_PRE%20de%20Guatemala-vf.pdf

consiguiente, el INAB firmaría alrededor de 1367 contratos con los titulares de los MCSEABs. El INAB hará convocatorias abiertas para el desarrollo de MCSEABs en las áreas prioritarias, considerando la necesidad de administrar las expectativas de los interesados, con base en los potenciales pagos por resultados.

Aún se desconoce el número potencial de beneficiarios en cada uno de los MCSEABs dado que ellos se desarrollarán en base a la demanda, tal como los programas de incentivos forestales. Teniendo en cuenta que el tamaño promedio de los proyectos de incentivos forestales es de alrededor de 2.5 hectáreas, un MCSEAB comunitario de 100 hectáreas podría tener 40 beneficiarios.

3.5.2. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos a los Modelos de Manejo del SIGAP:

52. Para ser elegibles para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, los PIR tipo Modelos de Manejo del SIGAP deben cumplir con los siguientes criterios:
 1. Ser individuos guatemaltecos, personas jurídicas u organizaciones que participan en modelos colaborativos de coadministración y cogestión de áreas protegidas; con un contrato de manejo en el SIGAP vigente.
 2. Cumplir con criterios establecidos en el “Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada -REDD+- en el SIGAP, en el marco del programa de reducción de emisiones”
53. Los siguientes son criterios de exclusión para los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP:
 - a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con niveles muy bajos de gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales.
 - b. Proyectos que llevan a cabo actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.
 - c. Proyectos que se superponen a otros proyectos de iniciativa REDD+ .
 - d. Proyectos que incluyan comunidades asentadas después de la fecha de declaración del área protegida⁴⁵

3.5.3. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos tempranos y nuevos REDD+

54. Para ser elegibles para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, los Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyectos REDD+ (tempranos y nuevos) deben cumplir con los siguientes criterios:
 - Para Proyectos REDD+ (tempranos y nuevos) certificados por el estándar internacional de carbono del mercado voluntario (VERRA), o deben contar con una constancia de estar en trámite de su certificación, así como las aprobaciones de las instituciones gubernamentales pertinentes.
 - Respetar los principios descritos en este PDB y desarrollar actividades o medidas vinculadas a al menos una de las opciones estratégicas definidas en el Documento del Programa de Reducción de Emisiones (ERPD por sus siglas en inglés), a través de un plan de manejo forestal.
 - Los proyectos REDD+ Tempranos que estuvieran vigentes en el estándar VERRA-CVS previo a la firma del ERPA, utilizarán los principios del Protocolo de anidamiento del Programa de Reducción de Emisiones.
 - Estar ubicados geográficamente dentro del área de contabilidad del Programa de Reducción de Emisiones.
55. Los siguientes son criterios de exclusión para los PIR tipo Proyectos REDD+ (Tempranos y Nuevos):
 - a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con niveles muy bajos de gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales.

⁴⁵ De acuerdo con la Ley de Áreas Protegidas; Decreto 4-86 del Congreso de la República de Guatemala

- b. Proyectos que llevan a cabo actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.
- c. Proyectos que se superponen a otras Iniciativas REDD+.
- d. Proyectos no alineados al NRF del PRE, a menos que se indique en los principios de anidamiento.

3.5.4. Requisitos aplicables a todos los tipos de Proyectos de Iniciativas REDD+(PIR) para recibir beneficios del ERPA

56. Para ser elegibles para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, los PPIR deben cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Elaborar un Plan de Manejo Forestal para la PIR, utilizando el formato indicado en el Manual de Operaciones del PDB.
 - b. Haber implementado las acciones o medidas REDD+ de conformidad con el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, las opciones estratégicas del PRE y de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y otros documentos de estándares ambientales y sociales del Programa.⁴⁶
 - c. Haber reportado el cumplimiento del plan de manejo forestal de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en el Manual Operativo y en el respectivo contrato que firmará con el gobierno (ver inciso f abajo)
 - d. Expresar formalmente el cumplimiento con las disposiciones del PDB, las normas del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y otros documentos de estándares ambientales y sociales del Programa, las políticas fiduciarias y de la lucha contra la corrupción del Banco Mundial, entre otros requerimientos del Banco, dentro del marco jurídico guatemalteco, a través del Contrato de Cumplimiento y transferencia de titularidad.
 - e. Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remoción de GEIs, después de haber generado un certificado de reducción de emisiones por el INAB.
 - f. Haber firmado un Contrato (Unilateral) de Participación y Cumplimiento con la Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la Transferencia de Titularidad de las REs para PIRs bajo el ERP del INAB.⁴⁷

⁴⁶ El Manual Operativo del Plan de Distribución de Beneficios, establece que el INAB a través de su personal técnico realizará un proceso continuo de convocatoria y capacitación a las partes interesadas, con el fin de dar una mayor accesibilidad a la comprensión de la elaboración de los planes de manejo forestal, el plan de distribución de beneficios, las salvaguardas ambientales y sociales, entre otros.

⁴⁷ El contrato permite la transferencia de títulos de las Reducciones de Emisiones generadas por los PIRs del titular al INAB, el cual a la vez los transferirá al Fondo de Carbono del FCPF.

4. BENEFICIOS

4.1. Tipos de beneficios monetarios y no monetarios

4.1.1. Beneficios de carbono

57. Los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono se distribuirán entre beneficiarios del PDB en forma de beneficios monetarios y no monetarios, según las reglas específicas de cada tipo de Proyecto de Iniciativa REDD+ en la que participan (ver la [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#)).
58. Los Titulares del certificado de reducción de emisiones de los Proyectos de Iniciativa REDD+ serán los beneficiarios directos y recibirán beneficios monetarios. Los beneficiarios finales de los Proyectos de Iniciativas REDD+ decidirán si recibir beneficios monetarios, beneficios no monetarios o una mezcla de ambos.
59. El tipo de beneficios dirigidos a los beneficiarios finales de cada Proyecto de Iniciativa REDD+ refleja los resultados de los diálogos llevados a cabo con las partes interesadas de cada tipo de Proyecto de Iniciativa REDD+ (ver la **Sección 10.2**). La **Tabla 4** presenta ejemplos indicativos del uso de beneficios en los distintos Proyectos de Iniciativa REDD+.

Tabla 3. Tipos de beneficios a ser recibidos por las Iniciativa REDD+

Iniciativa REDD+	Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ agrupado o individual	Beneficiarios finales de los Proyectos de Iniciativas REDD+ os
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbón	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	No monetarios
Proyecto temprano REDD+ Lacandón	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	Monetarios
Proyecto REDD+ Reddes Locales	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	Monetarios y no monetarios
Nuevos proyectos REDD+	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios finales
MCSEABs	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios finales
Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP	<ul style="list-style-type: none">• Monetarios	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios finales

60. El INAB y el CONAP podrán recibir beneficios monetarios y no monetarios. El CONAP, a través del Proyecto GUATECARBON, podrá percibir beneficios no monetarios en especie para el fortalecimiento institucional para las acciones del Proyecto GUATECARBON según el Plan de Distribución de Beneficios interno del Proyecto. El INAB, recibirá beneficios monetarios como costos fijos del Programa, que utilizará para el cumplimiento de actividades operativas.

4.1.2. Beneficios no relacionados al carbono

61. Los siguientes beneficios no carbono están listados en el ERPD. Estos beneficios no carbono no formarán parte del propio PDB (que se limita solamente a beneficios monetarios y no monetarios) pero se listan aquí solamente para finalidades de información para los interesados directos.
62. El PRE contribuirá a expandir o ampliar los beneficios de sus programas y proyectos subyacentes, los cuales son relevantes tanto al nivel global, nacional, regional y local. Por lo tanto, el PRE contribuirá a producir beneficios ecológicos tales como la prevención de la erosión de suelos, así como a la conservación de la diversidad biológica y el agua. El PRE también contribuirá a fortalecer la gobernanza del sector forestal y la capacidad de los actores locales para elaborar e implementar planes de gestión sostenible del territorio. También contribuirá a promover la inclusión de las comunidades vulnerables en actividades forestales y agroforestales; así como el respeto y el valor del conocimiento ancestral y tradicional acerca de los bosques y los territorios. Del lado socioeconómico, el PRE contribuirá a reducir la inseguridad alimentaria y a generar empleo a través de la participación del interesado directo local en el monitoreo forestal y la integración de las MyPIMES en cadenas de valor de la madera y de PFNMs. Como se explica en la **Sección 1.2**, el PRE aprovecha la amplia experiencia de Guatemala en la implementación de políticas públicas en el sector forestal y aprovechará también la experiencia de las instituciones de gobierno monitoreando los impactos ambientales y socioeconómicos de sus acciones. Los indicadores de beneficios no carbono serán priorizados y monitoreados a través de los planes de manejo forestal de los proyectos de iniciativa REDD+, de acuerdo con las capacidades institucionales y la disponibilidad de recursos para su monitoreo.

4.2. Condiciones para el uso de los beneficios del ERPA

63. El ERPD establece que los pagos basados en resultados deben apoyar la implementación de las medidas y actividades REDD+. Para asegurar esto, la Unidad Ejecutora del PRE evaluará el cumplimiento del plan de manejo forestal de cada Proyecto de Iniciativa REDD+. Los criterios para la aprobación de los Proyectos de iniciativa REDD+ se establecen en la sección de elegibilidad de beneficiarios, que incluyen los relacionados al cumplimiento de los parámetros establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social y los instrumentos de Salvaguardas del ERPA.
64. Las siguientes actividades no pueden financiarse con pagos por resultados obtenidos a partir del ERPA
 - a. Actividades relacionadas con las invasiones y usurpaciones⁴⁸.
 - b. El robo o la alteración de recursos físicos culturales (incluidos sitios de valor excepcional desde un punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural).
 - c. Financiamiento de elecciones o campañas electorales.
 - d. Compra de armas o municiones.
 - e. Compra de plaguicidas prohibidos por la ley o prohibidos en el MGAS
 - f. Siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas
 - g. Abrir vías de tren, construcción de líneas de transmisión, o el uso de maquinaria pesada que puede repercutir en la degradación de los bosques, erosión de los suelos, o trastorno de los hábitats naturales.
65. Los Proyectos REDD+, tempranos y nuevos, deben invertir los beneficios obtenidos del ERPA en la implementación de las medidas y actividades establecidas en su plan de manejo forestal, de acuerdo a su plan de distribución de beneficios; . Los Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo MCSEABs

⁴⁸ Las invasiones y usurpaciones son reguladas por el marco legal vigente; el PDB debe cumplir con dicho marco y no busca excluir a las comunidades Indígenas locales, las cuales han participado históricamente y actualmente en actividades forestales dentro y fuera de áreas protegidas.

y Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP, invertirán los beneficios obtenidos en financiar la implementación de sus planes de manejo forestal. La **Tabla 4** presenta ejemplos indicativos del uso de los beneficios en los diferentes tipos de Iniciativas REDD+.

Tabla 4. Ejemplos del uso de los beneficios en las diferentes Iniciativas REDD+

Proyecto	Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+	Tipos de beneficios para los beneficiarios finales	Ejemplos del uso de los beneficios (con base en las 5 opciones estratégicas del PRE)
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbón	Titular del Proyecto REDD+ ⁴⁹	No monetarios	<ul style="list-style-type: none"> . Manejo de fuego y monitoreo de manejo de incendios. . Eventos de monitoreo y patrullaje comunitario, a través de comisiones de incendios forestales, y monitoreo de bosques . Capacitación y cursos, paquetes turísticos comunitarios, inversiones en actividades productivas, manejo forestal sostenible. . mejoras a MyPIMES forestales, preparación de planes de negocios, entre otros.
Proyecto temprano REDD+ Lacandón	Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ ⁵⁰	Monetarios	<ul style="list-style-type: none"> . Establecimiento y mantenimiento de cortafuegos forestales (compra de combustible, equipo, honorarios) . Compra de plántulas . Asistencia técnica . Obras menores comunitarias como la construcción o el mantenimiento de escuelas y caminos.
Proyecto REDD+ Reddes Locales para el Desarrollo	Titular del Proyecto d REDD+ ⁵¹	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios finales	<ul style="list-style-type: none"> . Compra de maquinaria para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales de transformación . Implementación de brigadas forestales y prevención de incendios forestales . Fortalecimiento de oficinas forestales municipales
Proyectos nuevos de REDD+	Titular del Proyecto de Iniciativa REDD+ individual o agrupado	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios finales	<ul style="list-style-type: none"> . El uso de beneficios será aprobado por el comité de gobernanza de cada proyecto nuevo de REDD+. Estos podrían usarse para la implementación de las acciones consideradas bajo el PRE para garantizar la generación de las RE,.
MCSEAB	Titular del MCEES	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión	<ul style="list-style-type: none"> . Cortafuegos forestales . Adquisición de insumos para actividades productivas de agrosilvicultura

⁴⁹ ACOFOP ha participado en los diálogos para el diseño de ERP y BSP. El INAB confirmará el titular de este Proyecto REDD+ tras la presentación de la documentación requerida.

⁵⁰ Fundación Defensores de la Naturaleza ha participado en los diálogos para el diseño de ERP y BSP. El INAB confirmará el titular de este Proyecto REDD+ tras la presentación de la documentación requerida.

⁵¹ La Fundación CALMECAC ha participado en los diálogos para el diseño de ERP y BSP. El INAB confirmará el titular de este Proyecto REDD+ tras la presentación de la documentación requerida.

	individual o agrupado	adoptada por los beneficiarios finales cuando el proyecto es grupal	(semillas, plantas, equipo para viveros forestales, riego de viveros forestales o pequeñas parcelas, etc.), Equipo para llevar a cabo actividades forestales bajo el proyecto.
Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP	Titular del Modelo de Manejo del SIGAP individual o agrupado	Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros	Compra de suministros para el control de incendios, control y vigilancia forestal, proyectos productivos alineados al Plan Maestro de cada área protegida b. Investigación

4.2.1. Uso de los beneficios por parte de las municipalidades

66. Las municipalidades usarán los pagos basados en resultados para financiar el plan de manejo de su respectivo Proyecto de Iniciativa REDD+ (es decir, proyecto MCSEAB o nuevo proyecto de REDD+). Dicho plan se alineará con los reglamentos nacionales actuales, así como las políticas del Banco Mundial aplicables al PRE. La participación de las municipalidades como beneficiarios directos del PDB se basa en su participación como beneficiarios de programas de incentivos forestales de PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE. Los municipios son proponentes de los proyectos de incentivos forestales para proteger los bosques o para llevar a cabo la gestión forestal sostenible en tierras forestales propiedad de las municipalidades. Desde el 2006 al 2019, los programas de incentivos forestales incentivaron más de 6641 proyectos municipales (25.2% del total de proyectos a nivel nacional), representando un área de 234,478 hectáreas y beneficiando de forma indirecta a más de 706,133 personas. Los municipios usan los beneficios económicos de los programas de incentivos forestales para financiar la implementación del plan de manejo forestal, que el INAB evalúa y certifica. En la mayoría de los casos, los proyectos conducidos por las municipalidades generan trabajos para los miembros de la comunidad que participan en la implementación de actividades específicas del plan de manejo del proyecto.

4.3. Cronología para la distribución de beneficios

67. El ERPA está diseñado para el pago por resultados de las reducciones de emisiones que se generen y verifiquen durante los períodos de monitoreo con las siguientes fechas: (i) el primer PR abarcaría el período de ERPA desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; (ii) el segundo sería desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022; y (iii) el tercero sería desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Siguiendo las disposiciones de las Condiciones Generales⁵² del ERPA, los Gobiernos deben presentar un Reporte de Monitoreo (RM) al Fondo de Carbono 45 días después de la fecha final de cada PR, aplicando los protocolos de monitoreo y formatos del reporte acordados (ver la **Sección 9**). Posteriormente, basado en un reporte de verificación a ser llevada a cabo por una parte independiente, el Fondo de Carbono calculará los pagos basados en resultados correspondientes, que se distribuirán en conformidad con este PDB. El **ANEXO III** presenta una cronología desde el MRV hasta la entrega de los beneficios a los beneficiarios finales cada Período de Reporte.
68. La distribución de beneficios se debe llevar a cabo de la manera más ágil posible, para lo cual la Unidad Ejecutora del Programa, establecerá el máximo período de tiempo que cada paso debe tomar para la distribución de recursos, teniendo en cuenta las disposiciones en este PDB, en concordancia con el marco regulatorio vigente.

⁵²

<https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/6.%20Emission%20Reductions%20Payment%20Agreement%20%28PREA%29%20General%20Terms%20and%20Conditions%20%28Spanish%29.pdf>

4.4. Escala de los beneficios del ERPA

69. La escala de los beneficios que Guatemala recibirá dependerá del desempeño del PRE. El volumen máximo esperado del ERPA es 10.5 millones tCO₂e durante el plazo del ERPA. Guatemala estimó el volumen mínimo de REs a ser contratadas en cada PR (Ver la **Tabla 5**). Los volúmenes mínimos esperados son sumamente conservadores para el primer y el segundo PR (3.5% and 16.5%, respectivamente), reflejando el tiempo necesario para establecer nuevas Iniciativas REDD+. Guatemala también estimó volúmenes de REs máximos esperados para el primer y segundo PR, basándose en una estimación de las tasas de desempeño de las diferentes Iniciativas REDD+. Estos volúmenes máximos representan el límite por encima del cual los Proyectos REDD+ anidados podrían ofrecer RE a otros compradores en el primer y segundo PR.

Tabla 5. Volumen mínimo y máximo de REs esperadas

PR	Volumen mínimo esperado de REs a ser contratadas (tCO ₂ e)	Volumen máximo esperado de REs a ser contratadas (tCO ₂ e)
1	367,500	1,063,242
2	1,732,500	4,249,837
3	8,400,000	
Total	10,500,000	

70. La **Tabla 6** presenta el valor del ERPA considerando tres escenarios de desempeño del PRE. El escenario optimista supone la entrega del 100% del volumen mínimo de REs que se espera contratar, el escenario moderado el 50% y el escenario pesimista el 20%. La escala de beneficios en estos escenarios, considerando un precio de US\$5/tCO₂e, sería de US\$10.5 millones, US\$26.25 millones y US\$52.5 millones, respectivamente, durante el plazo de ERPA.

Tabla 6. Escala de los beneficios del ERPA considerando tres escenarios de desempeño

Período de Reporte (PR)	Valor de las REs generadas en diferentes escenarios de desempeño, (US\$)		
	Escenario pesimista (Desempeño del 20%)	Escenario moderado (Desempeño del 50%)	Escenario optimista (Desempeño del 100%)
1	367,500	918,750	1,837,500
2	1,732,500	4,331,250	8,662,500
3	8,400,000	21,000,000	42,000,000
Total	10,500,000	26,250,000	52,500,000

71. La distribución de beneficios brutos del ERPA a cada Iniciativa REDD+ registrada en el PRE se calculará según los criterios presentados en la Sección 5.
72. Durante el proceso de diálogo y socialización del PDB con actores, se presentó la escala de beneficios del ERPA y no hubo comentarios⁵³.

5. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL ERPA

5.1. Distribución de los beneficios brutos del ERPA y costos fijos

73. El presupuesto total del PRE es US\$226,1 millones y será apoyado mediante el financiamiento de inversiones de múltiples fuentes. Guatemala sufragará aproximadamente el 62% de los costos con recursos nacionales, incluidos los de los programas de incentivos forestales y las contribuciones en especie. Se espera que aproximadamente el 1,5% del presupuesto esté cubierto por donaciones y recursos concesionarios de organizaciones de desarrollo internacional; el 9,3% del financiamiento concesionario del Programa PIF; el 4% de proyectos REDD+. Los ingresos del ERPA contribuirán a cubrir el 23% de los costos del Programa.

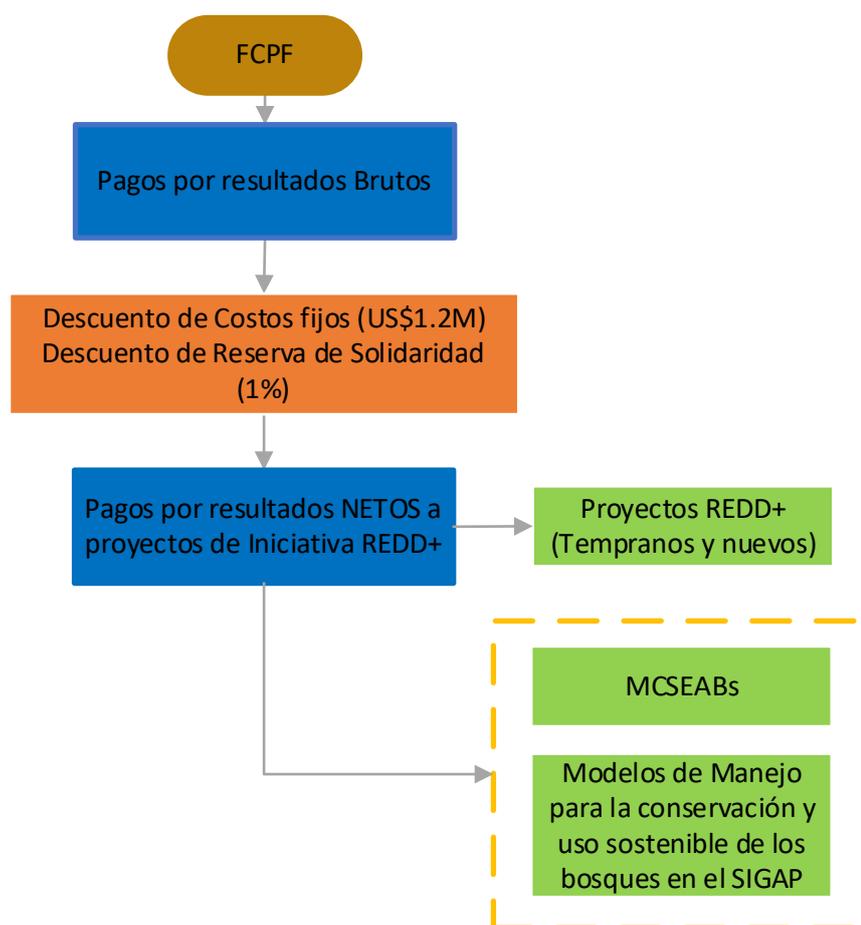
⁵³ Ver Sección 10 y Anexo V del PDB

Table 7. Costos operativos adicionales del PRE

Costos operacionales con recursos del PRE	Costos referenciales (US\$/año)
MRV (4 asesores técnicos, equipo)	115,000
Unidad Ejecutora (asistente financiero y supervisor)	60,000
Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ) – operacionalización y funcionamiento-	30,000
Salvaguardas (un especialista social y un especialista ambiental)	50,000
Verificación de la implementación de las salvaguardas	10,000
Iniciativas de evaluación y comunicación	20,000
Auditorías externas	15,000
Total	300,000

74. En la **tabla 7** se describe la estimación de los costos fijos que serán actualizados en base a la disponibilidad financiera de acuerdo con los costos fijos y de acuerdo con los costos finales de cada una de las actividades.
75. Solamente las RE verificadas de los Proyectos de Iniciativas REDD+ registradas bajo el PRE desencadenará pagos por resultados del Fondo de Carbono del FCPF a ser distribuidos entre los beneficiarios. Los ingresos brutos del ERPA se distribuirán entre los diversos beneficiarios del PRE tal como se muestra en la [Error! No se encuentra el origen de la referencia..](#) Los pagos netos basados en resultados se calcularán al restar US\$1,200,000 de los pagos brutos para cubrir los costos fijos en todo el período de ERPA de manera prorrateada en cada desembolso como se describa en el Manual Operativo y un máximo del 1% para la Reserva de Solidaridad en cada PR. Los costos fijos se usarán para financiar la auditoría independiente y para garantizar la implementación adecuada del PRE, particularmente en relación con las salvaguardas, MRV, el MIAQ, evaluación, comunicación, entre otros costos. Los pagos netos basados en resultados se distribuirán totalmente entre los actores que contribuyan a la generación de REs como parte de los PIR aprobados, evaluados, certificadas por el INAB y registrados en el Registro del MARN para Proyectos de Emisiones y Remociones de GEIs.

Figura 3. Distribución de beneficios del ERPA



5.2. Criterios para la distribución de los beneficios del ERPA

76. Los principios del PDB listados en la **Sección 2.3** fueron la base para definir los siguientes criterios que se aplicarán para calcular la distribución de beneficios.

- **Criterio 1: Contribución a la generación de REs por parte de las Iniciativas REDD+**

77. Este es el criterio principal para la distribución de beneficios del PRE y se mide en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) o en beneficios por hectárea, según corresponda. Este criterio se aplicará en dos pasos:

Paso 1: cálculo de distribución de beneficios entre Proyectos REDD+ y el “Resto del Área del PRE”

78. La contribución a la reducción de emisiones del Programa generadas por los Proyectos REDD+ (tempranos y nuevos) se calculará en tCO₂e porque al tener su propio NRF (alineado o anidado al NRF del PRE para el período de monitoreo del año 2020) se facilita la contabilidad de resultados a través del sistema de MRV.

79. El primer paso calculará la distribución de los pagos netos basados en resultados relacionados a los proyectos tempranos REDD+ y el “Resto de áreas del PRE”. Para hacer este cálculo se debe aplicar el protocolo de anidación⁵⁴, el cual se aplica a las subáreas del PRE presentadas en la 8. Se incluirá al proyecto REDD+ Reddes Locales para el Desarrollo en la categoría de proyectos

⁵⁴ El protocolo de nidificación es una actualización del anexo XI del ERPD. Incluye una metodología para integrar los proyectos tempranos REDD+ en el PRE a pesar de las diferencias en la contabilidad metodológica del carbono entre la norma de VERRA/VCS y el Marco Metodológico del Fondo de Carbono.

tempranos REDD+ tan pronto como se haya registrado en el VERRA/VCS y/o en el Registro de Proyectos que Reducen y Remueven GEIs del MARN⁵⁵.

Table 8. Áreas del PRE usadas en el Enfoque de Anidación

Iniciativa/área REDD+	Área (ha)	%
Proyecto temprano REDD+ Lacandón (toda el área del Proyecto)	205,107.39	2
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbón (área parcial del Proyecto)	663,857.51	7
Resto de áreas del PRE	9,116,965.11	91
Área de contabilidad total del PRE	9,985,930.00	100

80. El protocolo de anidación asigna cuotas del NRF a las tres subáreas del PRE (ver la **Tabla 9**). Las cuotas se deben volver a estimar cada PR cuando se calculen las REs generadas por cada Iniciativa REDD+ o subárea del PRE, una vez que se cuente con las REs verificadas y validadas para cada PR.
81. Los proyectos REDD+ deberán ingresar al Programa de Reducción de Emisiones, cumpliendo los distintos criterios de elegibilidad establecidos en el presente Plan y haber implementado Medidas o actividades REDD+ a través de un plan de manejo forestal, proyectos a los cuales el INAB les haya realizado un proceso de aprobación, evaluación y certificación, además de la debida transferencia de títulos de las REs, previo a recibir el pago por resultados asociados al ERPA.
82. La **Tabla 9** presenta la distribución de las REs proyectadas en el protocolo de anidamiento a los Proyectos REDD+ Guatecarbón y Lacandón y al “Resto de áreas del PRE”. El **Anexo II** presenta la distribución desagregada para cada actividad de REDD+.⁵⁶

Table 9. Cuotas del NRF asignadas a cada área del PRE

Área	RE (tCO ₂ e) del NRF		Porción NRF (%)	
	Emisiones	Remociones	Emisiones	Remociones
Proyecto temprano REDD+ Lacandón	595,160.43	-63,486.36	4	3
Proyecto temprano REDD+ Guatecarbón	1,530,652.10	-197,837.34	10	9
Resto de áreas del PRE	13,175,427.00	-1,954,470.30	86	88
Total	15,301,239.53	-2,215,793.99	100	100

Paso 2: Cálculo de distribución de beneficios dentro del “Resto de Áreas del PRE”

83. La contribución de los MCSEABs y de los Modelos de Manejo del SIGAP a la generación de la reducción de emisiones se calcularán usando como base la extensión (en hectáreas) de las áreas en que hayan implementado con éxito las medidas o actividades REDD+. La contabilidad de tCO₂e en extensiones pequeñas, como en los MCSEAB y en los Modelos de Manejo del SIGAP, aún representan un desafío para los sistemas MRV, por lo que se realizará una distribución de los beneficios a través de pagos por hectárea.
84. Para estimar las contribuciones de cada MCSEAB y Modelo de Manejo del SIGAP a las reducciones de emisiones del PRE (con fines de transferencia de titularidad, más no de pago), se estimarán las contribuciones de REs por hectárea en el Resto del área del PRE, dividiendo las reducciones de emisiones del Resto de áreas del PRE, entre un área potencial (hectáreas) priorizada para la implementación de los MCSEABs y Modelos de Manejo del SIGAP, de la siguiente manera:

$$\text{Contribución de REs por hectárea} = \frac{\text{REs del RA-PRE}}{\text{Áreas priorizadas dentro de RA-PRE}}$$

Ecuación 1

⁵⁵ De acuerdo al “Anexo 4 Resumen del enfoque de anidamiento”, del Project Appraisal Document del ERPA: Al proyecto de Reddes Locales para el Desarrollo (Fundación Calmecac) se le asignará cuota una vez registrado en el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de Emisiones de GEI del MARN conforme a los requisitos establecidos en el Anexo XI del PRE y al Reglamento de Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Acuerdo Ministerial Numero 284-2020).

⁵⁶ Se revisarán y actualizarán los datos con base en el NRF y resultados del proceso de validación y verificación de los Reportes de Monitoreo de Reducción de Emisiones para los períodos correspondientes.

Donde:

Contribución de REs por hectárea= Contribución de REs de cada MCSEAB o de Modelo de Manejo del SIGAP indicadas en REs (tCO₂e) por hectárea, en el “Resto del Área del PRE”.

REs del RA-PRE: Reducción de Emisiones generadas en el “Resto del Área del PRE”

Áreas priorizadas dentro del RA-PRE = Área priorizada de implementación de MCSEABs y Modelos de Manejo del SIGAP dentro del “Resto del Área del PRE”, considerando los criterios de elegibilidad establecidos en este PDB.

85. Dentro del “Resto de las áreas del PRE”, los beneficios se distribuirán mediante pagos por hectárea a MCSEABs y Modelos de Manejo del SIGAP, que hayan ingresado al PRE, cumpliendo los distintos criterios de elegibilidad establecidos en el presente Plan y hayan implementado Medidas o actividades REDD+ a través de un Plan de Manejo Forestal, proyectos a los cuales el INAB les haya realizado un proceso de aprobación, evaluación y certificación, además de la debida transferencia de títulos de las REs. Las Medidas REDD+ a ser beneficiadas incluyen las que se listan a continuación (previamente revisadas en los talleres de socialización del PDB, en línea con las opciones estratégicas del PRE, que responden al marco jurídico vigente).

Cuadro 10. Medidas REDD+ para la distribución de beneficios a Proyectos de iniciativa REDD+ tipo MCSEABs y Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Modelos de Manejo para el Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP

1. Manejo sostenible de cobertura forestal con fines de protección y fortalecimiento de la gobernanza forestal.
2. Restauración de tierras forestales degradadas: Regeneración natural, bosques secundarios.
3. Restauración de tierras forestales degradadas: Bosques ripiaros y bosques degradados.
4. Restauración de tierras forestales degradadas: Bosque manglar.
5. Establecimiento y mantenimiento de sistemas silvopastoriles.
6. Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines energéticos.
7. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales en asocio con cultivos anuales.
8. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales en asocio con cultivos perennes.
9. Establecimiento y mantenimiento de plantaciones y bosques con fines industriales y cadenas de valor de productos y subproductos del bosque.
10. Manejo sostenible de cobertura forestal con fines de producción y cadenas de valor de productos y subproductos del bosque.

86. Las medidas REDD+ podrán ser actualizadas por la Junta Directiva del INAB, en concordancia con las opciones estratégicas del PRE, el marco jurídico vigente y en consulta con actores pertinentes cuando corresponda.
87. INAB establecerá montos anuales a financiar por hectárea para cada Medida REDD+, basados en los costos de implementación de cada medida, que serán estimados y propuestos por un comité técnico de INAB y aprobados por la Junta Directiva de INAB, tomando como base la experiencia del INAB para el establecimiento de montos para los programas de incentivos forestales. Este proceso se realizará posterior a la aprobación del presente PDB por el FCPF y al menos tres meses antes del proceso de distribución de beneficios.⁵⁷

⁵⁷ La referencia de los montos de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE (<https://inab.gob.gt/index.php/centro-de-descargas#montos-probosque>) y PINPEP (<https://www.inab.gob.gt/index.php/component/content/article/112-servicios/183-pinpep?Itemid=437#parametros-del-pinpep>) establecidos con base en costos de implementación, se pueden consultar a través de las direcciones indicadas.

88. A continuación, se presenta fórmula para distribuir los beneficios por hectárea dentro del “Resto de áreas del PRE”, después de haber realizado las deducciones correspondientes de costos fijos y reserva de solidaridad. La Tabla 7 presenta un ejemplo de la aplicación de la fórmula para un proyecto.

$$\text{Pago neto por proyecto} = \sum_{i=1}^n (\text{monto de medida}_n * \text{área de medida}_n)$$

Donde:

Ecuación 2

Monto de medida_n = Quetzales/hectárea para cada medida indicada en la Tabla 9, que serán establecidos por la Junta Directiva del INAB.

Área de medida = superficie total en hectáreas que corresponde a cada medida implementada en el proyecto tipo MCSEAB and Modelos de Manejo del SIGAP.

Table 10. Ejemplo de cálculo de pago anual neto a un proyecto de 100 hectáras dentro del “Resto del Área del PRE”

Medida	Área (hectáreas)	Monto por hectárea aprobado por Junta Directiva INAB (Quetzales/hectárea)	Monto que pagar por medida en el proyecto (Quetzales)
1. Manejo sostenible de cobertura forestal con fines de protección y fortalecimiento de la gobernanza forestal.	20	n	20*n
5. Establecimiento y mantenimiento de sistemas silvopastoriles.	15	n	15*n
7. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales en asocio con cultivos anuales.	30	n	30*n
9. Establecimiento y mantenimiento de plantaciones y bosques con fines industriales y cadenas de valor de productos y subproductos del bosque.	35	n	35*na
Pago neto por proyecto			Suma

89. El modelo de distribución de beneficios a Proyectos de iniciativa REDD+ tipo MCSEABs y Modelos de Manejo del SIGAP, se basa en la experiencia del INAB y del Ministerio de Finanzas Públicas gestionando los Programas de Incentivos Forestales PINPEP establecido en el decreto 51-2010 del congreso de la república de Guatemala y PROBOSQUE, Establecido en el decreto 2-2015 del congreso de la república de Guatemala dirigidos al incremento de la cobertura forestal y el manejo forestal sostenible de los bosques del país, por lo que podrán participar beneficiarios de dichos programas de incentivos forestales en el Programa de Reducción de Emisiones.

- **Criterio 2: Equidad.**

90. Para asegurar la justicia en la distribución de beneficios, se aplicarán los siguientes topes:

Límite para los Proyectos Tempranos REDD+.

91. Durante las consultas del PDB, las partes interesadas propusieron incluir un criterio para asegurar que los nuevos Proyectos de Iniciativa REDD+ tengan la misma oportunidad de beneficiarse del PDB que los Proyectos Tempranos REDD+. El criterio impone un límite del 50% al monto de pagos netos del ERPA que los Proyectos Tempranos REDD+41 pueden recibir en cada PR. Este criterio se aplica como se explica a continuación.
- a. En caso de que el ERP logre un volumen de REs mayor que el volumen mínimo contratado y el volumen de barrido contratado en un evento de monitoreo dado (escenario de

desempeño óptimo), la transferencia de REs y, por ende, los pagos netos por resultados logrados por los Proyectos REDD+ registrado para el período de reporte correspondiente, no puede exceder el 50% del volumen total contratado y vendido a la CF para el evento de monitoreo citado.

- b. En caso de que el volumen mínimo contratado o el volumen de barrido contratado no se logre con el 50% de las RE de los proyectos REDD+ registrados para el período de reporte correspondiente, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus RE. al CF, a fin de cumplir con el volumen mínimo contratado y el volumen de barrido contratado en cada evento de monitoreo y de acuerdo con la decisión del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.
- c. En el tercer (y último) evento de monitoreo en caso de que no se alcance el volumen total contratado con el 50% de las REs con los Proyectos REDD+ registrados, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus REs a él CF, para cumplir con el volumen total contratado en el ERPA y de acuerdo con la decisión tomada por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios. Una vez que la Opción de Compra ha sido ejercida por la CF y se ha determinado el volumen adicional de REs, si este volumen no se logra con el 50% de las RE de los Proyectos REDD + registrados, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus ER a la CF, con el fin de cumplir con el volumen adicional de ERs acordado en la opción de compra y de acuerdo con la decisión tomada por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios”.

- *Límite para las municipalidades.*

92. Este criterio procura conseguir que el PDB priorice la participación actores no gubernamentales en la generación de REs. El criterio impone un límite máximo del 10% del total de los pagos brutos basados en resultados que las instituciones gubernamentales nacionales y las municipalidades podrían recibir. Teniendo en cuenta que las instituciones gubernamentales nacionales recibirán el pago de los costos fijos para operar el PRE que rondan los US\$1.2 millones, las municipalidades podrían recibir hasta el 7,7% de los pagos netos basados en resultados en reconocimiento de sus esfuerzos en la generación de RE como parte de los MCSEAB o los nuevos proyectos de REDD+. Por ejemplo, bajo el escenario optimista las instituciones gubernamentales y las municipalidades recibirán US\$5,52 millones, de los cuales US\$1.2 millones se usarán para sufragar los costos fijos y US\$4.05 millones se distribuirán en forma de pagos RE a las municipalidades que generan las RE a través de los MCSEABs y nuevos proyectos de REDD+.

- *Criterio 3: Solidaridad:*

93. Este criterio tiene por objeto reflejar el hecho de que el obtener beneficios de las REs para cada Iniciativa REDD+ y para todos los beneficiarios potenciales del PRE, dependerá del desempeño general del PRE. Si el programa no logra generar las REs, ningún beneficiario podrá recibir beneficios del Programa, aunque algunos de ellos hayan logrado generar las REs en sus áreas. Puede darse esta situación debido a diferentes razones capturadas en los siguientes tres escenarios, que podrán ser actualizados de acuerdo con los resultados generados (validados y verificados) en cada período de monitoreo.

Escenario 1: los Proyectos de Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a razones de fuerza mayor.

94. En este escenario el PRE logra reducir las emisiones por debajo de su NRF, pero algunas de las Iniciativas REDD+ incluidas informan aumentos de sus emisiones con respecto a sus NRF individuales o a su desempeño esperado, debido a situaciones comprobadas de fuerza mayor (huracanes, incendios, inundaciones, plagas, entre otros). En este caso, se brindará apoyo de solidaridad a los beneficiarios afectados, con la idea de contribuir a que se recuperen cuanto antes del evento de fuerza mayor y para darles un incentivo para que sigan en el PRE. Para esto, se aplicarán el siguiente mecanismo:

95. Se establecerá una reserva de solidaridad basado en un porcentaje del 1% de los pagos brutos basados en resultados recibidos durante cada PR y de otras fuentes, según se considere apropiado. El Manual Operativo definirá los procedimientos para establecer la Reserva de Solidaridad y el mecanismo de acceso de los Proyectos de Iniciativas REDD+ al mismo.

Escenario 2: los Proyectos de Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a temas intrínsecos.

96. Este escenario es idéntico al anterior, con la condición de que, en este caso, las causas por las cuales las Iniciativas REDD+ no han logrado reducir sus RE sean atribuibles a ellos, por ejemplo, por no haber llevado a cabo las acciones planificadas de REDD+, debido al deficiente diseño, planificación o gestión de actividades, entre otros. En esta situación, el INAB realizará una evaluación de cumplimiento del plan de manejo y presentará enmiendas, que en caso de que no se cumplan, conducirán a un proceso de cancelación total o parcial del Proyecto en el Programa⁵⁸.

Escenario 3: el PRE en su totalidad rinde por debajo del desempeño esperado mientras algunos Proyectos de Iniciativas REDD+ se desempeñan satisfactoriamente.

97. En este escenario, el PRE no logra reducir sus emisiones debajo del NRF, pero algunos PIR dentro del PRE sí lo consiguen. Para los PIR que logren generar resultados, a pesar de un escenario negativo o pesimista en el que el PRE tenga un rendimiento bajo, el Comité Nacional de Distribución de Beneficios analizará si se harán las gestiones de pagos ante la Reserva de Solidaridad, si tiene disponibilidad de fondos.
98. La Reserva de Solidaridad del PRE se depositará en la cuenta única asignada al PRE. Si la Reserva de Solidaridad no se usa o se usa parcialmente durante el período del ERPA, el monto correspondiente se distribuirá a los Proyectos de Iniciativas REDD+ al final del período comprometido.
99. El **Cuadro 11** presenta un ejemplo hipotético de la aplicación de los criterios de distribución de beneficios que podrá ser actualizado de acuerdo a los resultados generados (validados y verificados) en cada período de monitoreo.

Cuadro 11. Ejemplo hipotético de la distribución de beneficios

La **Tabla 11** presenta un ejemplo hipotético de las REs entregadas según el Reporte de Verificación en tres proyectos tempranos REDD+ y en el “Resto del Área del PRE”. Estos resultados se calcularon aplicando las cuotas del NRF determinadas en el protocolo de anidamiento.

Table 11. REs verificadas a lo largo del período del ERPA en un ejemplo hipotético

Iniciativa REDD+/subárea del PRE	Volumen de las REs generadas en cada PR, tCO ₂ e			Total
	PR#1	PR#2	PR#3	
Proyecto Temprano REDD+ # 1	135,094	442,407	442,407	1,019,908
Proyecto Temprano REDD+ # 2	475,133	927,535	927,535	2,330,203
Proyecto Temprano REDD+ # 3	93,223	372,892	372,892	839,007
Resto del Área del PRE	535,654	2,942,711	2,950,629	6,428,995
Total, de REs entregadas	1,239,105	4,685,545	4,693,463	10,618,112
Volumen mínimo del contrato	367,500	1,732,500	8,400,000	10,500,000
Volumen máximo del contrato	1,063,242	4,249,837		

Puesto que, en este ejemplo hipotético, el PRE habría excedido colectivamente el Volumen Mínimo y Máximo del Contrato (ver las dos últimas filas de la [¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#) arriba), los Proyectos REDD+ podrían considerar vender las REs excedentes con respecto al Volumen

⁵⁸ El Manual de Operaciones aborda estos casos específicamente en el Proceso de Casos Especiales y el Procedimiento de Cancelación Total o Parcial de PIRs en el PRE.

Máximo de REs Contratadas a otros compradores, o al PRE. Por ejemplo, en el primer PR, los Proyectos REDD+ podrán vender cualquier exceso de REs después de que el PRE colectivamente entregue 1,063,242 ERs. Similarmente, en el segundo PR los Proyectos REDD+ podrán vender cualquier exceso de ERs después de que el PRE colectivamente entregue 4,249,837 REs al Fondo de Carbono. En el tercer PR, todas las iniciativas REDD+ estarán enfocadas en alcanzar el volumen total contratado del ERPA, esto es 10.5 millones de tCO₂e.

La **Tabla 12** abajo muestra el cálculo de pagos netos basados en resultados en cada PR, suponiendo un precio de US\$5/tCO₂e pagado por el Fondo de Carbono. Los pagos netos basados en resultados se obtienen al deducir los costos fijos y la Reserva de Solidaridad de los pagos brutos basados en resultados.

Table 12. Cálculo de los pagos netos basados en resultados en un ejemplo hipotético

Elemento	PR#1	PR#2	PR#3	Total
Volumen de REs entregadas, tCO ₂ e	1,063,242	4,249,837	5,186,922	10,500,000
Pagos brutos basados en resultados del Fondo de Carbono, US\$	5,316,209	21,249,182	25,934,610	52,500,000
Costos fijos, US\$	300,000	300,000	600,000	1,200,000
Reserva de Solidaridad, US\$	53,162	212,492	259,346	525,000
Pagos netos basados en resultados, US\$	4,963,047	20,736,691	25,075,264	50,775,002

Aplicación del criterio 1: Contribución de las Iniciativas REDD+ a la generación de REs, y Paso 1: cálculo de la distribución de beneficios entre Proyectos Tempranos REDD+ y el “Resto de Áreas del PRE”. La **Tabla 13** presenta los resultados de los cálculos, usando un precio por tCO₂e reducido en cada PR, obtenido al restar del precio de US\$5/tCO₂ que será pagado por el Fondo de Carbono los costos fijos y la Reserva de Solidaridad. En este ejemplo hipotético, el precio/tCO₂e para el primer PR será US\$4,67, para el segundo US\$4,88 y para el tercero US\$4,81.

Table 13. Distribución de pagos netos-basados en resultados entre los proyectos tempranos REDD+ y el “Resto de Áreas del PRE”

Pagos basados en resultados	PR#1 US\$	PR#2 US\$	PR#3 US\$	Total US\$
Proyectos REDD+	2,462,698	6,377,998	6,319,067	15,159,763
Proyecto Temprano REDD+ # 1	472,950	1,619,013	1,604,035	3,696,017
Proyecto Temprano REDD+ # 2	1,663,385	3,394,366	3,363,003	8,420,755
Proyecto Temprano REDD+ # 3	326,362	1,364,618	1,352,010	3,042,991
Resto de Áreas del PRE	2,500,384	14,358,692	14,189,814	35,615,236

La distribución de US\$2,500,384 del primer PR se realizará de manera proporcional al área de MCSEABs y los Modelos para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP. Por ejemplo, si los MCSEABs cubrieran 80% y los Modelos de Manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP el 20% del “Resto del Área del PRE” los MCSEABs recibirían US\$2,000,307 y los Modelos de Manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP recibirían US\$500,077. La distribución de los US\$2,000,307 entre los MCSEABs se realizará mediante pagos por hectárea a través de las medidas y montos aprobados por la Junta Directiva del INAB. Del mismo modo, la distribución de los US\$500,077 entre los Modelos para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP se realizará mediante pagos por hectáreas a través de las medidas y montos aprobados por la Junta Directiva del INAB. Estos procesos han sido dialogados y socializados en los talleres de diálogo del Plan de Distribución de Beneficios, en línea con la experiencia del INAB en el pago de los Programas de Incentivos Forestales, con el que los actores del sector forestal están familiarizados desde hace más de 25 años.

Aplicación del criterio 2 sobre equidad: Límite del 50% de los pagos por resultados netos a los Proyectos Tempranos REDD+. La **Tabla 13** anterior muestra que los proyectos de REDD+ no exceden la mitad de los pagos netos basados en resultados en ninguno de los PR; por consiguiente, este criterio no aplica en este caso hipotético.

6. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

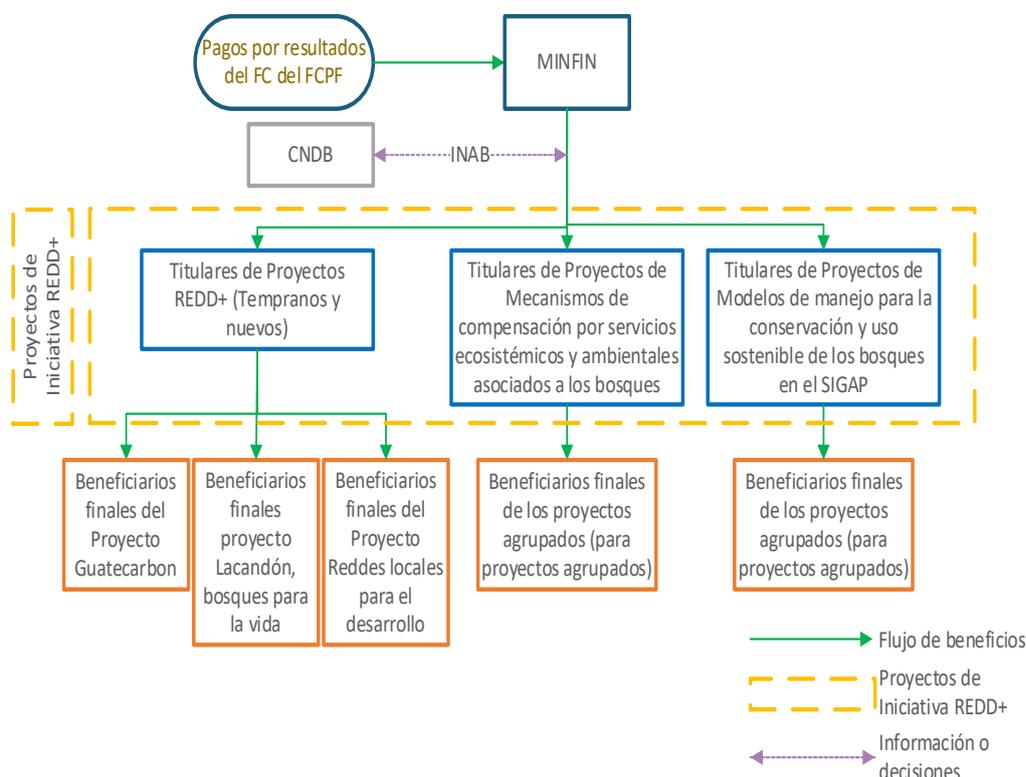
6.1. Mecanismo de distribución de Beneficios para Proyectos de Iniciativa REDD+ (PIR)

100. Los pagos basados en resultados recibidos del Fondo de Carbono fluirán a los beneficiarios finales en forma de beneficios monetarios y no monetarios, aprovechando los canales que ya existen para este fin de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 5 de este PDV. El MINFIN gestionará la recepción de los desembolsos correspondientes a los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono, quien a solicitud de INAB, procederá a realizar los pagos a los Proyectos de Iniciativa REDD+.

La distribución de beneficios se realizará en tres pasos, descritos a continuación y de manera gráfica a través de la figura 4:

- el primero a nivel de desembolsos del Fondo del Carbono del FCPF hacia Guatemala mediante una cuenta única que gestionará el Ministerio de Finanzas Públicas. A nivel de Programa se establecerá un Comité Nacional de Distribución de beneficios (CNDB)⁵⁹ liderado por el INAB, para socializar a los representantes de cada tipo de Proyecto de Iniciativa REDD+ los avances en la distribución de beneficios de acuerdo con lo estipulado en el presente Plan de Distribución de Beneficios.
- el segundo a nivel de Pago a los titulares de los Proyectos de Iniciativa REDD+ (que hayan sido evaluados y certificados por el INAB) desde el Ministerio de Finanzas Públicas a solicitud de INAB como Unidad Ejecutora. El mecanismo financiero para el pago a los titulares de los 3 tipos de Proyectos de Iniciativa REDD+ se detallará en el MOP del PDB.
El tercero a nivel de Distribución de beneficios monetarios y/o no monetarios desde los Titulares de los Proyectos de Iniciativa REDD+ grupales hacia los beneficiarios finales.

Figura 4. Mecanismo de distribución de beneficios del PRE de Guatemala



⁵⁹ Ver Sección 6.2 Gobernanza en la Distribución de beneficios a los PIR del PDB, en donde se describe la estructura del Comité Nacional de Distribución de Beneficios

6.1.1. Proyectos Tempranos REDD+:

101. El mecanismo de distribución de beneficios para los Proyectos Tempranos REDD+ se describe a continuación:

- a. Cada proyecto REDD+ deberá diseñar un PDB interno siguiendo lineamientos de INAB, CONAP (de acuerdo con el proceso aprobatorio) y de acuerdo con los marcos de Salvaguardas del Programa y lo incluirá en el Plan de Manejo Forestal.
- b. El INAB realizará procesos de evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo, incluyendo el Plan de Distribución de beneficios.
- c. Proyecto Temprano REDD+ Lacandón: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la Fundación Defensores de la Naturaleza como Titular del Proyecto, quién a su vez, realizará la distribución a los beneficiarios finales por medio del mecanismo de distribución de beneficios que ha utilizado, basándose en la experiencia previa distribuyendo beneficios provenientes del mercado voluntario de carbono. Los aportes del PRE se distribuirán bajo este mecanismo que considera a FDN como el representante “financiero” del proyecto.
- d. Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente al Titular del Proyecto, quien será responsable de distribuir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.
- e. Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente al Titular del Proyecto, y según la decisión tomada por el Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyecto (CDBP), se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
 - i. Si los beneficiarios finales prefieren recibir solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los beneficios monetarios a CALMECAC como Titular del Proyecto quien a su vez transferirá los beneficios monetarios a los beneficiarios finales.
 - ii. Si los beneficiarios finales prefieren recibir una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC como Titular del Proyecto quien a su vez transferirá los beneficios monetarios a los beneficiarios finales.
 - Beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC como Titular del Proyecto, la cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDB del Proyecto.
 - iii. Si los beneficiarios finales prefieren recibir solamente los beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC como Titular del Proyecto, la cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
 - iv. El Titular del Proyecto hará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo de silvicultura y comunitarios, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.

6.1.2. Proyectos REDD+ Nuevos

102. El mecanismo de distribución de beneficios para los Proyectos REDD+ nuevos⁶⁰ se describe a continuación:

- a. Cada proyecto REDD+ deberá diseñar un PDB interno siguiendo lineamientos de INAB, CONAP (de acuerdo con el proceso aprobatorio) y de acuerdo a los marcos de Salvaguardas del Programa y lo incluirá en el Plan de Manejo Forestal.
- b. El INAB realizará procesos de evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo, incluyendo el Plan de Distribución de beneficios.
- c. Proyectos REDD+ nuevos individuales: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los Titulares del Proyecto.
- d. Proyectos REDD+ nuevos agrupados: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente al Titular del Proyecto, y

⁶⁰ Los proyectos REDD+ nuevos pueden implementarse geográficamente en cualquier área del PRE incluyendo a los parques regionales municipales.

según las decisiones tomadas por el CDBP, se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:

- i.* Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios como Titular del Proyecto⁶¹ quien a su vez transferirá los beneficios monetarios a los beneficiarios finales.
- ii.* Si los beneficiarios finales reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios, los siguientes mecanismos podrían aplicarán:
 - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto, quien a su vez transferirá los beneficios monetarios a los beneficiarios finales.
 - Beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
- iii.* Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios no monetarios. El MINFIN transferirá los beneficios monetarios al Titular del Proyecto, el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP
- iv.* El Titular del Proyecto hará las adquisiciones necesarias según los planes de desarrollo de silvicultura y comunitarios, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.

6.1.3. Proyectos MCSEABs:

103. A continuación, se describe el mecanismo de distribución de beneficios aplicable a los proyectos de MCSEAB⁶².

- a. Cada Proyecto de iniciativa REDD+ Tipo Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques (MCSEAB), deberá diseñar un Plan de Manejo Forestal que incluya las medidas o actividades implementadas por las cuales se realizará la distribución de beneficios como pago por resultados.
- b. El INAB realizará procesos de evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo, incluyendo la evaluación de cumplimiento de la medidas o actividades implementadas por las cuales se realice el pago por resultados.
- c. Proyectos de MCSEABs Individuales: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente al Titular del Proyecto.
- d. Proyectos de MCSEAB Agrupados: el mecanismo de distribución de beneficios sería como sigue:
 - i.* Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto quien a su vez tendrá la responsabilidad de distribuir los beneficios a los beneficiarios finales.
 - ii.* Si los beneficiarios finales de los proyectos MCSEABs reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios:

⁶¹ Al momento de diseñar la versión avanzada del PDB en 2019, aun no estaba publicado el Decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, en donde se identifica el rol de los titulares y del MINFIN; este desarrollo es considerado en esta versión final del PDB y fue debidamente socializado en los diálogos con partes interesadas.

⁶² Los MCSEABS pueden implementarse geográficamente en cualquier área del PRE (fuera de las áreas protegidas) incluyendo a los parques regionales municipales.

- Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto quien a su vez lo distribuirá a los beneficiarios finales.
 - Beneficios no Monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto quien tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según las medidas o actividades del plan de manejo del proyecto.
- iii.* Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios no monetarios. El MINFIN transferirá los beneficios monetarios al Titular del Proyecto, quien tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios, según las medidas o actividades del plan de manejo del proyecto.

6.1.4. Modelos de Manejo del SIGAP

104. En el caso de los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP , El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente al Titular del Proyecto quien será responsable de la distribución de beneficios (monetarios o no monetarios) a los beneficiarios finales en concordancia con el normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada REDD+ en el SIGAP, en el marco del Programa de Reducción de Emisiones , que ha sido aprobado en el año 2022.
- a. Cada Proyecto de iniciativa REDD+ Tipo Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP, deberá diseñar un Plan de Manejo Forestal que incluya las medidas o actividades implementadas por las cuales se realizará la distribución de beneficios como pago por resultados.
 - b. El INAB realizará procesos de evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo, incluyendo la evaluación de cumplimiento de la medidas o actividades implementadas por las cuales se realice el pago por resultados.

6.2. Gobernanza en la distribución de beneficios

105. La gobernanza de este mecanismo de distribución de beneficios recaerá en organismos de dos niveles de la siguiente manera y como se observa gráficamente en el la figura 5:
- a. **En el nivel nacional (o al nivel del PRE):** las funciones y participantes del CNDB se detallarán en el Manual de Operaciones. El CNDB Recibirá reportes sobre la aplicación de los criterios de distribución descritos anteriormente, y tendrá la siguiente estructura de acuerdo a los convenios que se suscriban para el efecto:
 - Representantes de las instituciones gubernamentales nacionales:
 - i. uno de MINFIN
 - ii. uno de MARN
 - iii. uno de MAGA
 - iv. uno de INAB
 - v. uno de CONAP
 - Representantes de los Proyectosde Iniciativas REDD + (PIRs):
 - i. Uno de los Proyectos Tempranos REDD +,
 - ii. uno de los Proyectos REDD + nuevos,
 - iii. Uno de los proyectos de MCEABs
 - iv. Uno de los Modelos de Manejo del SIGAP
 - b. **A nivel de Proyectos de Iniciativas REDD+ tipo Proyecto REDD+ (tempranos y nuevos):** Los titulares de los proyectos de iniciativa REDD+ establecerán PDBs para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios. Los titulares del proyecto podrían utilizar órganos decisorios existentes, siempre que incluyan a beneficiarios del proyecto. Estos órganos tendrán funciones similares a las del CNDB, pero a nivel del proyecto, y deben reportar sobre la implementación de los PDBs al INAB. Los Proyectos de

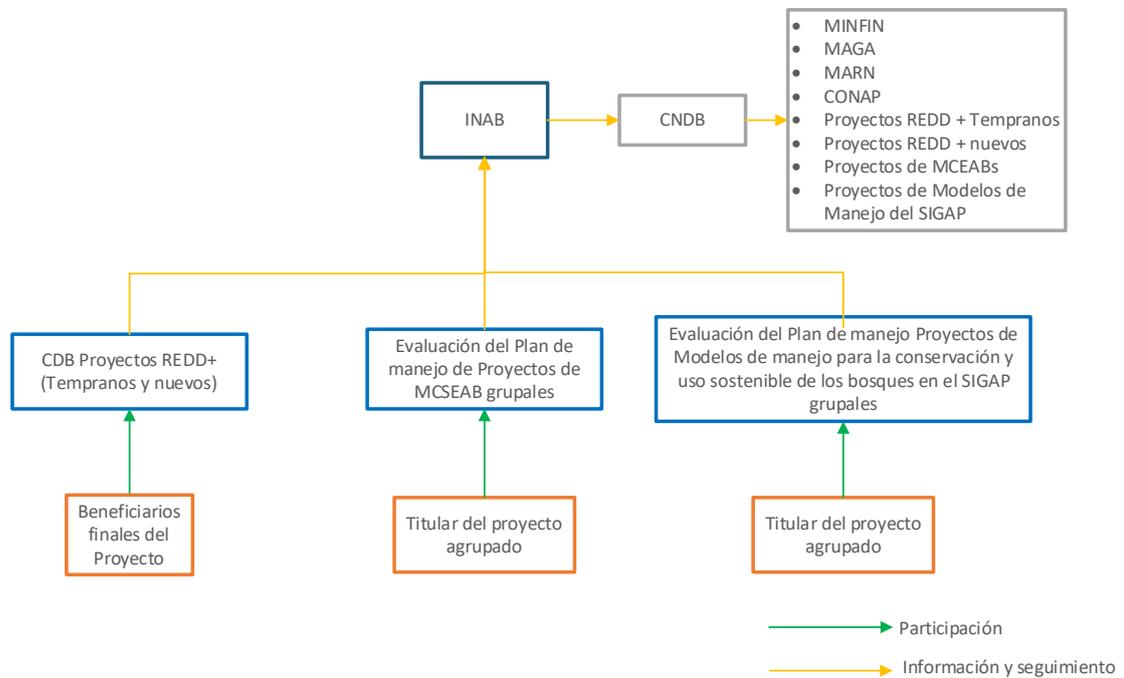
Iniciativas REDD+ desarrollarán, de manera participativa, un plan de manejo en la cual los beneficiarios invertirán los beneficios del ERPA.

Todas las organizaciones que distribuirían beneficios no monetarios bajo el PRE deberán cumplir con las mejores prácticas de distribución de beneficios que sean definidas por el Manual de OperacionesP.

En todos los órganos de gobernanza del PRE, se debe asegurar la participación equitativa y efectiva de las mujeres, los jóvenes y las minorías vulnerables involucradas en el desarrollo de acciones de REDD+. +.

- c. **A nivel de PIR tipo MCSEABs grupales:** El titular del proyecto informará al INAB a través de la evaluación de cumplimiento del plan de manejo forestal.
- d. **A nivel de PIR tipo Proyectos de Modelos de Manejo del SIGAP grupales:** El titular del proyecto informará al INAB a través de la evaluación de cumplimiento del plan de manejo forestal.

Figura 5. Gobernanza de la distribución de beneficios a los Proyectos de Iniciativa REDD+



7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL ERPA

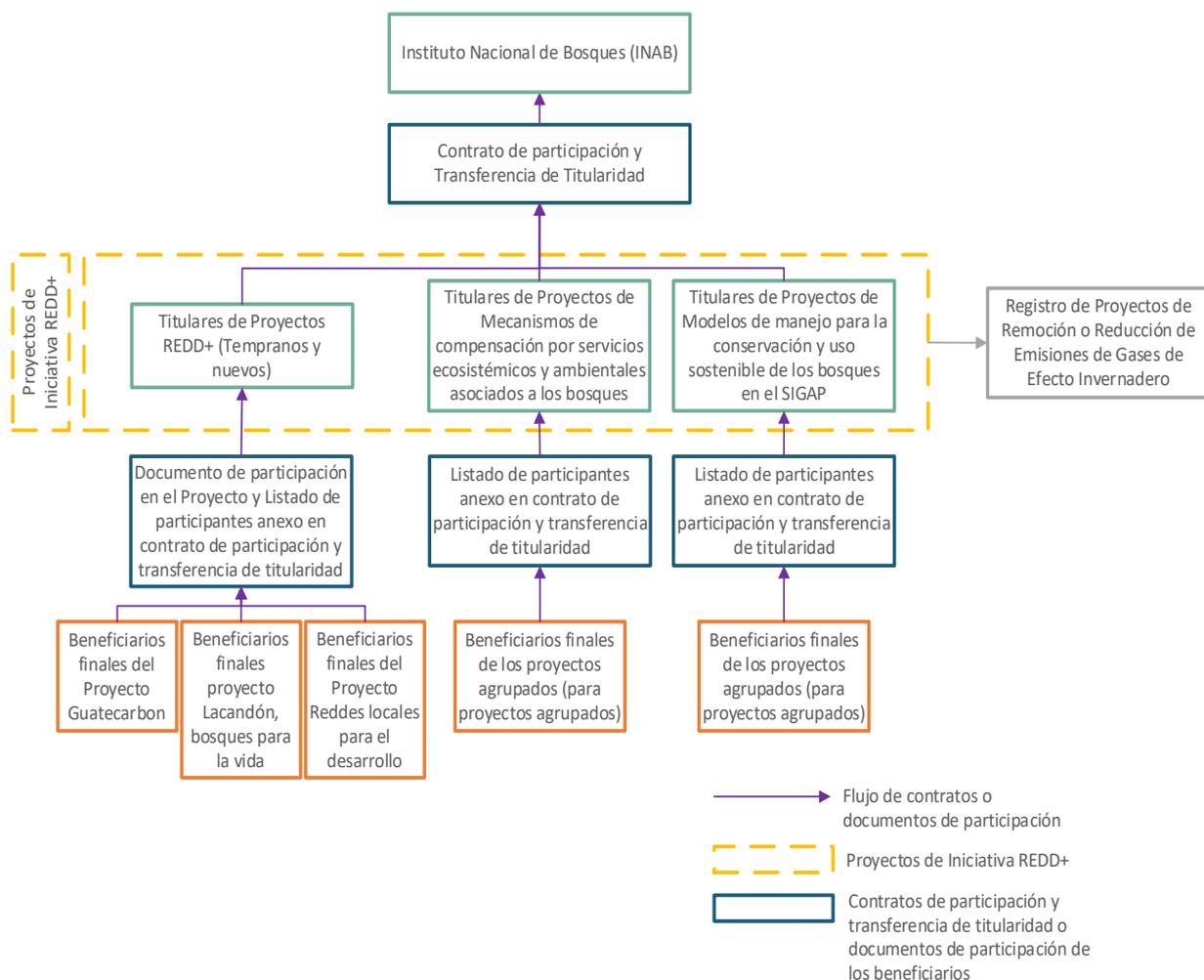
7.1. Procedimientos antes de la distribución de los beneficios del ERPA

106. Los procedimientos que Guatemala debe seguir antes de la distribución de beneficios⁶³ se presentan a continuación; estos completarán a más tardar el primer semestre de 2023:

- El MINFIN y el INAB deberán establecer los elementos legales necesarios para permitir la implementación plena del PRE y del PDB.
- El INAB deberán establecer el CNDB y todos los formatos asociados y directrices.
- El INAB deberá monitorear el cumplimiento de los contratos de participación y transferencia de titularidad de los Proyectos de Iniciativa REDD+ que suscriban con el INAB.
- El CNDB deberá adoptar todos los formatos y directrices asociadas del CNDB
- Los Titulares de los Proyectos de Iniciativa REDD+ deberán:
 - Firmar contratos de participación y transferencia de titularidad con el INAB.
 - Registrar en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEI sus respectivas Iniciativas REDD+, incluida el área geográfica del Proyecto, así como información espacial sobre las áreas incluidas en el PRE.
 - Para el caso de los Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyecto REDD+ (Tempranos y nuevos), deberán establecer o designar un comité para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios a nivel de proyecto.
- Los Contratos de Participación y Cumplimiento con la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y la Transferencia de Títulos de REs se llevarán a cabo de la siguiente manera (ver la **Figura 6.**).
 - Los titulares de los tres tipos de Proyectos de Iniciativa REDD+ deberán firmar un contrato de participación y transferencia de titularidad con el Instituto Nacional de Bosques. Para el caso de proyectos individuales, se considera al titular como beneficiario final. Para el caso de proyectos grupales, se deberá consignar en el contrato, un listado de participantes y beneficiarios finales, con quienes deberán contar con un documento que respalde su participación en el Proyecto.
- Para el caso especial de los proyectos de Iniciativa REDD+ tipo de Proyecto REDD+ tempranos y nuevos:
 - Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón: El titular del Proyecto suscribirá el contrato con el INAB, quien a su vez contará con los documentos de participación de los beneficiarios finales que participen en el mismo, los cuales serán anexados al contrato.
 - Proyecto Temprano REDD+ Lacandón: El titular del proyecto suscribirá el contrato directamente con el INAB. Actualmente, FDN y CONAP están discutiendo el posible reconocimiento por parte de CONAP de la inclusión de las tierras del Estado que están dentro del Proyecto. A nivel interno del Proyecto, contará con un documento de participación en el caso de que haya múltiples actores participando en el mismo, los cuales serán anexados al contrato a ser firmado con el INAB.
 - Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales: El titular del proyecto suscribirá el contrato directamente con el INAB, que a su vez firmará acuerdos con los beneficiarios finales y las municipalidades involucradas en el proyecto, los cuales serán anexados a los contratos a ser firmados con el INAB.

⁶³ Ver Figura 5 sobre gobernanza de la distribución de beneficios a los PIR.

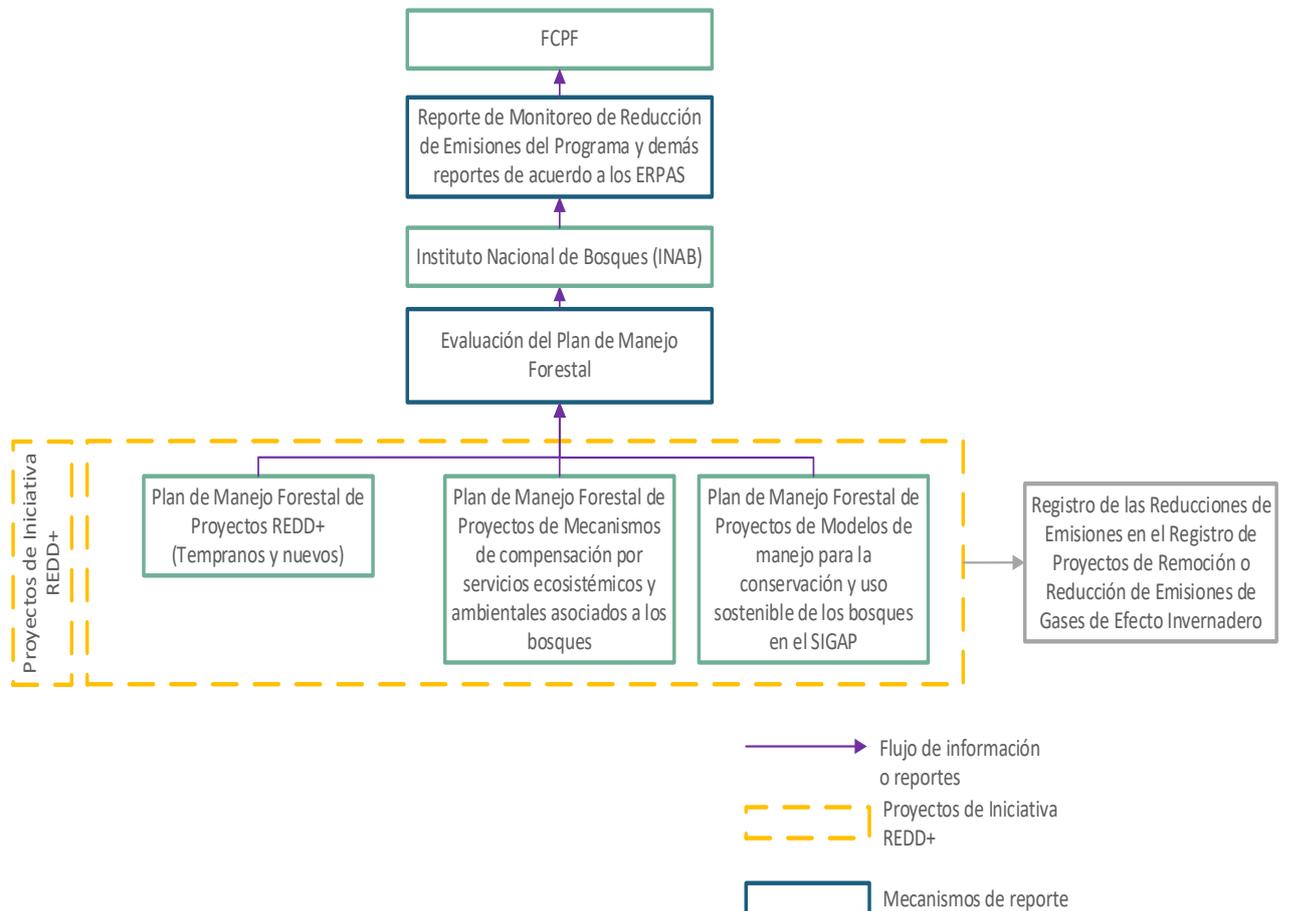
Figura 6. Proceso para la identificación, registro y participación de beneficiarios potenciales



- Implementación de los Proyectos de Iniciativas REDD+: El proyecto de Iniciativa REDD+ implementará las medidas o actividades REDD+, siguiendo los procedimientos ya establecidos para ellos. Los Proyectos REDD+ implementarán sus actividades en conformidad con su Documento de Desarrollo del Proyecto y planes de manejo específicos y con base en las fuentes de financiamiento que ellos han identificado.
- Reporte y verificación de la información. Las Iniciativas REDD+ reportarán sobre la implementación de las medidas o actividades REDD+ establecidas en su Plan de Manejo Forestal (incluidas las salvaguardas, distribución de beneficios y atención a quejas y reclamos) con la periodicidad y a través de los procedimientos de evaluación a ser descritos en el Manual Operativo.
- Preparación de un RM consolidado del PRE. INAB preparará este reporte, el cual incluirá la estimación de la cantidad total de las REs generadas por el PRE, la implementación de los planes de salvaguardas, información sobre la implementación del PDB e información sobre la generación de beneficios no relacionados al carbono (ver el **Tabla 14**). INAB elaborará este reporte para el PR (basado en los reportes ya mencionados y los datos del sistema de MRV y salvaguardas, así como información sobre la transferencia de derechos de carbono), el cual compartirá con el MINFIN para que use la información pertinente en la preparación de la documentación necesaria para preparar la solicitud de pagos por resultados que presentará al Fondo de Carbono.
- Los Proyectos de Iniciativa REDD+ deberán registrar las Reducciones de Emisiones generadas al Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del MARN.

- El MINFIN recibe de la Unidad Ejecutora del PRE la documentación necesaria como se establece en los reglamentos y el manual correspondientes, para solicitar el pago por los resultados correspondientes al período de reporte al Fondo de Carbono.
- El MINFIN abre una cuenta bancaria específica para recibir los pagos por los resultados del Fondo de Carbono.

Figura 7. Procedimientos para la preparación de reportes iniciales para la distribución de beneficios



7.2. Procedimientos para la distribución de beneficios

107. A continuación, se presentan los procedimientos que Guatemala seguirá para la distribución de beneficios. La definición detallada de estos procedimientos se encuentra en el Manual de Operaciones del PDB.

- El MINFIN, en conformidad con el procedimiento definido en la reglamentación o el manual correspondientes, emite el comunicado para solicitar la transferencia del número de RE verificadas acordadas con el Fondo de Carbono basado en el ERPA a la cuenta designada para esa finalidad.
- El MINFIN depositará los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono en la cuenta bancaria designada.
- INAB, aplica los criterios para la distribución de beneficios establecida en este PDB y prepara un documento de reporte que será socializado con el CNDB. Para esto, debe restar del pago bruto basado en resultados recibido el porcentaje designado para sufragar los costos de operación y la Reserva de Solidaridad mencionada en la **Sección 5**, luego deducir los pagos correspondientes a los proyectos de REDD+ basados en la información sobre las RE logradas durante el período correspondiente al pago y del monto restante calculará el pago por hectárea que se aplicará al

“Resto de áreas del PRE” para finalmente calcular los pagos correspondientes a los MCSEABs y los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP .

- El Reporte de distribución de beneficios , s, se publicará a través del sitio web del INAB, que es públicamente accesible y cuya dirección será ampliamente difundida.
- Basado en la información presentada por la Unidad Ejecutora del PRE, el MINFIN procede a transferir los pagos basados en resultados a los titulares de los Proyectos de Iniciativas REDD+ siguiendo las disposiciones en la **Sección 6** de este PDB.
- Para el caso de los Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyecto REDD+ (Tempranos y nuevos): Las iniciativas agrupadas de REDD+ distribuyen los beneficios no monetarios recibidos siguiendo el PDB que se acordará dentro del CDBP de cada una. Además, cuando los receptores de los beneficios de las Iniciativas REDD+ representan grupos de beneficiarios y llegan para distribuir dichos recursos entre sus representantes (por ejemplo, en el caso de asociaciones o comunidades) ellos pueden usar los canales de toma de decisiones y los procesos que ya tienen, pero deben seguir los principios y criterios establecidos por el PDB e informar sobre cómo se llevó a cabo la distribución de beneficios siguiendo las estipulaciones de este Plan.

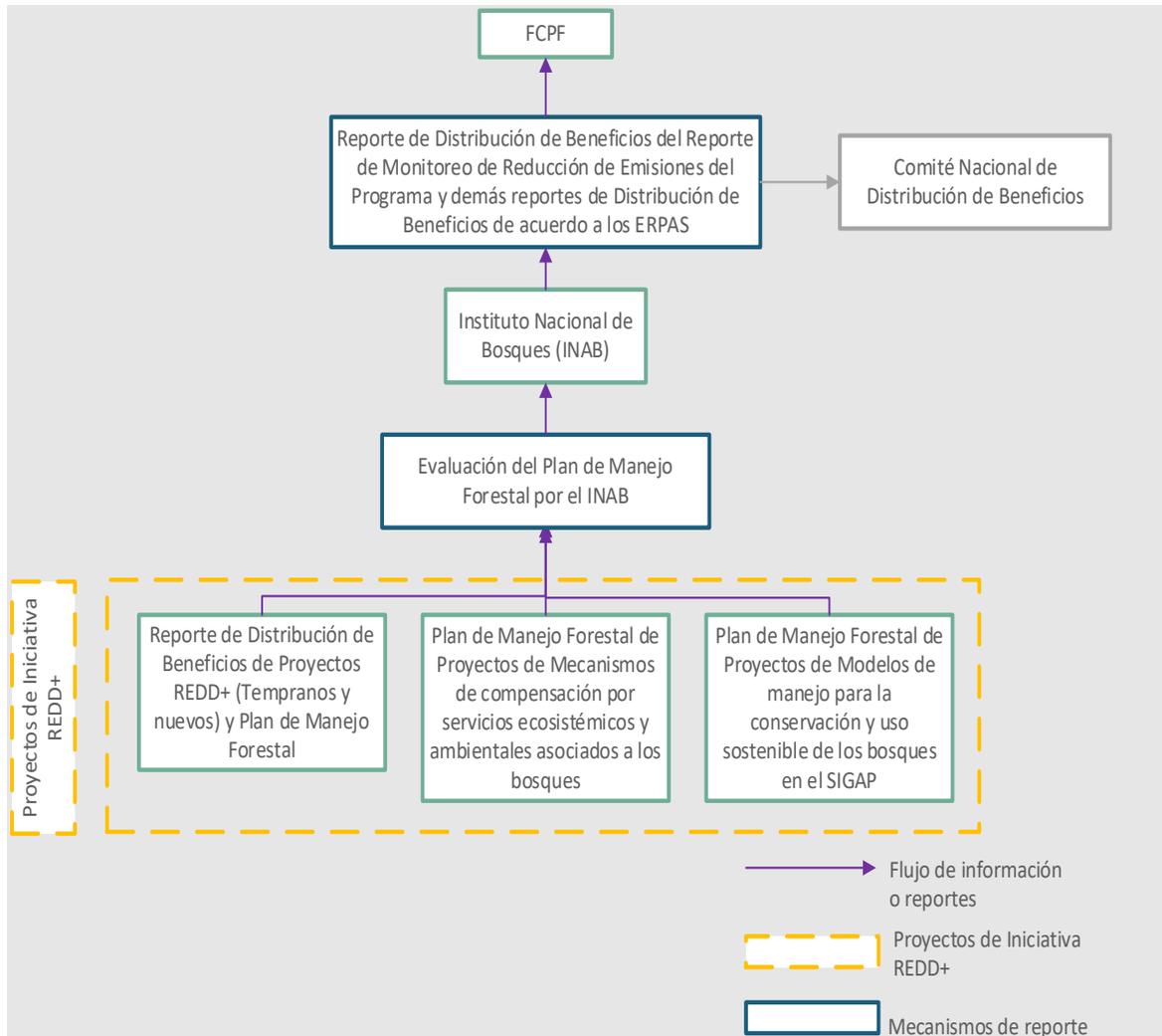
7.3. Procedimientos después de la distribución de beneficios

108. A continuación, se presentan los procedimientos que Guatemala debe seguir para la distribución de los beneficios.

- Para el caso de los Proyectos de Iniciativa REDD+ Tipo Proyecto REDD+: Los Titulares de los Proyectos monitorearán la implementación del PDB correspondiente a nivel de Proyecto durante cada caso de distribución de beneficios, incluyendo dentro de grupos de beneficiarios finales, en el caso de iniciativas agrupadas de REDD+. Con esta información, los Titulares/ del Proyecto de cada Iniciativa REDD+ debe elaborar un reporte, a más tardar tres meses después de la fecha en la que el MINFIN recibiera los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono. Esto permitirá suficiente tiempo para que el MINFIN e INAB preparen un reporte global, que el FCPF requiere que se presente seis meses después de la recepción de parte del MINFIN de los pagos basados en resultados. El reporte debe contener al menos:
 - Una descripción de los criterios de la distribución de beneficios aplicados por CDBPs a nivel de las Iniciativa REDD+, así como los resultados de su implementación y las minutas de las sesiones de dichos comités en las que se decidió cómo distribuir los beneficios recibidos durante el período.
 - Una lista de los beneficiarios que habrían recibido beneficios durante el PR.
 - Una descripción de los beneficios distribuidos, dividiéndolos en beneficios monetarios y no monetarios e indicando qué beneficios correspondieron a cada beneficiario o grupo de beneficiarios, suministrando información desagregada por género, de acuerdo con la Hoja de Ruta de Género de REDD+.
 - Una descripción de cualquier incidente que se habría informado o identificado como parte del monitoreo de la distribución de beneficios o a través del Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos (MIAQ, por sus siglas en inglés) para REDD+.
- Estos reportes se examinarán y se aprobarán por el respectivo CDBP de cada Proyecto REDD+, que será responsable de presentar el reporte a INAB. La función del CDBP debe ser la misma que la del CNDB, incluido proponer mejoras al PDB a nivel de Proyecto para cada Proyecto REDD+; el proponente debe explicar cómo esas recomendaciones se han abordado en el PDB.
- Por su parte, INAB preparará un reporte detallando las transferencias de los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono hechos por el MINFIN, así como cualquier incidente que hayan enfrentado durante dicho proceso.
- INAB preparará el reporte global del PDB del PRE de acuerdo a los parámetros establecidos en los ERPAs.
- El CNDB será informado sobre el reporte global y puede proponer mejoras, con base en la información recibida. La Unidad Ejecutora del PRE podrá integrar las observaciones del CNDB en la versión definitiva del reporte de monitoreo que presentará al Fondo de Carbono.

- Los reportes, documentos y minutas producidas en este proceso se publicarán para que puedan ser accesibles para la información al público en general en el sitio web del PRE.

Figura 8. Monitoreo y Reporte sobre la Distribución de Beneficios



8. DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PDB

109. Para poder participar en este PDB, todos los titulares de Proyectos de Iniciativas REDD+ deben cumplir con los siguientes requisitos:
1. Reconocer su participación voluntaria en el PRE y en el caso de los proyectos REDD+ su aceptación de las reglas de anidamiento acordadas con el gobierno guatemalteco. Los titulares o representantes titulares del Proyecto deben firmar un contrato con el gobierno, tal como se describe en la Sección 7 anterior.
 2. Para el caso de los Proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyecto REDD+ (tempranos y Nuevos): Establecer o nombrar un CDBP con las características descritas en este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB. Se debe comunicar a la Unidad Ejecutora del PRE el CDBP designado, sus normas de operación y de toma de decisiones y sus miembros antes del comienzo del PR correspondiente, lo antes posible.
 3. Suministrar información clara, oportuna y culturalmente apropiada a los beneficiarios acerca del PRE, el PDB y su operación e las implicaciones para ellos, de manera que ellos tengan suficiente conocimiento para garantizar su participación voluntaria e informada en el programa.
 4. Para los Tipo Proyecto REDD+ (Tempranos y nuevos): establecer el (los) documento(s) de participación y transferencia de titularidad con los beneficiarios finales que incluyen cláusulas a través de las cuales:
 - Estos beneficiarios reconocen por escrito su participación voluntaria en el PRE;
 - Los beneficiarios finales autorizan la transferencia de los títulos de reducciones de emisiones generadas en el proyecto al Programa
 - Los beneficiarios permiten la inclusión de sus datos en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEIs;
 - La obligación de presentar reportes con la periodicidad, contenidos y formatos requeridos por la entidad implementadora de ERP. Estos reportes deben cubrir información sobre el desempeño en la implementación de acciones REDD +, así como sobre salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono y sobre la distribución de beneficios, incluso entre los grupos beneficiarios.
 5. Estar registrado en el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del MARN posterior a la certificación del INAB siguiendo los procedimientos establecidos por el gobierno con este fin. Esto incluye el registro del área del proyecto de REDD+, los modelos para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP o los MCSEAB.
 6. Monitorear la implementación de las acciones REDD+ y el cumplimiento de las salvaguardas, el PDB y el MIAQ en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB.
 7. Se comprometa el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social y otros instrumentos ambientales y sociales del Programa, incluyendo el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MIAQ) a través del Contrato de Participación y Cumplimiento con la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y la transferencia de títulos de las REs para PIRs bajo el Programa de Reducción de Emisiones.
 8. Si procede, verificar la información suministrada por los beneficiarios finales y preparar los reportes de desempeño, incluido el cumplimiento de las salvaguardas, siguiendo los formatos y las directrices, y de acuerdo con los calendarios establecidos para esto dentro del CNDB.
 9. Distribuir los beneficios en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB, considerando los siguientes requisitos:
 - a. Asegurarse de que el 100% de los beneficios netos del Fondo de Carbono se les asignen a los beneficiarios que habrían participado en el desarrollo de las acciones de REDD+ para las cuales los pagos por resultados se habrían obtenido en el período correspondiente, incluidas las comunidades y propietarios o poseedores de tierras que formen parte de los Proyectos.
 - b. No habrá asignación de beneficios netos del Fondo de Carbono para sufragar los costos relacionados con la implementación del PDB, los proyectos de REDD+, los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques (MCSEAB) y los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP.

- c. Asegurarse de que al menos el 35% de los beneficiarios sean mujeres y grupos vulnerables. Jóvenes mayores de 14-29 años e pueden participar como beneficiarios de proyectos agrupados y mayores de 18-29 años como titulares de PIRs)⁶⁴.
 - d. Tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios distingan los recursos recibidos por su participación en pagos basados en resultados de aquellos de otra fuente de financiamiento, incluyendo los de programas de apoyo del gobierno.
10. Ultimar la distribución de beneficios en un período máximo de tres meses a partir de la fecha en la cual se hizo la transferencia de los recursos de parte del MINFIN, considerando que el Equipo de gestión del FCPF exige a los países que presenten el reporte seis meses después de la entrega de los pagos basados en resultados.
 11. Monitorear la distribución de beneficios, que incluye verificar que se ha llevado a cabo en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB y en conformidad con las decisiones sobre el uso de tales recursos por parte del comité de gobernanza para la distribución de beneficios establecidos por el proyecto de REDD+, la concesión, o el MCSEAB.
 12. Preparar un reporte de Distribución de Beneficios en el período pertinente basado en la información obtenida a través del monitoreo descrito en el punto anterior y utilizando los formatos y guías que la Unidad Ejecutora del PRE, en coordinación con el CNDB, adoptaran con este fin. Este reporte debe ser examinado por el comité de gobernanza de cada proyecto, Modelo de Manejo o MCSEAB si corresponde y debe presentarse a la Unidad Ejecutora del PRE en la fecha acordada por el CNDB.
 13. Difundir entre sus beneficiarios la información sobre cómo usar el MIAQ y facilitar su uso para notificar cualquier incidente relacionado con la distribución de beneficios.
 14. Publicar toda la información relacionada con la distribución de beneficios, incluida la de toma de decisiones, cómo operan los comités de gobernanza involucrados, la lista de beneficiarios y la descripción de beneficios por período, las quejas presentadas, su resolución, etc.

9. DISPOSICIONES DE MONITOREO PARA EL PDB

110. La implementación del PDB se monitoreará principalmente a través de actividades de monitoreo y la presentación de reportes descritas en la sección de “procedimientos de participación post-beneficio” de este documento. La evaluación del PDB se llevará a cabo a través de indicadores de desempeño que pueden incluir:
 - i. La agilidad en la distribución de beneficios (por ejemplo, el número de días que transcurrieron desde el recibo de los recursos hasta su distribución);
 - ii. Cumplimiento de los criterios de distribución (por ejemplo, con los porcentajes establecidos con respecto a la participación de mujeres y jóvenes en los beneficios);
 - iii. La transparencia del proceso de distribución (por ejemplo, el porcentaje de documentos que se publicaron con respecto a su total);
 - iv. El número de quejas y reclamos relacionados con la distribución de los beneficios recibidos a través del MIAQ del programa; y
 - v. Otros que el Comité Nacional de Distribución de Beneficios considere pertinentes.
111. La Unidad Ejecutora del PRE preparará una plantilla de Reporte de Distribución de Beneficios, basada en la plantilla del Reporte de Monitoreo requerida por el FCPF (ver el **Cuadro 12. 1**).

⁶⁴ Se aclara que los titulares de los proyectos deben ser mayores de edad y en el caso de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad, podrán beneficiarse a través de proyectos de grupo, por ejemplo, mediante sueldos para realizar ciertas actividades en conformidad con el Código de Trabajo. Este porcentaje aplica tanto a iniciativas nuevas como a existentes de REDD+.

Cuadro 12. Contenido de la plantilla de Reporte de Monitoreo del FCPF

Resumen del contenido del Reporte de Monitoreo. El Reporte de Monitoreo debe basarse en la plantilla generada por el FCPF, que puede encontrarse en línea⁶⁵. Como referencia, a continuación, aparece la estructura del Reporte de Monitoreo.

1. Número de REs generadas

- Estado de la implementación del PRE
- Actualización sobre conductores de la deforestación y degradación forestal
- Sistema MRV
- Parámetros y datos
- Cuantificación de las RE
- Incertidumbre

2. Traslado de títulos a las RE

- Capacidad de traslado de los títulos a las RE
- Puesta en práctica del sistema de gestión de datos del PRE, conforme a la Opción 1
- Implementación del Registro de transacción de RE, conforme a la opción 2
- REs transferidas a otras entidades

3. Retrocesos

- Acontecimiento de eventos que condujeron a los retrocesos
- Cuantificación de los retrocesos
- Confirmación del mecanismo para manejar los retrocesos

4. RE disponibles para transferir al Fondo de Carbono

Anexo 1: Implementación de los Planes de Salvaguardias

- Requisitos del FCPF para la gestión de aspectos ambientales y salvaguardas del PRE
- Requisitos de monitoreo y reporte
 - Entidades responsables de la implementación de los Planes de Salvaguardas
 - Actividades del PRE implementadas en conformidad con la gestión y las medidas de mitigación específicas en los Planes de Salvaguardias
 - Resultados objetivos y esperados en los Planes de Salvaguardas que se han logrado
 - Actividades del PRE que presentan riesgos sociales y ambientales emergentes e impactos no identificados o previstos en los Planes de Salvaguardas preparados antes de la firma del ERPA.
 - Medidas correctivas y mejoras necesarias para mejorar la eficacia de los Planes de Salvaguardas.

Anexo 2: Información sobre la implementación del PDB

- Requisitos del FCPF en los PDB
- Requisitos de monitoreo y reporte
 - Preparación para la distribución de beneficios
 - Arreglos institucionales
 - Estado de la distribución de beneficios
 - Aplicación de las medidas de gestión ambientales y sociales para el PDB
 - Recomendaciones para mejoras y modificaciones del PDB

Anexo 3. Información sobre la implementación de beneficios no relacionados al carbono

- Requisitos del FCPF en el Anexo 3 del PDB: Información sobre la generación de Beneficios no relacionados al carbono
- Requisitos de monitoreo y reporte
 - Beneficios de prioridad no relacionados al carbono (ver los indicadores específicos en la plantilla del IM)
 - Otros beneficios no relacionados al carbono (ver los indicadores específicos en la plantilla del IM)

Anexo 4. Actualizaciones al nivel de referencia

⁶⁵ <https://www.forestcarbonpartnership.org/requirements-and-templates>

9.1. Participación de los beneficiarios en el reporte de distribución de beneficios

112. Los beneficiarios de los Proyectos de Iniciativas REDD+ desempeñarán una función fundamental en el monitoreo de la implementación del PDB. Los beneficiarios participarán en la preparación de los reportes de las Iniciativas REDD+, usarán el MIAQ del programa, y participará en ambos, el Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyectos y el CNDB. En consecuencia, estos mecanismos de participación deben diseminarse ampliamente como parte de las campañas de información sobre el PRE y el PDB.

9.2. Monitoreo del uso de Beneficios del PRE

113. Monitoreo de la distribución de beneficios a los proyectos por el MINFIN: la verificación se llevará a cabo a través de los diferentes reportes generados por el SICOIN, disponible en línea.
114. Monitoreo de la distribución de beneficios por los Titulares de los Proyectos de Iniciativas de REDD+: cada proyecto debe preparar y presentar a la Unidad Ejecutora del PRE un reporte sobre la distribución interna de los beneficios y esto será verificado por la Unidad Ejecutora del PRE o el CONAP, como corresponda. El monitoreo de la distribución de beneficios será auditado por una tercera parte independiente. El costo de esta auditoría está presupuestado dentro de los costos fijos del PRE (US\$300.000 por año durante cuatro años) de los pagos basados en resultados. Los costos fijos deberán ser usados, además, para garantizar la implementación adecuada del PRE, en particular en relación con las salvaguardas, el MRV, el MIAQ del programa, la evaluación del PRE, y comunicación, entre otros costos.
115. La Unidad Ejecutora del PRE asegurará que los titulares o representantes del Proyecto de Proyectos de Iniciativa REDD+ monitoreen la inclusión de género en el diseño y la implementación de Iniciativas de REDD+, usando la siguiente lista de verificación desarrollada como parte del proceso de Preparación con apoyo del BID. El SNICC incluye indicadores específicos sobre género y la distribución de beneficios.
- ¿Se consideró la participación de mujeres durante el diseño de la Iniciativa de REDD+?
 - Desde el principio de la Iniciativa REDD+, ¿se identificaron y definieron acciones enfocadas a las mujeres?
 - ¿Hay una línea de base desagregada por sexo de los beneficiarios de la Iniciativa REDD+?
 - ¿Participan por igual y activamente los hombres y las mujeres en las actividades llevadas a cabo en los Proyectos de Iniciativa de REDD+?
 - ¿Tiene los Proyectos de Iniciativa REDD+ un mecanismo eficiente para que la distribución de beneficios para los hombres y las mujeres sea equitativa?
 - ¿Participan las mujeres en los órganos decisorios de los Proyectos de Iniciativa REDD+?
 - ¿Participan las mujeres en la junta directiva/Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyectos de la Iniciativa REDD+?
 - ¿Considera los Proyectos de Iniciativa REDD+ las necesidades relacionadas con el mejoramiento productivo?
 - ¿Considera los Proyectos de Iniciativa REDD+ el aumento de la capacidad en relación con el acceso al mercado?
 - ¿Tienen las mujeres acceso al crédito para los Proyectos de Iniciativas REDD+ generadoras de ingresos? (fuera o al interior de los Proyectos de Iniciativa de REDD+)
 - ¿Han recibido las mujeres información sobre los riesgos e impactos del clima?
 - ¿Tienen las mujeres acceso al aumento de la capacidad para el fortalecimiento organizativo?
 - ¿Tienen las mujeres los insumos para mantener y/o mejorar su actividad (agrícola/silvicultura)?
 - ¿Se identificaron explícitamente las organizaciones o los grupos de mujeres como beneficiarios desde el principio del proyecto?
 - ¿Se llevó a cabo un análisis en materia de género en el proyecto para influir en la disminución de la carga de trabajo doméstico para las mujeres? (para que todas las tareas domésticas no solo fueran realizadas por las mujeres).
116. Unidad Ejecutora de PRE asegurará que los titulares o representantes del Proyecto de las Iniciativas de REDD+ monitoreen la inclusión de género en el diseño e implementación de las Iniciativas de REDD+, usando la siguiente lista de verificación desarrollada como parte del proceso de Preparación con apoyo del BID. El SNICC incluye indicadores específicos en materia de género y la distribución de beneficios.

9.3. Evaluación del desempeño de las Iniciativas REDD+

9.3.1. Proyectos MCSEAB

117. El INAB acompañará el establecimiento y la operación de un Sistema de evaluación del cumplimiento (desempeño) de la implementación adecuada de las actividades estipuladas en los contratos y en los planes de manejo forestal con los titulares de los Proyectos de MCSEAB. De acuerdo con el Art. 61 de la Ley de PROBOSQUE y los programas de incentivos forestales similares, el INAB monitoreará el cumplimiento de los proyectos de MCSEAB con base en los planes de manejo forestal de los Proyectos y planes de salvaguardas del programa. Luego el INAB expedirá un certificado del cumplimiento. Todavía no se han elaborado los indicadores específicos para realizar el monitoreo del desempeño de los proyectos de MCSEAB.3.

9.3.2. Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP

118. El INAB en coordinación con el CONAP monitorearán la implementación de los planes forestales de los Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP usando el mismo marco que aplica a las concesiones de gestión forestal⁶⁶. Para esto, el CONAP utiliza una herramienta de monitoreo y la evaluación consiste en el diseño de normas (principios, criterios e indicadores), la recopilación y sistematización de la información y la definición de verificadores y criterios de juicio que permiten la evaluación del desempeño. Al hacer la evaluación, el CONAP considerará las normas técnicas pertinentes y las directrices establecidas por el CONAP y otros que deben definirse en consenso con los poseedores de Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP. Los resultados de la evaluación se tratarán con los concesionarios para corroborar y tratar las conclusiones y acordar las medidas correctivas. Luego el INAB expedirá un certificado del cumplimiento.

9.3.3. Proyectos Tempranos REDD+

119. Los Proyectos tempranos REDD+ serán evaluados por el INAB en su rol de Unidad Ejecutora del PRE, y dará acompañamiento en el desarrollo e implementación de los planes de manejo forestal para garantizar la implementación adecuada de las actividades estipuladas en los contratos con los titulares o representantes de los proyectos. Luego el INAB expedirá un certificado del cumplimiento.

9.4. Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono

120. Para el PRE, los indicadores de beneficios no relacionados al carbono se reportarán mediante el sistema de monitoreo de REDD+, que forma parte del SNICC, ver el Anexo VII. Para esto, la Unidad Ejecutora del PRE coordinará con las instituciones gubernamentales respectivas dado que la información de los beneficios no relacionados al carbono estará incluida en las condiciones establecidas en los planes de manejo de cada Proyecto de Iniciativa de REDD+. El **Tabla 14** a continuación muestra las responsabilidades del GCI en el monitoreo y reporte de beneficios no relacionados al carbono. El **ANEXO IV** presenta una captura de pantalla del SNICC para aportar evidencia que el sistema está preparado para registrar estos beneficios.

Tabla 14. Beneficios no relacionados al carbono a ser monitoreados por instituciones gubernamentales

Categoría de beneficios no relacionados al carbono	Tipo de beneficios	Responsabilidades de monitoreo			
		CONAP	INAB	MAGA	MARN
Beneficios ambientales	Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica	X	X	X	X
	Conservación de fuentes de agua		X		
	Conservación del suelo	X	X		
Beneficios socioeconómicos	Fortalecimiento de la gobernanza forestal	X	X	X	
	Fortalecimiento de capacidades locales de gestión paisajística		X	X	

⁶⁶ Este marco se aplicó recientemente, en 2019, para la renovación del contrato de la concesión de silvicultura de la comunidad Carmelita.

Promoción de respeto y valoración del conocimiento ancestral y tradicional acerca de los bosques y territorios	X	X		
Contribuciones a la seguridad alimentaria	X		X	X
Generación de empleo		X		

10. DISEÑO DEL PDB Y DIÁLOGO

10.1. Diseño de arreglos del PDB

121. El proceso de diseñar los arreglos de distribución de beneficios se llevó a cabo en dos fases. Durante la primera fase, un consultor desarrolló una versión preliminar de los principios de la distribución de beneficios, la clasificación de beneficios y beneficiarios y la elegibilidad de los beneficiarios, en consulta con las instituciones de GCI. El consultor produjo una versión revisada y más completa de esta propuesta preliminar, incorporando las observaciones formuladas por las instituciones de GCI y los implementadores de proyectos tempranos REDD+ a los elementos ya mencionados e incluía una propuesta acerca de los criterios de asignación de beneficios, un borrador inicial del mecanismo de distribución de beneficios y pasos para la finalización del PDB.
122. En una segunda fase, el consultor refinó los arreglos de distribución de beneficios inicialmente propuestos incluyendo análisis y consultas adicionales. Como parte de este proceso, el consultor realizó entrevistas con el MINFIN, instituciones de GCI, e implementadores de proyectos tempranos de REDD+. Como resultado, el MINFIN y el nivel técnico de GCI consultaron la primera versión del borrador del PDB con el nivel político de GCI en mayo de 2019. Posteriormente, el consultor preparó un segundo borrador del PDB que incorpora la retroalimentación del nivel político de GCI. Este segundo borrador del PDB se consultó con los representantes de los beneficiarios potenciales de las Iniciativas de REDD+ el 8 de octubre de 2019 (ver los resultados en el Anexo V).
123. El INAB, como Unidad Ejecutora del PRE, coordinó una serie de talleres de diálogo y participación con partes interesadas para la actualización del Plan de Distribución de Beneficios en el que participaron las instituciones de Gobierno (MINFIN, MARN, MAGA, CONAP), Representantes de los proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyectos REDD+, representantes de Pueblos Indígenas, representantes de beneficiarios de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, Representantes de reservas naturales privadas, representantes de bosques privados, representantes de bosques comunitarios, entre otros actores; durante los meses de agosto, septiembre y Octubre del año 2022, como parte del proceso de cumplimiento de las condiciones de Efectividad de los ERPAS. Como resultado de dicho proceso, se ha desarrollado la actualización de la tercera versión del PDB, la cual será publicada en la página oficial del INAB al ser aprobada por el FCPF.

Tabla 15. Tabla resumen de los talleres con las partes interesadas para el diseño del PDB

Fecha	Lugar	Participación de Mujeres	Participación de Hombres	Número total de Participantes
8 de octubre de 2019	Talleres regionales (distintas instalaciones a nivel nacional)	70	142	212
16 de agosto de 2022	Instalaciones del INAB, en zona 13 de la ciudad de Guatemala	3	33	36
13 de octubre de 2022	Instalaciones del INAB, en zona 13 de la ciudad de Guatemala Plataforma Zoom	17	36	58
Total	306 personas (representando a más de 45 organizaciones)			

Los listados desagregados de los participantes en los talleres se adjuntan en los anexos.

10.2. Diálogos sobre el PDB

124. Diálogos sobre el PDB realizados en el año 2019.

125. En noviembre y diciembre de 2019, el MINFIN y las instituciones de GCI, con el apoyo del BID, llevaron a cabo el proceso de diálogo del PDB. El proceso incluyó dos talleres regionales con interesados directos de las ocho regiones del país. Participaron 212 actores (33% mujeres) del sector público, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas,⁶⁷ grupos de mujeres, comunidad académica, municipios, sector privado, ONG, entre otros.

Durante ambos talleres de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar las dudas acerca de la implementación del PRE, los requisitos y las recomendaciones para socializar aún más la información sobre los pasos para obtener acceso al PRE

¹Durante los procesos de diálogo se ha considerado el alcance y participación de los pueblos indígenas, representantes de organizaciones sociales forestales, comunidades y pueblos indígenas, representantes de proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, representantes de las comunidades locales de Peten que se encuentran dentro de Áreas protegidas, representantes de reservas naturales privadas, representantes de bosques privados y otros que tienen presencia a nivel nacional en las regiones en donde se hará potencialmente la distribución de beneficios del PRE.

La participación de los pueblos indígenas ha permitido que en los talleres se pueda reconocer los conocimientos ancestrales y prácticas tradicionales en la distribución de beneficios a través de su participación en los Proyectos de Iniciativa REDD+.

La participación se fomentará a través de comunicación, asistencia técnica y legal, de manera similar como se promueve la participación de pueblos indígenas en los programas de incentivos forestales. (con énfasis especial en la distribución de beneficios). La Ayuda de Memoria completa estará públicamente disponible en el sitio web de las instituciones de GCI⁶⁸.

126. Asimismo, los participantes proporcionaron retroalimentación a algunas secciones específicas del PDB (ver el **Tabla 16**):

Tabla 16. Resultados de los diálogos realizados en noviembre y diciembre de 2019

Comentarios recibidos	7. Respuestas proporcionadas
Tipos de beneficios: monetarios y no monetarios	
Se recomienda que con los participantes se usen los términos "dinero en efectivo" para referirse a los beneficios monetarios y "en especie" cuando se refiere a los beneficios no monetarios.	8. En los futuros diálogos y eventos de participación con los interesados, se usarán estos términos, que son más fáciles de comprender para las comunidades.
Las capacitaciones no deben considerarse como beneficios, sino como componentes del proyecto cuando se refiere a la difusión e información del proyecto de REDD+.	9. En este caso, la definición incluida en el PDB menciona la creación de capacidades que se refieren al fortalecimiento institucional (actores públicos y locales) que es diferente al concepto de capacitación. En los futuros diálogos y eventos de participación se aclarará este concepto.
La distribución de parte del PINPEP de beneficios monetarios aumentó la demanda de proyectos.	10. En el diseño de los MCSEABs y las Concesiones en las áreas protegidas, se tomará en cuenta esta enseñanza extraída, centrando las intervenciones en las áreas con mayor deforestación y degradación forestal, o mayores reservas de carbono y definiendo el tamaño mínimo y máximo de los Proyectos.

⁶⁸ Ver el archivo 35 del SNICC: <http://snicc.marn.gob.gt/MarinoCostero/Consolidacion>

¿Quién sufraga los costos para entrar en el PRE? Aclarar en el documento los requisitos técnicos y legales que se deben presentar y quién debe sufragar esos costos iniciales.	1. Durante el taller, se indicó que el proponente del proyecto debe asumir los costos de implementación Plan de Manejo Forestal hasta que se reciban los pagos por resultados , sin embargo, hay herramientas disponibles para generar datos básicos y su diseño debe alinearse con la metodología del PRE.
	2. Para esto, las instituciones gubernamentales generarán reglamentos específicos y prestarán apoyo técnico y legal, así como aumento de la capacidad.
	3. En consecuencia, dentro del marco del diseño de los MCEE y los modelos de manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP, el INAB y el CONAP analizarán los tamaños mínimos y máximos potenciales para las diferentes rutas de acceso al PRE.

Tipología de los beneficiarios	
¿Serían elegibles las personas que viven en una propiedad del Estado?	4. Dentro de las categorías en el PDB, se incluirían los "arrendatarios en áreas de reserva del Estado".
Eliminar la frase "incluidas las comunidades con títulos ancestrales" y en su lugar agregar las comunidades indígenas y locales, de los beneficiarios	En vista de que la inclusión de títulos ancestrales surgió del taller de pre-diálogo de octubre de 2019, en la tipología en el PDB no se eliminará, pero esta otra sugerencia sí se agregará, por lo tanto, quedando así: Las "comunidades locales (deben ser representadas debidamente y tener la estructura orgánica para la toma de decisiones), incluidas las comunidades con títulos ancestrales, las comunidades indígenas y locales".
En el caso de individuos, ¿hay un límite inferior o superior de hectáreas?	Durante los diálogos se explicó que ahora no hay ningún límite definido pero que tanto el INAB como el CONAP están actualmente trabajando en ello y será incluido (un cálculo) en un PDB.
En la tipología de beneficiarios agregar a las ONG, los cooperadores Internacionales, los parlamentos de los pueblos indígenas	La tipología de los beneficiarios se indica en el PDB y se incluye un párrafo que explica que bajo los proyectos de REDD+, MCSEAB y Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP, los beneficiarios del sector privado, pueblos indígenas, comunidades y municipios locales, entre otros, puede participar; siempre que demuestren que han generado reducciones de emisiones a través de la implementación de las opciones estratégicas del PRE.
Acceso al PRE	
¿Cuál es el mecanismo o categoría de MAGA para el desarrollo de actividades dentro del sector agropecuario?; ¿O MARN en el caso de la compensación ambiental?	Las acciones relacionadas con la agricultura sostenible y la ganadería también se podrían incluir en las modalidades de participación. Esta información se aclarará en diálogos futuros.
Solamente incluir a ex beneficiarios de los programas de incentivos forestales para garantizar y recaudar fondos para la sostenibilidad de los programas, también para promover la adicionalidad del PRE	El PDB busca la inclusión de todos, de manera que no se limitará a solo beneficiarios anteriores de los programas de incentivos forestales, sin embargo, en el PRE.,
Presentar contratos modelo y los requisitos de registro de proyectos	Los diálogos futuros tratarán de presentar estos ejemplos.

Diálogos sobre el PDB realizados en los años 2020 y 2021:

135. El 6 de marzo del año 2020 a través del Decreto Gubernativo 5-2020 se declaró en el país estado de calamidad a consecuencia del pronunciamiento oficial de la Organización Mundial de la salud, que identifico

al Virus denominado COVID-19 como emergencia de salud pública internacional. En este sentido se limitó el derecho de libre locomoción y las conglomeraciones de personas a nivel nacional;

136. Por lo antes mencionado las actividades planificadas para ejecutar, por el INAB a través de talleres de socialización durante los años 2020 y 2021 no fueron implementadas debido a las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud de Guatemala.

Diálogos sobre el PDB realizados en el año 2022

137. En el año 2022 en los meses de Agosto y Octubre la Unidad Ejecutora (INAB) desarrollo 2 talleres de diálogo que tuvieron la participación efectiva para la actualización del Plan de Distribución de Beneficios de las instituciones de Gobierno (MINFIN, MARN, MAGA, CONAP), Representantes de los proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyectos REDD+, representantes de Pueblos Indígenas, representantes de beneficiarios de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, Representantes de reservas naturales privadas, representantes de bosques privados, representantes de bosques comunitarios, entre otros actores.⁶⁹
138. El 16 de agosto del año 2022, INAB como entidad Ejecutora del PRE, se implementó el taller para actualizar los cambios realizados en el borrador avanzado del PDB; el grupo objetivo de este taller fueron los usuarios de proyectos de incentivos forestales en Guatemala, dentro y fuera de Áreas Protegidas, que son los potenciales implementadores de los MCSEABs y Modelos de Manejo en SIGAP; Éste grupo es denominado la RED PINPEP; quienes tienen representación en los 22 departamentos de Guatemala; a continuación en la **tabla 17** se presentan los principales indicadores sociales de los participantes en base a los listados de asistencia:

Tabla 17. Tabla de indicadores sociales de los participantes en el taller del 16 de agosto de 2022 para socializar el PDB

Número de participantes	Género
33	Hombre
3	Mujer
Número de participantes	Rangos de edad
3	menor a 30
33	De 30 a 60
0	Mayor a 60
Número de participantes	Discapacidad
0	Sí
36	No
Número de participantes	Pueblo de pertenencia
12	Mestizo
22	Maya
2	Xinca
0	garífuna
Número de participantes	Comunidad lingüística
17	Español
6	Ki che
4	Poptí
4	Acateco
5	Tz zutujil

⁶⁹ Se anexa los listados de los participantes en los talleres.

Número de participantes	Sector que representa la Institución/organización
0	Academia
0	Privado
0	Gobierno
0	ONG' s
0	Organismos internacionales
36	Comunidades locales y pueblos indígenas

139. Durante el taller de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar las dudas acerca de la implementación del PRE, los requisitos y las respuestas de los pasos para obtener acceso al PRE (con énfasis especial en la distribución de beneficios)⁷⁰. En la **tabla 18** se presenta un resumen de los comentarios y dudas realizadas por los representantes de la RED PINPEP al gobierno de Guatemala

Tabla 18. Tabla resumen de comentarios o dudas de las partes interesadas en el taller del 16 de agosto de 2022

Actualización del PDB y su Manual Operaciones: La Unidad Ejecutora del PRE detallo el desarrollo del documento desde el año 2020, y se presentó el esquema del borrador del Manual Operativo del PDB.	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
Representante de la RED PINPEP, consulto; Si un proyecto de incentivos forestales ha sido aprobado previamente dentro de áreas protegidas, ¿es posible que se pueda usar esa misma aprobación para entrar al PRE o es necesario hacer una nueva aprobación?	Los requisitos del Programa de Reducción de Emisiones están establecidos en los Documentos del Programa de Reducción de Emisiones como el Documento de Evaluación del Programa (PAD), los Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones y sus anexos, el Plan de Distribución de Beneficios y su Manual Operativo, principalmente. En dichos documentos se considera un plan de manejo forestal específico para el Programa de Reducción de Emisiones, que tiene requisitos adicionales a los de los programas de incentivos forestales, por ejemplo, una sección de salvaguardas y de indicadores no carbono. Otro requisito incluye el área mínima de participación de los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques, que corresponde a un área mínima de 100 hectáreas (que puede ser de proyectos individuales o grupales).
Representante de la RED PINPEP, consulto; Respecto a la tenencia de la tierra, ¿se puede presentar una escritura pública en lugar de una certificación municipal como constancia de tenencia. Considerando que los beneficiarios de incentivos han indicado que los alcaldes utilizan ese instrumento como herramienta política.	Los documentos que amparan la tenencia de la tierra están definidos en las regulaciones nacionales existentes (citar regulaciones), por lo que no depende de INAB definir qué documentos respaldan la propiedad o tenencia de la tierra.
Representante de la RED PINPEP, consulto; ¿Los pagos se harán a cada uno de los beneficiarios o sólo al titular de proyecto?	De acuerdo con el artículo 22 de la ley de cambio climático son dueños de los títulos de las reducciones de emisiones y beneficiarios de los pagos por resultados, los propietarios o poseedores de tierras en las que se implementen los proyectos. El artículo 5 del decreto 20-2020 del congreso de la república de

⁷⁰ Se adjunta en anexos la agenda del taller del 16 de agosto del año 2022, listado de asistencia y fotografías del evento

	<p>Guatemala, agrega a los implementadores de medidas del Programa de Reducción de Emisiones, como dueño de los títulos de las reducciones de emisiones y beneficiarios de los pagos por resultados.</p> <p>De acuerdo a la experiencia del INAB en los programas de incentivos forestales y considerando que la firma de los contratos y la elaboración e implementación de los planes de manejo forestal de los proyectos de iniciativa REDD+ del PRE es responsabilidad de un titular del proyecto que a su vez debe ser representante de los titulares de las reducciones de emisiones, es el titular del proyecto quien recibirá los pagos por resultados del Programa de Reducción de Emisiones.</p>
<p>Solicitan los miembros del Consejo Directivo del PINPEP, que en la próxima reunión que se sostenga con ellos que se invite a representantes del CONAP, si el aval de las actividades de los proyectos en áreas protegidas brindado previamente para los proyectos de incentivos forestales sea utilizado para los proyectos a ingresar al Programa de Reducción de Emisiones.</p>	<p>Se han realizado talleres interinstitucionales en los que han participado CONAP, MARN, MAGA, MINFIN y representantes de los proyectos REDD+, en los que se ha socializado el borrador de Manual Operativo del Plan de Distribución de Beneficios, que incluye los procedimientos y requisitos generales de participación de proyectos de iniciativa REDD+ en el PRE. Dichos requisitos toman en consideración el normativo aprobado por el Consejo del CONAP, que incluye dentro de sus requerimientos, un dictamen y mapa de ubicación de los proyectos dentro de áreas protegidas emitido por el CONAP, y un dictamen de la Secretaría Ejecutiva del CONAP sobre las actividades que se implementen en cada proyecto</p>

140. Posteriormente INAB realizó el 13 de Octubre de 2022 el taller para dialogar con las partes interesadas la versión avanzada del borrador del PDB del Programa de Reducción de Emisiones ; principalmente con las partes interesadas del sector forestal a nivel nacional y que tienen el potencial de ser beneficiarios de pagos por reducción de emisiones en el marco del PRE; Los asistentes al evento fueron representantes de Universidades, ONG' s, municipalidades, , sector privado , instituciones de Gobierno (MINFIN, MARN, MAGA, CONAP), Representantes de los proyectos de Iniciativa REDD+ tipo Proyectos REDD+, representantes de Pueblos Indígenas, representantes de beneficiarios de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, representantes de reservas naturales privadas, representantes de bosques privados, y representantes de bosques comunitarios.⁷¹

141. A continuación, en la **tabla 19** se presentan los principales indicadores sociales de los participantes en base a los listados de asistencia:

Tabla 19. Tabla de indicadores sociales de los participantes en el taller del 13 de octubre de 2022 para socializar el PDB

Número de participantes	Género
36	Hombre
17	Mujer
Número de participantes	Rangos de edad

⁷¹ Se adjunta en anexos la agenda del taller del 13 de octubre del año 2022, listado de asistencia y fotografías del evento.

7	menor a 30
43	De 30 a 60
3	Mayor a 60
Número de participantes	Discapacidad
0	Sí
53	No
Número de participantes	Pueblo de pertenencia
42	Mestizo
9	Maya
2	Xinca
0	garífuna
Número de participantes	Comunidad lingüística
48	Español
3	Ki che
1	Poptí
1	Tz zutujil
Número de participantes	Sector que representa la Institución/organización
1	Academia
4	Privado
27	Gobierno
10	ONG' s
2	Organismos internacionales
9	Comunidades locales y pueblos indígenas

142. Durante el taller de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar las dudas específicas del documento avanzado del PDB ⁷². En la **tabla 20** se presenta un resumen de los comentarios y dudas realizadas por los participantes.

Tabla 20. Tabla resumen de los temas abordados el 13 de octubre del 2022 para socializar el PDB con las partes interesadas del sector forestal y el Gobierno de Guatemala

Tema 1: Contexto del Programa de Reducción de Emisiones: La Unidad Ejecutora del PRE explico el contexto del Programa de Reducción de Emisiones, incluyendo los hitos más relevantes, como es la suscripción de los ERPAs. Posteriormente INAB expuso las 5 condiciones de efectividad de Compra y Venta de Emisiones anexo a estos contratos, INAB además dio a conocer los resultados preliminares del Informe de Monitoreo del Periodo 2020, indicando que en octubre de 2022 se encuentra el país en una fase de correcciones y de completitud del documento con apoyo del MARN y el Banco Mundial; además de indicar que hace falta una verificación y validación para tener datos finales	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
Fundación calmécac, intervino realizando una pregunta, enfocada a los resultados del informe de monitoreo en la categoría de restauración, ya que no se sabía por parte de los proyectos	Se indico que efectivamente se consideró en el informe de monitoreo la dinámica forestal, que incluye zonas de restauración natural.

⁷² Se adjunta en anexos la agenda del taller del 16 de agosto del año 2022, listado de asistencia y fotografías del evento

REDES locales si se consideró la restauración natural	
<p>Tema 2: Contexto del Plan de Distribución de Beneficios: La Unidad Ejecutora del PRE detallo el desarrollo del documento desde el año 2020, y las diferentes etapas que se han realizado por parte del Gobierno de Guatemala, para contar con una versión final del documento, incluyendo el envío a los donantes del FCPF de donde se generaron algunas dudas que se están resolviendo actualmente.</p> <p>Se explico el abordaje y alcance del Plan de Distribución de beneficios del PRE y la importancia de las partes interesadas del sector forestal para conocer, los mecanismos establecidos en el documento para ser potenciales beneficiarios del PRE; por último, se expuso la estructura del documento</p>	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
No se realizaron observaciones por parte de los participantes	No se realizaron respuestas a observaciones por parte del INAB.
<p>Tema 3: Actualización del Plan de Distribución de Beneficios: La Unidad Ejecutora realizo la explicación del abordaje a los comentarios realizados por los donantes del FCPF, indicando que se han atendido a todos los requerimientos, únicamente quedando pendiente los enfoques de bajo y alto rendimiento en los proyectos tempranos REDD+.</p> <p>Además, se expuso sobre la socialización, del 8 de septiembre del año 2022 sobre el documento del Plan de Distribución de beneficios con los proyectos tempranos REDD+, el MARN, CONAP, MINFIN, INAB y MAGA, para que pudieran emitir observaciones. En este sentido se explicó como la coordinación del PRE sistematizo dichos comentarios en un formato Excel; para que fueran atendidas todas las observaciones que aplicaran.</p> <p>INAB de igual manera manifestó que se atendieron todas las observaciones emitidas por el Gobierno y los Proyectos tempranos REDD+.</p>	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
La Fundación Defensores de la Naturaleza, manifestó que ellos emitieron comentarios sobre el funcionamiento del comité de distribución de beneficios del PRE. Sin embargo, su duda principal era sobre si los excedentes de los proyectos REDD+ se podrían comercializar en el mercado voluntario.	INAB, indicó que si se pudiese vender una vez se cumpla con los aspectos contractuales establecidos en los ERPAs.
la Fundación Defensores de la Naturaleza como la Fundación calmécac, manifestaron que dentro de las observaciones que realizaron ellos al PDB, uno de las dudas era sobre el uso de regentes forestales para llenar los planes de manejo, para proyectos REDD+, ya que ellos cuentan con un PDD, por lo tanto, no verían congruente que ellos deben de usar un regente forestal para elaborar al plan de manejo.	INAB Manifestó que el análisis de la regencia forestal tiene que ser evaluado desde una perspectiva legal debido a que a los mecanismos del INAB, si es necesaria la figura de un regente forestal o en su defecto un elaborador de planes de manejo. Además, señaló que para el caso de los proyectos tempranos REDD+ en base a su PDD, se podría llenar el plan de manejo forestal. Posterior al taller se determinó que no es necesaria la figura de Regente forestal para los proyectos de Iniciativa REDD+, pero que si se podrá contar con el apoyo de elaboradores de planes de manejo que estén debidamente registrados y capacitados por el INAB.
UTZ Che, pregunto si en el comité de distribución de beneficios del PRE, tendría participación autoridades indígenas y representante de las comunidades forestales.	habrá un representante de cada tipo de Proyecto de Iniciativas REDD+, por lo que se espera que a través de esta representación se considere a los pueblos indígenas.

<p>Tema 4: Actualización de las secciones del I Plan de Distribución de Beneficios : Se explico por parte de la Unidad Ejecutora los documentos referenciales actualizados en el documento, siendo principalmente el a) Manual de Lineamientos Técnicos para la plantación , organización, dirección y control de Mecanismos de Compensación por servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los bosques , b)“Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada -REDD+ en el SIGAP, en el marco del programa de reducción de emisiones” y c) Acuerdo Ministerial 284-2020. Reglamento de Registro de Proyectos de Remoción y Reducción de Emisiones de gases de Efecto Invernadero.</p> <p>Respecto a los términos actualizados en el PDB, se resaltó el término, de Proyecto de Iniciativas REDD+ que incluye a las tres modalidades establecidas en el ERP, además se expuso que el termino de beneficiarios fue ampliado, ya que se incluyó a dichas definiciones, la suscripción del contrato de participación y transferencia de titularidad con el Programa de Reducción de Emisiones y la elaboración del plan de manejo forestal Además, INAB explico el rol de los beneficiarios en el expediente del PRE, partiendo de los titulares de las emisiones, el representante del proyecto, representante del certificado y el Beneficiario directo.</p>	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
UTZCHE consulto sobre si los pueblos indígenas pueden ser considerados en el proceso para ser representantes titulares de un proyecto, debido a los requisitos que se piden.	INAB indicó que los requisitos para los MCSEABS que se pedirán son los mismos que se piden en los incentivos forestales, por lo tanto, no se considera limitantes para los pueblos indígenas a excepción a los que la ley no permita.
La Red de PINPEP, pregunto si podrían ingresar personas que estuvieron en incentivos forestales previamente para los MCSEABS	INAB indico que si se tenía previsto que para los MCSEABS formaran parte este grupo de beneficiarios que estuvieron en los Incentivos forestales.
<p>Tema 5: Proceso de distribución de beneficios por hectárea para Proyectos de Iniciativas REDD+ tipo: a) Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales Asociados a los Bosques y b) Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP: INAB explico el proceso para la Estimación de las Reducciones de Emisiones del Programa con base en el Reporte de monitoreo de reducción de emisiones y sus descuentos (a nivel de Programa), en donde los resultados de la verificación y validación tienen un rol relevante para determinar los valores finales a nivel nacional.</p>	
Observaciones recibidas	Respuesta por parte de la Unidad Ejecutora (INAB)
La Fundación ARCAS que al momento de realizar el taller cuenta con representación en la Junta Directiva del INAB, mencionó que es prioridad el Programa de Reducción de Emisiones y que por lo tanto cuentan con el apoyo de la Junta Directiva del INAB para lograr finalizar estos procesos. Sugiriendo que las explicaciones incluyan un componente más grafico debido a la complejidad de términos en la fase de pagos.	Respecto a los procedimientos fiduciarios, el INAB explico cómo se realizará la Estimación de los ingresos potenciales del PROGRAMA por las reducciones de emisiones verificadas del volumen contratado (USD), y los pagos por toneladas a los Proyectos tempranos REDD+ y por hectárea a los MCSEABS y Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP.

11. SALVAGUARDAS

11.1. Aplicación de las normas sociales y ambientales del Banco Mundial

143. La aplicación de normas sociales y ambientales para distribuir los beneficios y mitigar los riesgos de mayor violencia por razón de sexo se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:
1. Etapa de preparación: Los consultores especializados en salvaguardas sociales y ambientales de la Unidad Ejecutora del PRE capacitarán a los puntos focales de cada proyecto sobre lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social u otros instrumentos ambientales y sociales del Programa y su aplicación, con atención especial a los aspectos de distribución de beneficios y mitigación del riesgo asociado con el aumento de violencia por razón de sexo. Los puntos focales de cada proyecto deben replicar estas capacitaciones a sus respectivos asociados. Durante estas capacitaciones, se hará hincapié sobre los posibles riesgos y las medidas de mitigación identificados en el MGAS, así como actividades elegibles, lista de exclusión e instrumentos de gestión que aplican (por ejemplo, el plan de acción de la diversidad biológica).
 2. Etapa de planes de manejo social y ambiental: La Unidad Ejecutora del PRE solicitará a los proyectos, como corresponda (por ejemplo, proyectos de grupos), los respectivos instrumentos de gestión social y ambiental necesarios para el cumplimiento de las salvaguardas, incluyendo con respecto a la distribución de beneficios y a la violencia por razón de género. Los consultores se especializados en salvaguardas sociales y ambientales de la Unidad Ejecutora del PRE asesorará a los proyectos sobre el diseño de estos planes, incluyendo la protección del patrimonio cultural, la diversidad biológica, la gestión laboral, el tratamiento de plagas y la gestión forestal.
 3. Etapa de implementación y asistencia técnica: La Unidad Ejecutora del PRE, a través de sus consultores especialistas y en coordinación con las entidades gubernamentales, brindará asistencia técnica a los proyectos para la implementación de las acciones correspondientes para cumplir con las salvaguardas.
 4. Etapa de monitoreo y reporte: los proyectos presentarán a la Unidad Ejecutora del PRE sus reportes respectivos del cumplimiento de las actividades bajo sus contratos, incluidos los relacionados con las salvaguardas. En el caso de los proyectos ubicados en las áreas protegidas, estos transferirán los reportes al CONAP y estos últimos a la Unidad Ejecutora del PRE. Posteriormente, la Unidad Ejecutora del PRE en coordinación con las entidades gubernamentales involucradas y el GIMBUT monitorearán el cumplimiento con las actividades de cada proyecto, incluidos los indicadores de salvaguardas y consolidará la información en un único reporte del PRE.
 5. Enlace con el Sistema de información de salvaguardas (SIS): La Unidad Ejecutora del PRE transferirá al MARN la información sobre el cumplimiento de las salvaguardas por los proyectos bajo el PRE, incluidos los indicadores de cumplimiento de la CMNUCC, para su incorporación en el Sistema de Información de Salvaguardas que forma parte del SNICC.
144. Enfoque para conseguir que las obras pequeñas incluidas en los beneficios no monetarios cumplan con lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social u otros instrumentos ambientales y sociales del Programa. El ERPD establece que los pagos basados en resultados deben estar orientados a la implementación de las acciones de REDD+ incluidas en las 5 opciones estratégicas del PRE. Sin embargo, los proyectos también pueden usar parte de estos beneficios (no monetarios) para invertir en los beneficios elegibles incluidos en la Sección 4 de este PDB. Los Proyectos de Iniciativas REDD+ pueden invertir en los aspectos sociales que benefician a las comunidades, incluidos obras pequeñas orientadas a la educación y la salud, igual que los proyecto temprano REDD+ Guatecarbón, el proyecto temprano REDD+ Lacandón y Reddes Locales, por ejemplo: infraestructura menor para puntos de control, infraestructura menor para salud y educación (mejorar condiciones en las escuelas y puestos de salud, así como la adquisición de material y servicios de atención de la salud y medicamentos) o el mantenimiento de caminos.
145. Para conseguir que estas u otras obras pequeñas cumplan con las mínimas normas de salvaguardas, dentro del marco del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), se les solicitará a los proyectos del grupos que diseñen e implementen sus Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), específico en conformidad con el MGAS, que incorporen los criterios mínimos para obras pequeñas de acuerdo a las Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial, por ejemplo, en la construcción de escuelas o puestos de salud, las paredes deben ser de un material sólido y no de adobe. Su cumplimiento será monitoreado por la Unidad Ejecutora del PRE como parte de las condiciones establecidas en los planes de manejo de cada proyecto.

11.2. Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ)

146. Es importante resaltar que el mecanismo de distribución de beneficios del PRE se basa en la probada experiencia de Guatemala de más de 15 años distribuyendo beneficios económicos en el marco de los programas de incentivos forestales. El MINFIN distribuye los beneficios monetarios en las cuentas bancarias correspondientes de cada beneficiario, a condición de que el INAB certifique el cumplimiento de los planes de manejo de proyectos. Este proceso se audita doblemente tanto internamente por el INAB y por el Contralor General de la Nación. Hasta la fecha no ha habido ninguna queja o conflictos relacionados con la distribución de estos incentivos económicos, por consiguiente, no se prevé ningún conflicto con el PRE. La distribución de beneficios es una de las categorías incluidas en el Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos diseñada con la Estrategia Nacional de REDD+ y descrita detalladamente en la Sección 14.3 del ERPD. El MIAQ utilizará mecanismos existentes formales o informales adecuados para los fines del proyecto, que se complementarán, según sea necesario, con los mecanismos que tengan disponibles los Proyecto de Iniciativa REDD+ diseñados para resolver disputas de manera imparcial.
147. En el marco de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala, ya se ha considerado la implementación de un Mecanismo de Participación, y Prevención y Atención a Quejas (MIAQ) que será alimentado con la información del MIAQ del Programa de Reducción de Emisiones.
148. El fin del MIAQ es crear una cultura institucional de atención a las inquietudes de las y los ciudadanos y ayudar a identificar y abordar los problemas potenciales antes de que se agraven, evitando costosas disputas que consumen mucho tiempo.
149. El MIAQ no está destinado a sustituir el poder judicial u otras formas de acción legal y/o tradicional existente en el país, sino a complementarlos. Por lo tanto, las partes agraviadas podrán dirigir sus quejas y utilizar la tipología de mecanismos existentes y relevantes conforme a sus competencias. Si hay denuncias legales, el MIAQ debe responder al reclamante que no atiende este tipo de denuncias y orientar al reclamante dónde ir con la denuncia (por ejemplo, el Ministerio Público o Juez de Asuntos Municipales).
150. Este mecanismo sirve también para recibir solicitudes de información o preguntas acerca del Programa Reducción de Emisiones y consecuentemente, el MGAS y sus anexos, el MRI, el MPPI y el MP aprovechan los mecanismos institucionales. El MIAQ aplica a la implementación de todas las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones y es incluido en todas las salvaguardas del mismo. Aquí solo se presentan los grandes lineamientos del MIAQ y vale recalcar que el Manual Operativo del PDB del PREESTABLECERÁ los procedimientos específicos relacionados con la información y atención a las quejas y reclamos. El MIAQ de PRE y ENREDD+ se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes por ejemplo el MARN e INAB.
151. El Mecanismo de Información y Atención de Quejas es una herramienta que permite conocer las preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del Programa y asegurar con éxito la implementación del mismo.
152. Se contará con un sistema de quejas y reclamos accesible, sencillo y ágil adecuado a las características socioculturales de la población impactada. Se busca que los mensajes recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con las actividades subyacentes del Programa. Este mecanismo es a nivel regional y nacional, accesible, de manera gratuita y anónima a través de distintos mecanismos, que incluyen las oficinas subregionales y regionales de INAB y de los Proyectos REDD+. Principalmente, busca establecer diferentes maneras en que las y los usuarios pueden enviar sus quejas, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, correo, buzón, correo electrónico o sitio web. A través de este sistema se contará con un registro donde se consignen las quejas por escrito y que se mantenga como base de datos.
153. Como se establece en el MGAS, el MIAQ para la implementación del Programa busca:
 - a. Facilitar a cualquier ciudadano el acceso a la información del Programa y sus actividades subyacentes, envío de preguntas, petición, quejas, preocupaciones, reclamos, sugerencias o cualquier inquietud acerca del programa; y que las mismas sean atendidas por las instancias correspondientes;
 - b. Crear una cultura institucional de atención a las inquietudes de los ciudadanos.
154. A través del MIAQ, todo(a) usuario(a) tiene derecho a presentar:

- Solicitud de Información en general: que surge de las dudas de las y los ciudadanos acerca del programa, actividades subyacentes o de sus ejecutores.
- Petición: se refiere a una solicitud concreta de un(a) ciudadano(a) con respecto a un tema específico.
- Queja: es la expresión o manifestación que le hace el(la) usuario(a) a un ejecutor por la inconformidad que le generó alguno de los servicios prestados en el marco del Programa.
- Preocupación: cualquier inquietud que haya despertado la intervención de una actividad subyacente.
- Reclamo: Es la oposición o contrariedad presentada por un ciudadano, con el objeto de que el Programa revise y evalúe de manera específica alguna actuación relacionada con los servicios del mismo.
- Sugerencia: es una propuesta presentada por un(a) usuario(a) para incidir en el mejoramiento de una actividad o un proceso, cuyo objeto está relacionado con los servicios del proyecto.
- Queja o Solicitud de la Mano de Obra: cualquier duda, solicitud, queja o información que hay acerca de una obra o trabajo dentro de la actividad subyacente dentro del PRE.

Las vías de ingreso de las solicitudes de información, peticiones, quejas, preocupaciones, reclamos o sugerencias serán a través de:

Vía formulario web: En la página web de INAB se elaborará un formulario a través del cual se dará seguimiento a todas las solicitudes de información, peticiones, quejas, preocupaciones, reclamos o sugerencias, al cual tendrán acceso todos los usuarios, ya sean sectoriales (beneficiarios potenciales o actuales) o institucionales. El formulario web estará disponible en idiomas locales.

Vía telefónica: llamando al teléfono de Atención al Público del INAB o específico. El requerimiento del usuario será transcrito en el formulario del MIAQ alojado en la página Web del INAB, por la persona que atienda la llamada. Una copia de dicho formulario será enviada al reclamante cuando presente un correo electrónico. Las partes interesadas que tienen problemas con la escritura pueden usar fácilmente esta modalidad para presentar una queja y obtener un seguimiento de la queja de una manera similar.

Vía escrita: enviando un correo electrónico a la dirección que el INAB habilite o mediante carta dirigida a la Coordinación del Programa de Reducción de Emisiones del INAB, que puede ser entregada en cualquiera de las más de 35 oficinas subregionales y regionales del INAB distribuidas en todo el país.

Personalmente: dirigiéndose a cualquiera de las oficinas del INAB (Central, Regional o Subregionales). Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas serán canalizadas a través del formulario web con el apoyo del personal institucional del INAB. En este mecanismo el usuario podrá dirigirse al personal de INAB en su idioma materno cuando esté disponible el apoyo.

El seguimiento a la resolución de las solicitudes del MIAQ será a través de la Coordinación del Programa de Reducción de Emisiones de INAB, de acuerdo con los procedimientos y delegaciones de responsabilidades que se detallarán en el Manual Operativo del PDB del PRE.

155. El plan de Distribución de Beneficios podrá ser retroalimentado durante la implementación del Programa de Reducción de Emisiones, a través de la información sistematizada a través del sistema web.

11.3. Género

156. Guatemala desarrolló el REDD+ y la Hoja de Ruta de Género⁷³ con la ENREDD+. Incluye acciones estratégicas para la distribución equitativa de los beneficios entre las mujeres y los hombres, incluidos los siguientes:

- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionada con la distribución de beneficios a todos los niveles.
- Llevar a cabo un proceso de información permanente sobre la distribución equitativa de los beneficios al nivel local en las regiones.
- Alentar programas de trabajo conjuntos entre las Direcciones de Género o las Unidades de las instituciones de GCI, para garantizar una aplicación uniforme del enfoque de género en el PDB.

⁷³ https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/2018/ruta_de_genero_redd_guatemala.pdf

- Asegurar que el diseño y la implementación del PDB incorporen la perspectiva de género.
- Asegurar la implementación adecuada de los mecanismos que de distribución de beneficios para que las mujeres puedan obtener acceso al pago por resultados y otros beneficios no relacionados al carbono.
- Identificar acciones concretas para prevenir o mitigar las repercusiones asociadas para beneficiar a la distribución.
- Preparar la línea de base y el monitoreo de los ingresos obtenidos de acciones de silvicultura enfocadas a las mujeres.
- Preparar una línea de base en el tipo de actividades productivas enfocadas a las mujeres dentro de los Proyectos de Iniciativas de REDD+ con el PRE.

157. Además, los programas fundamentales que apoyan al PRE tienen más de 15 años de experiencia implementando acciones afirmativas para la inclusión de las mujeres, dando lugar a una participación de mujeres del 34% de los proyectos totales del PINPEP (de 2007 a 2019) y 12% en el caso de PROBOSQUE (de 2017 a 2019).

158. Con respecto a los riesgos de mayor violencia intrafamiliar o violencia de género, incluidos los relacionados con la distribución de beneficios, se llevarán a cabo las siguientes actividades en el marco del PCAS:

- Aumento de la capacidad a la Unidad Ejecutora del PRE sobre cómo cumplir con el MGAS y otras Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y la prevención de la violencia de género.
- Aumento de la capacidad a los Proponentes/Titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de las Iniciativas de REDD+ así como a los involucrados en su implementación sobre inclusión de género, prevención de la violencia de género y atención para las víctimas. Esto incluye aumentar la concientización acerca de la importancia para las familias de incluir directamente a las mujeres en la distribución de beneficios y la relevancia de fortalecer la participación de las mujeres en el PRE y en la implementación del PDB, entre otros.

ANEXO I. BASE LEGAL DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL PDB

Institución del Gobierno	Funciones	Base legal
MINFIN	<p>Signatario de convenio subsidiario con e INAB en el que especifica los roles del INAB y el MINFIN para la implementación del Programa. Receptor de los desembolsos por los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono Distribuidor de pagos basados en resultados a los proyectos de Iniciativa REDD+ (Proyectos REDD+, MCSEAB, y Modelos de Manejo para la Conservación y uso Sostenible de los Bosques en el SIGAP</p>	<p>Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones.</p>
CONAP	<p>Evalúa las medidas de los planes de manejo forestal de los Proyectos de Iniciativa REDD+ que se ubiquen en áreas protegidas</p> <p>Signatario de contratos para proyectos en los que actúe como titular Participa en los comités o grupos técnicos establecidos en el Manual Operativo del presente PDB</p>	<p>Decreto número 4-89 - Ley de Áreas Protegidas, Artículo 69, atribuciones del CONAP: f) Aprobar la suscripción de las concesiones para uso y gestión de las áreas protegidas del SIGAP y asegurar que se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos con este fin.</p> <p>Artículo 19 de la Ley de Áreas Protegidas. Artículos 27, 28, 37 y 38 del Reglamentos de las Áreas Protegidas.</p> <p>Artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,22,25,30 de los Reglamentos para la adjudicación de Concesiones para el uso y gestión de los Recursos Naturales Renovables en el área de uso múltiple de la Reserva de la Biósfera maya.</p> <p>Artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.</p> <p>Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada - REDD+- en el SIGAP, en el marco del programa de reducción de emisiones”</p>

	El CONAP aprobó la creación del Consejo de Gobernanza del Proyecto GUATECARBON en cumplimiento de las salvaguardas aplicables a proyectos REDD+ según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.	
INAB	Unidad Ejecutora del PRE Participa en los comités establecidos en el Manual Operativo del presente PDB	Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala. De conformidad con el Artículo 14 literal e) del Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, es la responsabilidad de la Junta Directiva del INAB dictar las disposiciones necesarias para la operación eficiente de la institución y el cumplimiento de sus finalidades. El artículo 5 del Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de PROBOSQUE, el órgano de aplicación de esta Ley está bajo la competencia del INAB. El artículo 4 del Decreto 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley de PINPEP establece que la aplicación de este Decreto está bajo la jurisdicción del INAB; y los pagos a sus beneficiarios se efectuarán en coordinación con el MINFIN. Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones.
	Creación y reglamentación de los MCSEAB Signatario de convenios o contratos para proyectos en los que participe	Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala – PROBOSQUE. Artículo 19. Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. El INAB, en colaboración con los beneficiarios y otros interesados directos, promoverá la operación de mecanismos de compensación dirigidos a los dueños de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. Los aspectos relacionados con la planificación, organización, dirección y control de los diferentes mecanismos de compensación se establecerán en los reglamentos de esta Ley. Resolución de la Junta Directiva del INAB Número JD.01.27.2018. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. Artículo 5. Definiciones. Para aplicar estos reglamentos, además de aquellos contenidos en la Ley PROBOSQUE, los reglamentos forestales actuales y otras leyes aplicables, se establecen las siguientes definiciones: Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques: Acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas

	<p>con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definitivo;</p> <p>Artículo 6. Órgano de aplicación. La aplicación de este Reglamento está bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques.</p> <p>El INAB debe promover y socializar PROBOSQUE con los Titulares del Proyecto potenciales, con la finalidad de aumentar la cubierta forestal, promoviendo la gestión forestal sostenible, fomentando cadenas productivas forestales y apoyar los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques para ayudar a garantizar los medios de vida de la población.</p> <p>Artículo 44. Destino de los recursos del Fondo. Los recursos que llegan al fondo tendrán los destinos establecidos en el Artículo 21 de la Ley PROBOSQUE, incluidos todos esos gastos operativos y de inversiones que son necesarios para garantizar la operación y continuidad de los servicios prestados por la institución; así como el financiamiento de proyectos que tienen como objetivo la formación de capital en zonas forestales y la compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques y otros gastos contemplados en el Manual de Clasificaciones de Presupuestos del Sector Público de Guatemala que se vinculan a las finalidades institucionales.</p> <p>Artículo 58. La promoción de los mecanismos de compensación. El INAB promoverá el establecimiento de mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques a los niveles local, nacional e internacional, que serán gobernados por el Manual de Directrices Técnicas.</p> <p>Artículo 59. Planificación de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con las partes interesadas, diseñará, elaborará y acompañará los planes para el establecimiento de los mecanismos de compensación de los servicios del ecosistema, en esas zonas con cubierta forestal que reúnen las condiciones técnicas, económicas, sociales e institucionales mínimas que garantice la continuación de la prestación de este servicio, que debe contemplar el marco jurídico del mecanismo y los reglamentos para la administración y ejecución de los fondos.</p> <p>Artículo 60. Organización de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con los interesados directos, establecerá la estructura orgánica y las funciones de estos actores, para el funcionamiento de los mecanismos de compensación.</p> <p>ARTÍCULO 61. Dirección y control de los mecanismos de compensación.</p> <p>El INAB diseñará, llevará a cabo y acompañará al establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo, reporte y verificación en los mecanismos de compensación que así lo requieran, a fin de garantizar la implementación de las actividades estipuladas en los acuerdos de las partes interesadas.</p>
--	--

		<p>Manual de Lineamientos Técnicos para la planeación, organización, dirección y control de Mecanismos de Compensación por servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los bosques, aprobado por la Junta Directiva del INAB.</p> <p>Artículo 62. Administración de los mecanismos de compensación. Los ingresos económicos de la administración de los mecanismos de compensación de los servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques entrarán al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE). Para esto, el INAB definirá el mecanismo administrativo que proporciona las directrices para el encauzamiento y el uso de los ingresos económicos.</p> <p>Artículo 63. Recaudación para los gastos administrativos. El INAB establecerá un cargo por los gastos administrativos para gestionar los fondos de los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques, así como para los costos de monitoreo, reporte y verificación.</p> <p>Para estas finalidades, se establecerá un costo por el servicio ecosistémico al cual se aplica el mecanismo de compensación.</p>
MARN	<p>Está a cargo del Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de GEI Administra y opera el SNICC.</p> <p>Opera el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEIs Administra y opera el SNICC. Participa en los comités o grupos técnicos establecidos en el Manual Operativo del presente PDB</p>	<p>La Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de los Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013) estipula en su Artículo 22 y la creación del Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p> <p>Artículo 9 la creación del Sistema de Información sobre Cambio Climático.</p> <p>Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones.</p> <p>Acuerdo Ministerial 284-2020. Reglamento de Registro de Proyectos de Remoción y Reducción de Emisiones de gases de Efecto Invernadero.</p>
MAGA	<p>Facilita las condiciones habilitadoras para la generación de REs en el sector agropecuario</p> <p>Participa en los comités o grupos técnicos establecidos en el Manual Operativo del presente PDB</p>	<p>Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones.</p>

ANEXO II. BREVE RESUMEN SOBRE EL ENFOQUE DE ANIDACIÓN

1. El riesgo de la contabilidad doble de las REs surge porque los proyectos tempranos REDD+ y de PRE se superponen en la misma zona geográfica y en el mismo período, pero su diseño aplicó diferentes metodologías de contabilidad de carbono. La anidación implica que los proyectos tempranos REDD+ que buscan contabilizar y transferir las RE durante el período de implementación del PRE al Fondo de Carbono, debe usar el NRF establecido bajo el PRE para calcular sus RE.

2. La anidación de los proyectos al PRE se aplica solamente a las iniciativas existentes que implementan una o más de las actividades contabilizadas y que tienen una línea de base verificada con la metodología de VERRA-VCS. Hasta ahora, los proyectos tempranos REDD que tienen una línea de base verificada por VERRA-VCS, que incluye actividades, reservorios y GEI como los incluidos en el PRE y que se proponen participar en el mismo son Guatecarbón y Lacandón.

3. El protocolo para implementar el enfoque de anidación propone una metodología general, sencilla de aplicar y transparente que consiste en la distribución del NRF del PRE en porciones de alcance geográfico ('cuotas') entre las diversas iniciativas y proyectos de REDD+ que participan en el PRE, de acuerdo a criterios que reflejan el esfuerzo realizado por diversos agentes para conservar los bosques y contrarrestar la deforestación y degradación forestal, con la intención de escalar toda la zona nacional en el futuro. El protocolo servirá para calcular los honorarios asignados a las diferentes Iniciativas y proyectos de REDD+ dentro del PRE.

4. Para calcular las cuotas, se usaron variables que reflejan los esfuerzos que los proyectos tempranos REDD+ han hecho y seguirán haciendo para reducir las emisiones GEI dentro del marco de REDD+, en la contabilidad del PRE. Las variables principales que se propusieron y se seleccionaron para la asignación de 'cuotas' del NRF del PRE se presentan a continuación. A cada una de estas variables se le asignó un peso del 40%.

- Área forestal actual; según la última información oficial nacional.
- Deforestación actual y tasa de degradación (en hectáreas); según la información oficial nacional más reciente (por ejemplo, calculado en los dos años anteriores a la asignación de cuotas).

5. Además, se consideraron los siguientes criterios adicionales, cuyo peso agregado asciende a 20%. Perteneciente a las siguientes categorías:

- Áreas protegidas
- Áreas de recarga de agua, ecosistemas estratégicos priorizados por el INAB
- Áreas con potencial de Restauración de Paisajes Forestales
- Subregiones de REDD+ identificadas en la ENDDBG

6. El área de contabilidad del PRE se dividió en tres áreas y cada uno se le asignó cuotas de NRF, calculadas con base en las variables y los criterios indicados anteriormente. Las áreas son las siguientes: (i) el área total del proyecto de Lacandón en las municipalidades de La Libertad y Las Cruces; (ii) el área parcial del Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón en las municipalidades de San Andrés, San José, Flores y Melchor de Mencos (incluido en el PRE) y (III) el Área Restante del PRE. El **Tabla 7** muestra en texto principal el área de cada una y el área del PRE que representan.

7. El **Tabla 9** presenta en el texto principal las cuotas calculadas para cada área del PRE. Estas cuotas representan los puntos de referencia para cada área que servirá para cuantificar las REs generadas durante cada PR. La mayoría de los NRF del PRE se asignaron al área fuera de proyectos preexistente de REDD+. La **Tabla 21** muestra los resultados preliminares de las cuotas desagregados por actividad REDD+.

Tabla 1. Cuotas del NRF desagregadas por actividad REDD+

Área	Emisiones (tCO2e)		Remociones (tCO2e)	
	Deforestación	Degradación	Restauración	Plantaciones
Proyecto Temprano REDD+ Lacandón	490.155,17	105.005,26	-63.486,36	--
Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbón	1.217.409,78	313.242,32	-197.837,34	--
Resto del área PRE	10.583.199,13	2.592.227,87	-1.683.039,16	-271.431,14
Total	12.290.764,08	3.010.475,45	-1.944.362,85	-271.431,14

8. Para facilitar la estimación de las emisiones en cada PR, se preparó un protocolo de anidación⁷⁴, incluyendo una herramienta de Excel para calcular las áreas correspondientes a cada cuota. Se llevaría a cabo la estimación del NRF, las cuotas y los resultados de la medición en cada evento de monitoreo usando el sistema nacional de MRV, el cual puede calcular las emisiones y las remociones del período de reporte en las diversas áreas de interés para el PRE. Por lo tanto, los datos serán actualizados con base en los resultados de los reportes de monitoreo de reducción de emisiones para cada período correspondiente.

9. Si bien la anidación ayuda a determinar el volumen de las RE para cada Proyecto de acción temprana de REDD+, la distribución de beneficios solo empieza después que tales reducciones, una vez verificadas, han sido pagadas por una fuente de pago basado en resultados (como el Fondo de Carbono). Por consiguiente, el proceso de anidación se considera un paso anterior a la aplicación de este PDB. Por este motivo, no se incluye ninguna consideración adicional sobre la anidación de los proyectos de REDD+ en el PR

⁷⁴ https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/annex_xi_approach_and_principles_of_nesting_redd_guatemala_09oct2020_clean.pdf

ANEXO III. CRONOLOGÍA PROYECTADA PARA EL MRV Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN CADA PR

Primer período de reporte: 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

No.	Actividades	Responsables	Plazo
1	Implementación de las medidas a incluir en el plan de manejo forestal, cumplimiento del marco de salvaguardas, monitoreo de los beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos de reducción de emisiones, medidas para prevenir reversiones, como corresponda	Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+	Enero 1, 2020 – diciembre 31, 2020
2	Monitoreo del Programa y las Iniciativas REDD + : Preparación de los Reportes de Monitoreo de los Proyectos de iniciativas REDD + o evaluación del cumplimiento de sus planes de manejo	INAB	Julio, 2022
3	Elaboración y envío del Reporte de Monitoreo consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.	INAB	Julio, 2022
4	Presentación del Primer Reporte de Monitoreo consolidado al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA	MINFIN	Julio 2022
5	Revisión de FCPF del MR	Secretariado del FCPF	Diciembre, 2023
5	Verificación independiente del MR	Tercera Parte Independiente	Diciembre, 2023
6	Cálculo de pagos basados en resultados.	Fondo de Carbono del FCPF	Noviembre , 2023
8	Depósito de pagos en la cuenta MINFIN	Fondo de Carbono del FCPF	Diciembre , 2023
9	Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN	CNDB	Mayo, 2024
10	Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +	MINFIN	Octubre-Noviembre, 2024
11	Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.	Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+	Diciembre, 2024

Nota: El calendario será actualizado de acuerdo con los resultados obtenidos en cada reporte de monitoreo.

Segundo período de reporte: 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

No.	Actividades	Responsables	Plazo
1	Implementación de las medidas a incluir en el plan de manejo forestal, cumplimiento del marco de salvaguardas, monitoreo de los beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos de reducción de emisiones, medidas para prevenir reversiones, como corresponda	Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+	Enero 1, 2021 – Diciembre 31, 2022
2	Monitoreo del Programa y las Iniciativas REDD + : Preparación de los Reportes de Monitoreo de los Proyectos de iniciativas REDD + o evaluación del cumplimiento de sus planes de manejo	INAB	Julio, 2023
3	Elaboración y envío del Reporte de Monitoreo consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.	INAB	Julio, 2023
4	Presentación del Primer Reporte de Monitoreo consolidado al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA	MINFIN	Julio, 2023
5	Revisión de FCPF del MR	Secretariado del FCPF	Septiembre , 2023
5	Verificación independiente del MR	Tercera Parte Independiente	febrero, 2024
6	Cálculo de pagos basados en resultados.	Fondo de Carbono del FCPF	Enero 31, 2024
8	Depósito de pagos en la cuenta MINFIN	Fondo de Carbono del FCPF	Marzo, 2024
9	Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN	CNDB	Julio, 2024
10	Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +	MINFIN	Octubre-Noviembre, 2024
11	Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.	Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+	Diciembre, 2024

Nota: El calendario será actualizado de acuerdo con los resultados obtenidos en cada reporte de monitoreo.

Tercer período de reporte: 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024

No.	Actividades	Responsables	Plazo
1	Implementación de las medidas a incluir en el plan de manejo forestal, cumplimiento del marco de salvaguardas, monitoreo de los beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos de reducción de emisiones, medidas para prevenir reversiones, como corresponda	Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+	Enero 1, 2023 – diciembre 31, 2024
2	Monitoreo del Programa y las Iniciativas REDD + : Preparación de los Reportes de Monitoreo de los Proyectos de iniciativas REDD + o evaluación del cumplimiento de sus planes de manejo	Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+	Julio, 2024
3	Elaboración y envío del Reporte de Monitoreo consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.	INAB	Diciembre, 2024
4	Presentación del Primer Reporte de Monitoreo consolidado al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA	MINFIN	Julio, 2025
5	Revisión de FCPF del MR	Secretariado del FCPF	Marzo e, 2025
5	Verificación independiente del MR	Tercera Parte Independiente	Octubre , 2025
6	Cálculo de pagos basados en resultados.	Fondo de Carbono del FCPF	Noviembre , 2025
8	Depósito de pagos en la cuenta MINFIN	Fondo de Carbono del FCPF	Diciembre , 2025
9	Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN	CNDB	Julio, 2026
10	Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +	MINFIN	Octubre 1-noviembre 29, 2026
11	Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.	Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+	Diciembre 1 – Dic 13, 2026

Nota: El calendario será actualizado de acuerdo a los resultados obtenidos en cada reporte de monitoreo.

ANEXO V. RESULTADOS DE LOS TALLERES DE DIÁLOGO

Resumen de los talleres del año 2019

1. El 8 de octubre de 2019 se celebró un diálogo sobre el contenido del segundo borrador del PDB con los representantes de los beneficiarios potenciales. El diálogo incluyó los siguientes temas: (i) Contexto: antecedentes, acciones de REDD+ bajo el PRE y formas para participar; (II) Principios y criterios para la distribución de beneficios; (III) Gobernanza Nacional para la Distribución de Beneficios; (iv) Mecanismo de Distribución de Beneficios; (v) Participación del Gobierno en el PDB; (vi) directrices de participación; (VII) Monitoreo y reporte del PDB; y (VIII) actividades que no pueden financiarse con pagos por resultados.
2. Antes del taller, se les envió un resumen del segundo borrador del PDB a los participantes y durante el evento se celebró una sesión plenaria donde el Gobierno explicó el detalle de cada sección del borrador del Plan, brindando también un espacio entre las secciones para recibir retroalimentación de cada una.
3. Los participantes en el taller de diálogo eran representantes de 32 partes interesadas de las siguientes organizaciones: ACOFOP, Fundación Defensores de la Naturaleza, FUNDAECO, FEDECOVERA, UtzChe, CALMECAC, el Gremio Forestal, ASORECH, la Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias, (ANOFCEG), Asociación Nacional de Municipios (ANAM), MARN, MAGA, INAB, CONAP, MINFIN, Climate Focus y el BID.
4. A continuación, se encuentran las solicitudes y los acuerdos de los interesados directos que se hicieron durante el taller de pre-diálogo que se debe incluir en el borrador avanzado del PDB. La retroalimentación proporcionada corresponde solo a las secciones: principios y criterios; mecanismo de distribución de beneficios; y la participación del gobierno en el PDB. Asimismo, se aclara que al comienzo se deja una sección “general” con las solicitudes y los acuerdos que se hicieron que van más allá de las secciones específicas del Plan.

Observaciones generales:

- Usar un idioma sencillo para que sea comprensible para todos los actores, especialmente para las comunidades locales.
- En el PDB dejar muy en claro que, aunque hay 3 proyectos de REDD+, estos no serán los únicos beneficiarios y que los nuevos podrán contribuir a través de varias rutas de acceso: MCSEAB, nuevos proyectos de REDD+, o con el Programa 31 del CONAP ya sea como individuos o como grupos. Poner un tope de 50% de los pagos netos basados en resultados para que se acumulen a los proyectos tempranos de REDD+, para asegurar que las nuevas Iniciativas REDD+ tengan la misma oportunidad para participar en el PRE.
- Definir claramente, y por separado, cuáles son los requisitos para los MCSEAB y los Modelos de Manejo del Programa 31 del CONAP, en particular: cómo obtener acceso, que sería un tamaño mínimo o máximo de un proyecto, cuáles serán las áreas prioritarias para establecer tales mecanismos, etc. Además, aclarar si los nuevos proyectos de REDD+ se refieren a los MCSEAB y a las Concesiones del Programa 31, o se refiere a otro esquema como los proyectos tempranos de REDD+.
- Incluir dentro del PDB y sus Reglamentos todos los pasos para participar en el PRE hasta la transferencia al Fondo de Carbono, que son:
 1. Organización: una persona o grupo de personas constituyen un proyecto para formar parte del PRE bajo las siguientes rutas de acceso: i) proyectos nuevos individuales, grupales, públicos o privados de REDD+; ii) MCSEAB individuales, de grupos públicos o privados; iii) bajo los Modelos de Manejo del SIGAP. Si son proyectos de grupo, deben tener un representante.
 2. Registrar el proyecto en MARN, que concederá un certificado de registro.
 3. Preparar un Plan de REDD+ con los detalles de las actividades que se implementarán con el PRE.
 4. El gobierno monitoreará la implementación del Plan de REDD+ (hay tres eventos de monitoreo en total durante el período 2020-2024) y también puede haber monitoreo de una norma específica.

5. Conducir la verificación de las reducciones de emisiones (llevada a cabo por el Banco Mundial con una entidad externa).
6. Emitir la transferencia del título a las RE al MINFIN, para lo cual se firmará un contrato con el titular.
7. MINFIN recibe el certificado de cumplimiento de la Unidad Ejecutora del PRE y junto con la verificación llevada a cabo por la entidad externa transfiere el pago directamente al beneficiario:
 - En el caso de los proyectos existentes de REDD+, ya se ha establecido el flujo interno de distribución de beneficios monetarios y no monetarios de cada proyecto.
 - Para proyectos individuales los beneficiarios recibirán directamente los beneficios monetarios del MINFIN.
 - En el caso de nuevos proyectos de REDD+, MCSEAB, o concesiones ambientales agrupadas con el Programa 31, cada una decidirá si MINFIN transfiere los beneficios monetarios directamente a cada beneficiario o a una Unidad Ejecutora ad hoc que cada proyecto selecciona y que distribuirá beneficios monetarios o no monetarios.
 - Dejar en el PDB una línea centrada en el desarrollo de condiciones y capacidades para las organizaciones locales especialmente sobre el tema de distribución de beneficios y otros relacionados con el PRE, que les permitirá a los dueños de propiedades aportar sugerencias y participar en los procesos, especialmente durante la implementación del PRE.

2. Principios y criterios:

- El Estado es fundamentalmente responsable del cumplimiento con el principio de la eficiencia, especialmente en los asuntos relacionados con el monitoreo cuando la Unidad Ejecutora del PRE es fundamental en el apoyo a los beneficiarios en la elaboración de los reportes.
- Para el criterio “contribución a las reducciones de emisiones”:
 1. Definir el número mínimo o máximo de hectáreas para considerar un proyecto grande o pequeño. Evaluar si se puede usar la definición incluida en la Ley Forestal relacionada con esto.
 2. Para la unidad de medición de “reducciones de emisiones” y “número de hectáreas”, incluir un ejemplo y evaluar si esto es justo o no para proyectos grandes o pequeños. Aclarar por qué se hace esta diferenciación.

3. Mecanismo de distribución de beneficios

- En la definición de beneficios “monetarios” y “no monetarios”, dejar claro que los proyectos individuales recibirán solo beneficios monetarios y en el caso de los proyectos de grupos, la gente puede decidir si reciben beneficios monetarios, no monetarios, o ambos tipos de beneficios.
- En la definición de beneficios monetarios, cambiar la palabra “apoyar” a “implementar”.
- Dejar claro que con el PRE se reconocerá cualquier tipo de título de tierra, como el caso de los títulos ancestrales. Para hacer esto, tome como base la apelación de protección hecha a la Ley PROBOSQUE sobre este tema.
- En la sección sobre la propiedad de las reducciones de emisiones dejar en claro que una vez que el proyecto se lleve a cabo, no podrán venderlas a otro comprador, pero aclarar que esto se refiere solo a las reducciones de emisiones ofrecidas en dicha propiedad y no a otras reducciones de emisiones que los proyectos también han generado, las cuales ellos no las están ofreciendo bajo dicha propiedad y que ellos pueden vender a otros compradores.
- Hay que aclarar que la propiedad de las REs en proyectos fuera de las áreas protegidas será transferida de los proyectos directamente al MINFIN y no al INAB (no habrá ningún intermediario).

- En el glosario del PDB y en la Reglamentación de la Distribución de Beneficios incluir una definición clara de propiedad de las reducciones de emisiones y bajo qué mecanismo será concedida (contrato entre el MINFIN y el proyecto). Además, dejar claro que esta no es una transferencia de bienes inmuebles, pero se trata solamente de las reducciones de emisiones que usted desea comercializar.
- Respecto al monitoreo, dejar claro en el PDB y sus Reglamentos que:
 1. Los costos asociados con el monitoreo serán sufragados plenamente por el gobierno a través de la asignación presupuestaria, y que estos no se cargarán a los proyectos o pagos por resultados del PRE;
 2. El Banco Mundial será responsable de sufragar los costos de verificación de reducciones de emisiones del PRE;
 3. En el caso de proyectos REDD+ (existentes o nuevos), ellos deben satisfacer los criterios de anidación;
 4. Se reconocerá el monitoreo por verificadores externos;
 5. Considerar la experiencia de los proyectos de incentivos forestales donde en algunos casos se priorizó el monitoreo de proyectos grandes dado que era más accesible que el monitoreo de proyectos pequeños.

4. Participación del gobierno en el PDB:

- En el PDB, dejar claro si los recursos complementarios de hasta US\$300.000 designados para los gastos administrativos y provenientes del PRE será un monto anual o solamente un monto global.

Aclarar que en caso de que las municipalidades no sean parte de un proyecto, sino que solamente prestan un servicio de acuerdo a su competencia legal, por ejemplo, certificación de posesión o certificación de cumplimiento de planes de manejo forestal como en el caso de los incentivos forestales, ellos no participarán en la distribución de beneficios o toma de decisiones de los proyectos ya que ellos solamente están proporcionando un servicio que les corresponde a ellos por ley y no son parte de los proyectos.



Capacitación de los procesos de gestión de expedientes para el ingreso al Programa de Reducción de Emisiones

Lugar: Ranchón del INAB, Área de Proyectos, 7Av. 6-80 Z.13 Guatemala.
Fecha: 16 de agosto de 2022

Agenda

No.	Tema	Responsable	Hora
1	Bienvenida	Ing. Antonio Guoron Coordinador del Programa de Reducción de Emisiones	9:00 - 9:15
2	Descripción y situación general del Programa de Reducción de Emisiones (ya elaborada)	Ing. Marvin Castillo Coordinador Técnico PRE	9:15 - 9:45
3	Contexto general del Plan de Distribución de Beneficios y su Manual Operativo	Ing. Mariano Martínez Consultor de apoyo al PRE	9:45 – 10:00
4	Receso	Todos	10:00 – 10:30
5	Roles del Usuario durante la gestión de expedientes	Ing. Mariano Martínez Consultor de apoyo al PRE	10:30 – 10:15
6	Proceso de convocatoria	Ing. Marvin Castillo Coordinador Técnico PRE	10:15 – 10:30
7	Proceso de solicitud, aprobación y monitoreo de Proyectos de Iniciativas REDD+	Ing. Mariano Martínez Consultor de apoyo al PRE	10:30 – 11:30
8	Pasos siguientes para la admisión de expedientes y resolución de duda	Ing. Antonio Guoron Coordinador del Programa de Reducción de Emisiones	11:30 – 12:00


Instituto Nacional de Bosques
LISTADO DE PARTICIPANTES

Nombre de la Actividad: _____
 Objetivo de la Actividad: _____
 Fecha: _____
 Grupo Meta: _____

No.	Nombre y Apellidos	No. DPI	Lugar:	DOMICILIO	Institución/ Organización	SEXO	NIVEL DE PARTICIPACIÓN										Correo Electrónico	Teléfono	Tipo de Discapacidad	Firma o Impresión Digital			
							Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística					Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística	Comunidad Lingüística
1	Fredy Aguilar	880414577	Sanarate	Sanarate	Funchco	Hombre												X	25	54693743	6. aguilar@funcheo.org.gt		
2	Antonio Urrutia	24080942104	Talara	Talara	Red PINEP	Hombre												X	25	52040567	elajayur@hobotecol.com		
3	Aimarico	16011328158	Pocohoc	Pocohoc	PINEP	Hombre												X		57500285			
4	Alex Danilo Cabos	20156476158	Pocohoc	Pocohoc	PINEP	Hombre												X		5285-3412			
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							

* 1) Achi, 2) Mam, 3) Awakateko, 4) Ch'orti, 5) Ch'orti', 6) Chuj, 7) Garifuna/Garifuna 8) Itz'at, 9) Itz'at', 10) Itz'at', 11) Itz'at', 12) Itz'at', 13) Mam, 14) Mam, 15) Poqomchi', 16) Poqomchi', 17) Q'angob' al, 18) Q'angob' al, 19) Sakaputeko, 20) Sakaputeko, 21) Tekteko, 22) Tz'utujil, 23) Uspanteko, 24) Xinka, 25) Español, 26) Multilingüe (Fuente: Mapa de Idiomas Nacionales)



Instituto Nacional de Bosques

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nombre de la Actividad: Socialización de los procesos de gestión del IRE con el Apoyo de:

Objetivo de la Actividad: Dar a conocer los avances de los IRE

Fecha: 16-08-22 Lugar: Ranchos INAB Poyectos Hora: 9:00 am a 12:30 pm Grupo Meta:

No.	Nombre y Apellidos	No. DPI	Lugar	DOMICILIO Departamento / Municipio	Institución / Organización	SEXO	EDAD							Correo Electrónico	Teléfono	Tipo de Discapacidad	Firma o Imposición Docular
							Menor de 18 años	18-30	31-45	46-60	61 y más	Intelectual	Conducta				
1	Johana Sisimit	1940097490402	Chimaltenango	Chimaltenango	Red Pinpep	✓								57007493	jeanitasisimit@gmail.com		
2	Orwig Alvarado	17757652166	JALAPA	JALAPA	Asociación de Productores Agrícolas Piro Mayas									59997737	Monsieur Balar		
3	Milagro Cantor	20183572106	JALAPA	JALAPA	Asociación de Productores Agrícolas Piro Mayas									59997737	Monsieur Balar		
4	Isaías Ortiz	1909804842203	JUTUPA	JUTUPA	Red Pinpep	✓								40714103	isaiacortiz@gmail.com		
5	Mario González	2020548751712	PETEN	PETEN	Pinpep Forestal	✓								59232266	mgonzalez@gmail.com	2	
6	Humberto González	2568367731712	PETEN	PETEN	Pinpep Forestal	✓								30434274	hs9883@gmail.com		
7	Dany Esteban	1865161142712	PITEN	PITEN	Pinpep Forestal	✓								96404042	danypen27@gmail.com		
8	VALTER VILLASIBOZ	2501881341202	SALAMAS	SALAMAS	Asociación de Productores Pinpep	✓								50100410	osbelnavarro@gmail.com		
9	JESUS JI	1605038251604	SALAMA	SALAMA	Pinpep	✓								58043475			
10	Pedro Olmino	1963648411604	SALAMA	SALAMA	Pinpep	✓								30884784			

* 1) Achi, 2) Awakateko, 3) Ch'ol, 4) Ch'olch'ol, 5) Ch'orti, 6) Chuj, 7) Garifuna/Garifuna, 8) Itz'at, 9) Itz'at, 10) Itz'at, 11) Itz'at, 12) Itz'at, 13) Itz'at, 14) Itz'at, 15) Itz'at, 16) Itz'at, 17) Itz'at, 18) Itz'at, 19) Itz'at, 20) Itz'at, 21) Itz'at, 22) Itz'at, 23) Itz'at, 24) Itz'at, 25) Itz'at, 26) Itz'at, 27) Itz'at, 28) Itz'at, 29) Itz'at, 30) Itz'at

www.inab.gob.gt

¡Síguenos! INAB Guatemala



Instituto Nacional de Bosques

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nombre de la Actividad:
Objetivo de la Actividad:

Con el Apoyo de:

Grupo Meta:

No.	Nombre y Apellidos	No. DPI	DOMICILIO Departamento / Municipio	Institución / Organización	SEXO Hombre Mujer	IDIOMA										Correo Electrónico	Teléfono	Discapacidad	Discapacidad	Firma o Imposición Dactilar
						Comunidad Lingüística	Uspantek	13-14	15-16	17-18	19-20	21-22	23-24	25-26	27-28					
1	Juan Carlos Rivas	1460710141501	Chimulub																	
2	John Jonathan	53426312005	Chimulub												30320292					
3	Ricardo Mogue	1822066666666	Atta-Usmapez												57461926					
4	Gregorio No T.	765676881762	Atta-Usmapez												58420279					
5	Alvaro Culeta	24460818006													30393095					
6	Melvin Bonobio	1838 09645	Pocumtuc												30393095					
7	Melito Canales	232075180 19-03	Chimulub												30393095					
8	Silvano Espino	19346484205	Chimulub												49283117					
9	Guillermo Rojas	258403351101	B.U.												5144-7868					
10	Orlando Jerez	1750 80259 2504	Izabal												3375-7100					

* 1) Achi, 2) Akateko, 3) Awakateko, 4) Chalchiteco, 5) C'orti', 6) Chuj, 7) Garifuna/Garifuna 8) Ixil, 9) Ixil, 10) Jak'itoko/Popul', 11) Kaqchikel, 12) K'iche', 13) Mam, 14) Mopan, 15) Poqoman, 16) Poqomchi', 17) Q'anjob'al, 18) Q'eqchi', 19) Sakapateko, 20) Sipakapense, 21) Tektitoko, 22) Tz'utujil, 23) Uspanteko, 24) Xinka, 25) Mullingüta (Fuente: Mapa de Idiomas Nacionales)

www.inab.gob.gt

¡Síguenos! INAB Guatemala

Nombre	No. DPI	Departamento	Institución	Sexo		Pueblo de pertenencia					Edad			Comunidad lingüística				
				Hombr e	Muj er	May a	garí fun a	Xi nc a	Me stiz a	Ot ro s	Menor de 30	30 - 60	Mayor de 60	Esp año l	K'i ch e	Po pt í	Zu tuj il	Aca tec o
Waldemar Reyes	1760770 491501		RED PINPEP	x		x					x			x				
Edvin Interiano	3379261 312005	Chiquim ula	RED PINPEP	x		x						x		x				
Ricardo Mogue	1717026 661605	Alta Verapaz	RED PINPEP	x		x						x		x				
Gregorio Mejía	5165646 861162	Alta Verapaz	RED PINPEP	x		x						x		x				
Álvaro Galicia	2246664 878266		RED PINPEP	x		x						x		x				
Melvin Moscoso	1838096 450201	El progres o	RED PINPEP	x		x					x			x				
Helio Canales	2320151 801903	Izabal	RED PINPEP	x					x			x		x				
Silvano Espino	1934648 452005	Chiquim ula	RED PINPEP	x					x			x		x				
Guclyn Reyes	2564933 591601	Baja Verapaz	RED PINPEP	x					x			x		x				
Orlando Jerez	1750802 590507	Izabal	RED PINPEP	x		x						x		x				
Noe Archila	2977857 290201	El progres o	RED PINPEP	x		x					x			x				
William Morales	1577930 871712	Petén	RED PINPEP	x		x						x		x				
Manuel Osor	2346457 450503	Petén	RED PINPEP	x		x						x			x			

Juan Aguaré	1960701 390807	Totonic apán	RED PINPEP	x		x						x				x		
Elena Aguaré	3127245 780807	Totonic apán	RED PINPEP		x				x			x				x		
Omar Ramos	1775508 801805	Petén	RED PINPEP	x					x			x				x		
Benedicto Pérez	1673755 391409	Quiche	RED PINPEP	x		x						x				x		
Melvin Hernandez	1950489 111331	Quiche	RED PINPEP	x		x			x			x				x		
Héctor Cano	1857907 550904	Xela	RED PINPEP	x					x			x						x
Herlinda Hernandez	2876998 462366		RED PINPEP		x	x						x				x		
Juana Sisimit	1040091 490402	Chimaltenango	RED PINPEP		x			x				x				x		
Osvaldo Aguirre	1739570 562186	Jalapa	ASOCIACION PEÑA BLANCA	x					x			x		x				
Melecio Cantoral	2301835 572106	Jalapa	ASOCIACION PEÑA BLANCA	x		x						x		x				
Isais Ortiz	1909864 842203	Jutiapa	RED PINPEP	x		x						x		x				
Mario Gonzales	2622548 751712	Petén	RED PINPEP	x		x						x						x
Hamilton Gonzales	2563367 231712	Petén	RED PINPEP	x					x			x						x
Dany Esteban	1865181 121712	Petén	RED PINPEP	x		x						x		x				

Walter Velasquez	2501887 341202	San marcos	RED PINPEP	x					x			x						x
Jesús sil	1605038 251604	Salamá	RED PINPEP	x					x			x		x				
Pedro Olmino	1963648 411604	Salamá	RED PINPEP	x					x			x		x				
Fredy Aguilar	2484145 770114	Sacatep équez	FUNDA ECO	x								x						x
Antonio Urrutia	2403090 492104	Jalapa	RED PINPEP	x		x						x		x				
Armando	1609173 281598	Purulhá	RED PINPEP	x				x				x					x	
Nery Danilo	2078647 675045	Purulhá	RED PINPEP	x		x						x					x	

Fotografías del taller del 16 de agosto del 2022

- Participantes de la RED PINPEN



- Capacitador de la Unidad Ejecutora del PRE





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Taller de presentación y socialización del Plan de Distribución de Beneficios actualizado del Programa de Reducción de Emisiones

AGENDA

Taller presencial (por invitación): Ranchón del INAB 7a avenida 6-80 zona 13, ciudad de Guatemala.
Acceso a video conferencia (general): <https://us06web.zoom.us/j/88340200945> ID de reunión: 883 4020 0945
FECHA: 13 de octubre del 2022
HORARIO: 8:30 a 13:00 horas

Horario	Actividad	Facilitador o Participantes
8:30 - 8:45	Registro	Todos
8:45 - 9:00	Objetivos y metodología del taller	Ing. Marvin Castillo INAB Coordinador Técnico del Programa de Reducción de Emisiones
9:00 - 9:30	Avances del Programa de Reducción de Emisiones de Guatemala <ul style="list-style-type: none"> Descripción del Programa Estatus de las condiciones de efectividad de los Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones y calendario de actividades Resultados preliminares del Reporte de Monitoreo de Reducción de Emisiones 	Ing. Antonio Guoron INAB Coordinador del Programa de Reducción de Emisiones
9:30 - 9:45	Contexto y contenido del Plan de distribución de Beneficios	Ing. Mariano Martínez Consultor de apoyo técnico al Programa de Reducción de Emisiones.
9:45 - 10:00	Proceso de actualización del Plan de Distribución de Beneficios del Programa de Reducción de Emisiones <ul style="list-style-type: none"> Comentarios (requerimientos) del FCPF al Plan de Distribución de Beneficios Comentarios del FCPF. Proceso de socialización del documento. Observaciones de las entidades participantes en el programa y abordaje. 	Ing. Marvin Castillo INAB Coordinador Técnico del Programa de Reducción de Emisiones
10:00 - 10:30	Actualizaciones al Plan de Distribución de Beneficios <ul style="list-style-type: none"> Actualización de documentos de referencia y referencias bibliográficas Actualización sobre la situación de los Proyectos del Programa de Inversión Forestal Actualización de términos <ul style="list-style-type: none"> Tipología de proyectos Tipo de proyecto "Modelos de manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP" El rol de los beneficiarios en las gestiones ante el INAB como entidad ejecutora 	Ing. Mariano Martínez BID Consultor de apoyo técnico al Programa de Reducción de Emisiones.
10:30 - 10:45	Refrigerio	Todos





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Horario	Actividad	Facilitador o Participantes
10:45 – 11:15	<p>Actualizaciones al Plan de Distribución de Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none">• Aclaraciones sobre el contrato a firmar con las iniciativas REDD+ y su anexo.• Aclaraciones sobre el proceso de aprobación, evaluación y certificación de los Proyectos de Iniciativas REDD+ por parte de la entidad ejecutora.• Actualización de los criterios de elegibilidad y exclusión de Proyectos• Inclusión de referencias al Marco de Gestión Ambiental y Social y otros instrumentos ambientales y sociales del Programa• Aclaraciones sobre la implementación del Mecanismo Información y Atención a Quejas	Ing. Mariano Martínez BID Consultor de apoyo técnico al Programa de Reducción de Emisiones.
11:15 – 12:00	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de distribución de beneficios por hectárea para Proyectos de Iniciativas REDD+ tipo: a) Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales Asociados a los Bosques y b) Modelos de manejo para la conservación y uso sostenible de los bosques en el SIGAP	Ing. Antonio Guoron INAB Coordinador del Programa de Reducción de Emisiones
12:00 – 12:20	Presentación del "Normativo para regular y promover acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada - REDD+ en el SIGAP, en el marco del programa de reducción de emisiones"	Representante de CONAP
12:20 - 13:00	Preguntas y respuestas	Todos
13:00 - 13:30	Almuerzo	Todos

7a. avenida 12-90 zona 13 • PBX (502) 2321-2626 • www.inab.gov.gt

¡Síguenos!





Nombre del Evento: Taller de presentación y socialización del plan de distribución de beneficios actualizados del programa de reducción de emisiones.
Con el apoyo de: CONAP, MARN, MAGA, MINFIN, INAB, CALMECAC, LACANDON, GUATECARBON, RED PINPEP, GREMIAL FORESTAL, POTENCIALES BENEFICIARIOS.

Fecha: 13 de octubre de 2022 **Lugar:** Rancho **Hora:** 08:45

No.	Nombre y Apellidos	Domicilio Departamento / Municipio	Usuario	Institución / Organización	Sexo			Pueblo de pertenencia				Comunidad Lingüística	Edad			Contacto Teléfono / Correo Electrónico	Discapacidad	Tipo de Discapacidad
					Hombre	Mujer	Maya	Garfuna	Xinca	Mestiza	Otra		0-13	14-30	31 y mas			
1.	Aymé Sosa	GUATEMALA, GUATEMALA		Otro Banco Interamericano de Desarrollo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54,933.696 / asosa@iadb.org	No					
2.	Bryan Eduardo Sontay Colindres	GUASTATOYA, EL PROGRESO		INAB	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	59.884.867 / Bryan.sontay@inab.gob.gt	No	
3.	Edgar Eduardo Villalta	GUATEMALA, GUATEMALA		CONAP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22,914.600 / eduardo.conap@gm.aill.com	No	
4.	Edgar Martínez	GUATEMALA, GUATEMALA		INAB	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36,262.051 / edgar.martinez@inab.gob.gt	No	
5.	GLADYS LOPEZ	GUATEMALA, GUATEMALA		Otro MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	55,163.861 / gelscpa@yahoo.co	No	
6.	Jessica Calderón	GUATEMALA, GUATEMALA		Otro MINFIN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31,196.117 / jessi315@gmail.com	No					
7.	Jorge Mario Gudiel Barco	FLORES, PETÉN		CONAP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40,592.711 / jorgemgudiel@gmail.com	No	
8.	Jorge Mario Lucero	CHINAUTLA, GUATEMALA		INAB	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52,080.069 / jm316168@gmail.com	No	
9.	Jorge Morfin	.		Otro Banco mundial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	lemorfin@gmail.com	No	
10.	José Enrique Cabrera Medina	ATESCATEMPA, JUTIAPA		Otro CONSULTORIAS CABRERA RODRIGUEZ	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58,999.418 / josecabrerab6@yahoo.es	No	
11.	Judith Abigail Cruz Silvestre	JACALTEMANGO, HUEHUETENANGO		INAB	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58,631.838 /	No					



LISTADO DE PARTICIPANTES

Instituto Nacional de Bosques

Nombre del Evento: Taller de presentación y socialización del plan de distribución de beneficios actualizados del programa de reducción de emisiones.
Con el apoyo de: CONAP, MARN, MAGA, MINFIN, INAB, CALMECAC, LACANDÓN, GUATECARBON, RED PINPEP, GREMIAL FORESTAL, POTENCIALES BENEFICIARIOS.

Fecha: 13 de octubre de 2022 **Lugar:** Rancho **Hora:** 08:45

No.	Nombre y Apellidos	Domicilio		*Usuario	Institución /Organización	Sexo		Pueblo de pertenencia					Comunidad Lingüística	Edad			Contacto	Discapacidad	Tipo de Discapacidad
		Departamento / Municipio				Hombre	Mujer	Maya	Garfuna	Kinca	Mestiza	Otra		0-13	14-30	31-60			
23.	Rolando Gómez Hernández	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO		Otro ONG	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	melanydelgado203@gmail.com 50,595,739 / r.gomez@fundaeco.org.gt	No						
24.	Saul Najarro	GUATEMALA, GUATEMALA			Otro MINFIN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23,743,000 / 45,055,623 / saguzmani@gmail.com	No						
25.	Sergio Guzman	LA LIBERTAD, PETÉN			Otro Asociación de Comunidades Forestales de Peten	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50,576,752 / wchavez@fundaeco.org.gt	No						
26.	Walter René Chávez Figueroa	GUATEMALA, GUATEMALA			Otro ONG	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58,011,228 / yennyala@hotmail.com	No						
27.	Yenny Alexander López López	HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO			Otro Cooperativa Integral de Producción Los Pinos R.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50,501,126 / yovani.alvarado@gmail.com	No						
28.	Yovani Alvarado	PALÍN, ESCUINTLA			Otro Red de comunidades indígenas y locales forestale	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No						

Nombre	No. DPI	Departamento	Institución	Sexo		Pueblo de pertenencia					Edad			Comunidad lingüística				
				Hombre	Mujer	Maya	garífuna	Xinka	Meziza	Otros	Menor de 30	30 - 60	Mayor de 60	Español	K'iche	Poptí	Zutujil	Acateco
Pablo Lee	169335 119201 1	Guatemala	MA GA	x		x						x		x				
Adan Tello	172629 209160 1	Guatemala	CO NAP	x		x						x		x				
Minor García	178645 141690 1	Guatemala	CO NSU LTO R	x					x			x		x				
Miriam Monterrosa	166154 168010 1	Guatemala	JUN TA INA B		x				x				x	x				
Carlos Martínez	253923 638180 4	Guatemala	CO NAP	x					x			x		x				
Antonio Guoron	243997 809010 1	Guatemala	INA B	x		x						x		x				
Marvin Castillo	263145 980130 1	Guatemala	INA B	x					x			x		x				

Juan Carlos Ramírez	189152 877901 1	Guatemala	INAB	x		x						x			x			
Mariano Martínez	212989 960101 1	Guatemala	BID	x					x			x		x				
Samuel Sirun	161624 758040 2	Guatemala	PIN PEP	x		x						x		x				
Juana Sisimit	194009 149040 2	Chimalteango	RED PIN PEP		x			x				x			x			
Danger Gómez	160839 750130 1	Guatemala	INAB	x					x			x		x				
Igor de la Roca	223523 391010 1	Guatemala	CAL ME CAC	x					x			x		x				
Flor Calderón	173033 881110 1	Guatemala	MA RN		x				x			x		x				
Gustavo Pineda	315519 762090 1	Guatemala	FDN	x					x			x		x				
Jorge Lucero	172930 018703 1	Guatemala	ARC AS	x					x			x		x				
Marta Ayala		Guatemala	CAL ME CAC		x				x			x		x				

José Tumex	234901 312010 1	Guatemala	INAB	x					x			x		x				
Mónica Barillas	158185 285010 1	Guatemala	CONAP		x				x			x						
Marlín George	175555 613010 1	Guatemala	CONAP		x				x			x		x				
Marta Molina	158563 042010 1	Guatemala	CALMECAC		x				x				x	x				
Carlos Godínez	246590 548122 0	Guatemala	MA GA	x					x			x		x				
Angela Días	199998 052010 1	Guatemala	CONAP		x	x						x		x				
José Santiago	196859 425100 1	Guatemala	CONAP	x					x			x		x				
Héctor Vela	204246 901010 1	Guatemala	MA GA	x					x			x		x				

Fotografías del taller del 13 de octubre del año 2022

- Participantes presenciales del taller



- Capacitadores de la Unidad Ejecutora (INAB)



ANEXO VI. CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE REMOCIÓN Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Actividad	Fecha
Aprobación institucional de MARN de manuales de funcionamiento y de procedimiento	31 de mayo de 2023
Acuerdo gubernativo	30 de junio de 2023
Actualización de sistema de registro	30 de septiembre de 2023
Registro de Proyectos de Iniciativa REDD+ del PRE	A partir del 01 de octubre de 2022